CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-5997-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

AYACUCHO – HUAMANGA – AYACUCHO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXCAVACIÓN CAJA CANAL TRAMO II PINAHUA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS -AYACUCHO"

PERÍODO: 13 DE MARZO DE 2017 AL 16 DE ENERO DE 2019

TOMO I DE III

12 DE DICIEMBRE DE 2024
AYACUCHO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

038202425997 00

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-5997-SCE

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXCAVACIÓN CAJA CANAL TRAMO II PINAHUA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN - PRIDER

ÍNDICE

DENOMINACIÓN		Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la Entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** La Funcionarios de la entidad otorgaron conformidades para el pago a contratistas por servicios, que no fueron ejecutados, de alquiler de compresora, voladura de roca fija y alquiler de retroexcavadora sobre oruga en la Obra: construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho. hechos que ocasionaron perjuicio económico a la entidad por S/205 366,67.	3
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	98
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	98
V.	**CONCLUSION**	98
VI.	**RECOMENDACIÓN**	100
VII.	**APÉNDICES**	100

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO DE LA COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN - PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PRIDER OCI GRA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-5997-SCE

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXCAVACIÓN CAJA CANAL TRAMO II PINAHUA DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO"

PERÍODO: 13 DE MARZO DE 2017 AL 16 DE ENERO DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5997-2024-008, cuyo inicio se comunicó mediante oficio n.° 0799-2024-CG/OC5997 de 3 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si las contrataciones de servicios para la excavación caja canal tramo II Pinahua de la obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas - Ayacucho", se efectuaron de acuerdo a la Ley de Contrataciones, su Reglamento, Expediente Técnico, contratos suscritos y demás normas aplicables.

3. Materia del Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión y análisis efectuada a la documentación relacionada a la ejecución de servicios contratados por el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, en adelante "Entidad", durante el ejercicio fiscal 2018 para la obra: "Construcción del Sistema de Riego Curipampa distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho" en adelante la "Obra", tales como: contratos n.os 281 y 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018, orden de servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018, informes mensuales de ejecución de obra, cuaderno de obra e informes de preliquidación del 2017, se evidenció que el residente y supervisor de obra otorgaron conformidades por el servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 y servicio de voladura de roca fija por 8500 puntos durante el periodo de agosto a diciembre 2018 y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, durante el periodo de setiembre a octubre de 2018, en merito a ello, la Entidad realizó el pago por servicios que no fueron ejecutados.

Toda vez, que las horas máquinas y voladura de rocas por puntos, conforme fue requerido en los contratos n.os 281 y 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018, y orden de servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018, en el año 2018 para la ejecución de los metrados de las subpartidas 5.02.04, 5.02.05 y 5.02.06 de la partida "5.02 Movimiento de tierras" del canal de conducción tramo II

Pinahua, no fueron ejecutadas, debido a que estas fueron valorizados al 100% con el presupuesto previsto de la obra principal y presupuesto de mayores metrados del año 2017, conforme se detallan en el cuaderno de obra, informes mensuales de ejecución de obra e informe de preliquidación del 2017, hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67.

Alcance

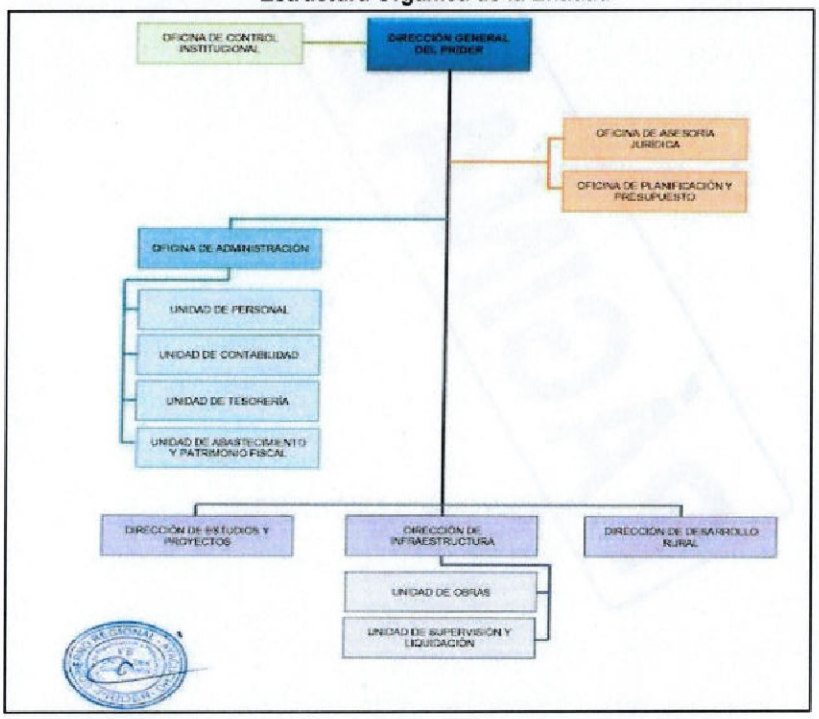
El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, comprende el período de 13 de marzo de 2017 al 16 de enero de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad o dependencia

La Entidad, es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creada con Ordenanza Regional n.° 012-2008-GRA/CR de 5 de abril de 2008, con el propósito de ser una alternativa eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; asimismo, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional a través de la construcción de infraestructuras hidráulicas de gran impacto para el desarrollo de los pueblos más alejados y necesitados de la región, a través de un enfoque integral, impulsando el desarrollo laboral y sostenible de la región Ayacucho.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad.

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Página Web: https://drive.google.com/file/d/1wpF8jsVlv0IBbi303aejl3XBO3pINlwH/view

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD OTORGARON CONFORMIDADES PARA EL PAGO A CONTRATISTAS POR SERVICIOS, QUE NO FUERON EJECUTADOS, DE ALQUILER DE COMPRESORA, VOLADURA DE ROCA FIJA Y ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS-AYACUCHO. HECHOS QUE OCASIONARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/205 366,67.

La Entidad mediante Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017, aprobó el Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra: *"Construcción del Sistema de Riego Curipampa distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho"*, que establecía, entre otros, la construcción de canal tramo II Pinahua de concreto simple f´c= 175km/cm2 de sección rectangular de una longitud de 20+878.46 km, así como, los metrados, entre otros, de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" de la partida 5.02 "Movimiento de Tierras" en caja canal tramo II Pinahua.

Por lo tanto, para la ejecución de las citadas subpartidas, en el periodo de agosto a diciembre de 2017, la Entidad contrató los servicios de perforación y voladura de roca fija y suelta, alquiler de tractor sobre oruga y alquiler retroexcavadora versátil, cuya ejecución fue valorizada e informada por el residente de obra, mediante informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de setiembre 2017, Anexo B n.° 02 "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 y asiento n.° 183 del cuaderno de obra de 2017. En consecuencia, los trabajos de movimiento de tierras de las citadas subpartidas para las cuales contrataron aquellos servicios, fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018, la Entidad aprobó el Expediente Técnico reformulado de la Obra, que modificó la construcción de canal tramo II Pinahua de sección rectangular a trapezoidal de una longitud de 20+878.46 km, e incrementó los metrados de las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, sin sustento técnico, debido a que no contaba con planos de secciones transversales de la progresiva 0+000 a 20+878,46 km; asimismo, el volumen total consignado en la planilla de "Metrado de explanaciones" por tipo de material (material suelto, roca suelta y roca fija) se incrementó tanto en explanación y caja de canal, pese a que mantenían el área de corte y relleno correspondiente a los metrados del Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, aprobado en el año 2017; cabe precisar que, el incremento de los metrados en las citadas subpartidas, generó saldo de metrados por ejecutar en el año 2018, los mismos que fueron valorizadas e

informadas mediante los informes de ejecución de obra correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, a pesar que los metrados de dichas subpartidas fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017.

Al respecto, el residente y supervisor de Obra, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% en el año 2017; realizaron el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de compresoras incluyendo martillo y accesorios, servicio de voladura de roca fija y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, para trabajos de movimiento de tierra en caja de canal de conducción tramo II Pinahua, formalizados mediante los contratos n.os 281 y 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 y orden de servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018.

Respecto a tales contrataciones, el residente y supervisor de Obra, otorgaron la conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., mediante los informes n.°s 99, 100, 110, 113, 120, 150 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8, 23 y 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2018, por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 y servicio de voladura de roca fija por 8500 puntos durante el periodo de agosto a diciembre 2018 y pagados mediante los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1855, 1896 y 1980 de 18 y 19 de octubre, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 y comprobantes de pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019; asimismo, otorgaron conformidad al servicio prestado por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB EIRL, mediante informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018, por alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, durante el periodo de setiembre a octubre de 2018 y pagado mediante el comprobante de pago n.° 1783 de 8 de noviembre 2018; por servicios que no fueron ejecutados. Hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67, conforme se detalla:

Cuadro n.° 1
Cálculo del perjuicio económico.

N° de Contrato	Monto contractual S/	Empresa Ejecutora	Detalle del servicio	N° Comprobante de Pago	Hecho irregular	Perjuicio económico S/
281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018.	260 000,00	KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.	Servicio de alquiler de 3 compresoras.	CP n.° 1654 CP n.° 1896 CP n.° 1980 CP n.° 140	Conformidad y pago por servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, que no fue ejecutado.	86 666,67
282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018	188 700,00	KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.	Servicio de voladura de roca- fija.	CP n.° 1653 CP n.° 1855 CP n.° 134	Conformidad y pago por servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos, que no fue ejecutado.	86 700,00
Orden de Servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018.	32 000,00	Constructora y Servicios RAB E.I.R.L.	Servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora.	CP n.° 1783	Conformidad y pago por servicio de alquiler retroexcavadora sobre oruga por 500 horas máquina, que no fue ejecutado.	32 000,00
Total						**205 366,67**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1783, 1855, 1896 y 1980 de 18, 19 de octubre, 8, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 y Comprobantes de Pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019.
Elaborado por: Comisión de control.

0006

Los hechos señalados, se encuentran sustentados en el informe técnico n.° 003-2024-CG/OC5997-LDM de 19 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 3)**, elaborado por el señor Luis de la Cruz Márquez, identificado con registro CIP n.° 96029, ingeniero civil de la Comisión de Control, cuyos detalles se exponen a continuación:

1. **Aprobación del Expediente de saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, y mayores metrados de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" del canal de conducción tramo II Pinahua, los mismos que fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017.**

 Mediante Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 1)**, la Entidad, aprobó el Expediente[1] saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho", con CUI n.° 2145301, con un presupuesto de S/11 239 853,75 y plazo de ejecución de 270 días calendario, para lo cual consideró el presupuesto y las metas físicas contenidas en la memoria descriptiva, mismas que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Descripción de metas según el Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra.

Metas	Descripción
1. Sistema de Riego Curipampa.	1. Presa de enrocado con una altura de 30.30 m para almacenar 2.9 MMC. 2. Una bocatoma de barraje para la captación de concreto f'c=210 kg/cm2 de caudal Q=300 l/s, con 2 ventanas de captación para 100 l/s y 200 l/s. 3. Construcción de canal tramo I – Carhuanilla de concreto f'c= 175kg/cm2 de sección rectangular, de una longitud de 7+379.707 km, de 100 l.p.s. de capacidad de conducción. 4. Canoas (8 unidades) de concreto f'c= 175kg/cm2 5. **Construcción de canal tramo II – Pinahua de concreto simple f'c= 175kg/cm2 de sección rectangular, de una longitud de 20+878,46 km, de 200 l/s de capacidad de conducción.** 6. Sifón de 482.76 m con tubería de PVC UF D= 600mm. 7. Canoas (25 unidades) de concreto f'c= 175kg/cm2.

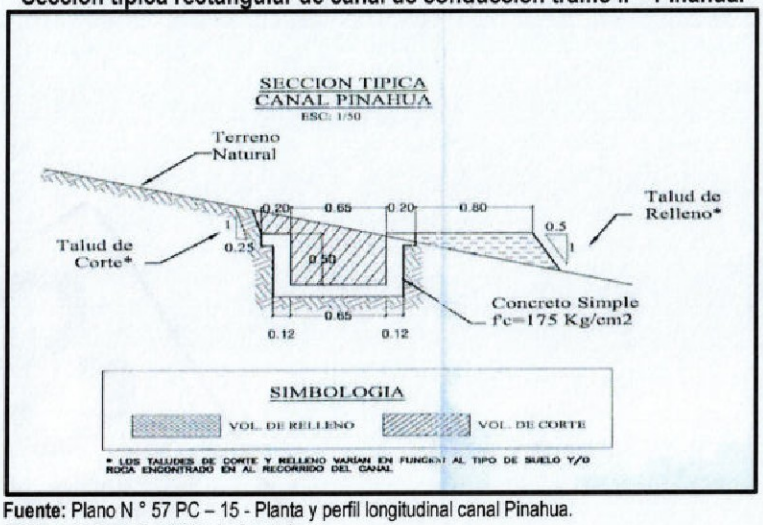
Fuente: Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, del cuadro precedente se advierte que las metas físicas establecidas en el Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, son los mismos de la Actualización[2] de Costos y Presupuestos del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho" aprobado mediante Resolución Directoral n.° 503-2012-GRA-PRIDER/DG de 20 de noviembre de 2012 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 2)**, respecto a la construcción del canal de conducción tramo II Pinahua; toda vez que, conservan la construcción del canal en 20+878.46 km de sección rectangular[3] y los elementos geométricos de la sección transversal, 0,50 m de altura de borde, 0,65 m. ancho de solera o base y 1,00 m de corona de borde y caudal de diseño de 200 litros por segundo (l.p.s.), con revestimiento de espesor de 0,12 m de concreto simple fc=175 kg/cm^2, conforme se detalla en el "Plano n.° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua (Prog. 7+000 – 8+000 km.)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 1)**, se muestra:

[1] Elaborado y suscrito por el señor Eugenio Cucho Ramírez, consultor contratado por la Entidad.
[2] Elaborado por el señor Zósimo Venegas Espinoza, consultor contratado por la Entidad.
[3] El canal tramo II Pinahua de sección rectangular aprobado con Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017, se venía ejecutando desde el año 2016, con sección trapezoidal desde la progresiva 0+000 km.

0007

Imagen n.° 1
Sección típica rectangular de canal de conducción tramo II – Pinahua.



Fuente: Plano N ° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, se pudo advertir que para la ejecución del canal de conducción tramo II - Pinahua, elaboró el Presupuesto a ejecutarse por administración directa[4] **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 1)**, correspondiente a la partida 5.02 "Movimiento de Tierras" que contiene las subpartidas: **Excavación de la explanación** que comprende "5.02.01 Explanaciones en canal material suelto c/equipo", "5.02.02 Explanaciones en canal roca suelta c/equipo" y "5.02.03 Explanaciones en canal roca fija c/equipo"; **Excavación de caja de canal** que incluye "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual"; y, **Refine, Relleno y Eliminación**, que comprende "5.02.07 Refine, perfilado y compactado", "5.02.08 Relleno compactado manual" y "5.02.09 Eliminación de material excedente manual", se muestra:

Cuadro n.° 3
Subpartidas de movimiento de tierras del canal de conducción tramo II - Pinahua de 0+000 a 20+878.46 km.

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA				
5,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				720 525,43
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN			24 901,20		213 566,46
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	13 374,94	3,63	48 551,03
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	6 341,19	11,28	71 528,62
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	5 185,07	18,03	93 486,81
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL			9 355,27		238 960,31
5.02.04	EXCAVACION CAJA DE CANAL M. SUELTO A MANO	m3	4 911,39	15,89	78 041,99
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	2 481,28	22,75	56 449,12
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DIPARO. MANUAL	m3	1 962,60	53,23	104 469,20
REFINE, RELLENO Y ELIMINACIÓN					267 998,66
5.02.07	REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO	M	20 878,46	3,06	63 888,09
5.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	2 879,83	11,04	31 793,32
5.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	32 574,15	5,29	172 317,25

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

[4] El Consultor presentó como sustento de los metrados de movimiento de tierras de la excavación de las explanaciones y excavación de caja de canal la planilla de explanaciones y los planos de secciones transversales de 0+000 km a 20+878,46 km.

0008

Es así que, el señor Abelardo Navarro Canchari[5], al asumir el cargo de residente de obra el 14 de julio de 2017, mediante informe n.° 033-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC-RO/ANC de 12 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 3)**, comunicó al señor Rodrigo Bautista Ortega, director de Infraestructura, el estado situacional de la obra, en la que describió las partidas encontradas ejecutadas en la Obra al 14 de julio de 2017, señalando:

"(...)
PARTIDAS EJECUTADAS ENCONTRADAS EN LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA
(...)
- ***SECTOR PINAHUA***
 Apertura de plataforma, aprox. Con un ancho entre 4.5 y 6 metros aproximadamente, esto a del KM 0+00 AL 9+800.
 Canal revestido de sección trapezoidal que conducirá aprox. Un caudal de 200 lps, esto en una longitud aproximada de 5+850km aprox.

(...)".

Del párrafo precedente, se advierte que, al asumir la residencia de la Obra, el señor Abelardo Navarro Canchari encontró ejecutadas la subpartida de "Excavación de la Explanación" de la partida movimiento de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua, de la progresivas 0+000 al 9+800 km. Además, menciona que encontró canal revestido de sección trapezoidal en una longitud aproximada de 5+850 km. Por consiguiente, al 14 de julio de 2017, la plataforma del canal de conducción tramo II - Pinahua se encontraba ejecutada de la progresiva 0+000 a 9+800 km; asimismo, en una longitud de 5+850 km, el canal de conducción tramo II - Pinahua revestido con concreto simple f'c=175 kg/cm^2; por lo que, se encontraba pendiente la excavación de la explanación en 11+078.46 km y excavación de caja de canal en 15+078,46 km.

Aunado a ello, el residente de obra presentó a la Dirección de Infraestructura, el Informe mensual de ejecución de obra del mes de julio de 2017, adjuntando el anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, mediante informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017**(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, en el cual se observa en la columna "Avance anterior" la valorización acumulada a junio 2017, con metrados ejecutados y avances de las excavaciones en caja de canal de la subpartida "5.02.04 Excavación en caja de canal material suelto a mano" con 1 838,67 m^3 correspondiente al 37,44% de avance físico; la subpartida "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" con 1 155,98 m^3 que representa al 46,59% de avance físico; y la subpartida "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" con 687,87 m^3 que representa al 35,05% de avance físico, se muestra:

[5] Asumió el cargo de Residente de Obra desde el 14 de julio al 31 de diciembre de 2017, contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 235, 296, 326, 356, 399 y 431-2017-GRA-PRIDER/DG de 18 de julio, 4 y 26 de setiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2017.

Imagen n.° 2
Avance físico acumulado de excavación en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua correspondiente a junio de 2017.

ANEXO B N° 02

VALON DE AVANCE FISICO DE OBRA MES DE JULIO - 2017

EJECUTOR	:	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIOLLO RURAL INTEGRADO PRIDER
COMPONENTE	:	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEA
OBRA/META	:	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS Y/O DETERI
MES/AÑO	:	JULIO DEL 2017
PRESUPUESTO	:	S/ 11.229,853.76
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO EXPED. SALDO				P.U	Partidas ejecutadas x contrata			ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			ACUMULADO	
		UND	METRADO	P. U.	PRESUPUESTO	EXP. SALDO	metrados	valorización	%	METRADO	VALORIZACION	%	METRADO	VALORIZACION	%	METRADO	VALORIZACION
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA																0,00
5,01	TRABAJOS PRELIMINARES																0,00
5.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	25 396,85	0,25	12 366,65					16 800,00	5 880,00	47,48%	2500,00	875,00	7,06%	19300,00	6755,00
5.01.02	NIVELACION TRAZO Y REPLANTEO DE CANAL	km	12,58	350,85	4 442,56					8,50	3 050,23	68,66%	1,80	514,35	12,92%	10,10	3624,29
5,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																0,00
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	13 374,84	3,63	48 551,03					5 406,15	19 631,51	40,42%	1216,18	4779,47	9,83%	6722,31	24411,00
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	6 541,15	11,88	77 595,52					2544,74	29 704,67	40,03%	670,77	7566,23	10,56%	3215,51	36270,90
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	5 985,97	18,03	80 866,81					1535,80	27 192,52	35,43%	451,06	6141,04	8,1%	1977,70	35659,55
5.02.04	EXCAVACION CAJA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	4 911,39	15,89	78 041,99					1838,67	29 216,47	37,44%	518,15	8242,84	10,56%	2357,42	37458,40
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	2 481,28	22,75	56 443,92					1 153,56	26 236,55	46,49%	241,81	5502,34	9,75%	1397,65	31801,09
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DIPARO. MANUAL	m3	1 962,60	53,23	104 465,20					687,67	36 615,02	35,05%	171,55	9132,30	8,76%	859,22	45748,32
5.02.07	REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO	m	20 816,46	3,06	63 698,05					7 420,00	22 705,20	35,54%	1400,00	4284,00	6,7%	8820,00	26989,20
5.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	2 875,83	11,04	31 753,32					84,20	930,65	2,93%	80,06	884,26	3,03%	816,26	9041,91
5.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	32 574,15	5,29	172 317,25					11 466,53	60 660,06	35,20%	2847,28	15062,11	8,74%	14314,21	75722,17
5,03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																0,00
5.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	48 732,01	28,62	1 406 185,73					682,56	19 665,62	1,40%	255,80	7375,04	0,52%	938,36	27040,65
5.03.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	m3	4 452,11	334,50	1 452 175,60					518,58	175 752,61	12,04%	315,47	106924,05	7,37%	834,05	282256,66
5.03.03	JUNTA WATER STOP DE 4"	m	7 550,64	10,35	101 375,08					0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
5.03.04	JUNTA ASFALTICA DE 1"	m	5 097,87	9,78	167 808,13					0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00

Fuente: Informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017 - Informe mensual de avance de obra mes de julio 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, para concluir con la meta establecida en el expediente técnico saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, durante los meses de agosto a diciembre 2017, el residente de Obra requirió la contratación[6] de los servicios de perforación y voladura de roca fija y suelta a la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C; servicio de alquiler de tractor sobre oruga al Consorcio Huamanga y servicio de alquiler de retroexcavadora versátil al Consorcio Maquinarias Curipampa Parinacochas.

Por lo que, presentó el informe mensual de ejecución de obra mes de setiembre - 2017[7], adjuntando el anexo B n.° 02 "Valorización de Avance Físico de Obra" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, suscrito por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, quien informó la ejecución de los metrados de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano" con 4 911,39 m³ ejecutados, "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" con 2 481,28 m³ ejecutados y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" con 1 962,60 m³ ejecutados, de la partida 5.02 "Movimiento de Tierras" para la excavación de caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, metrados establecidos en el Expediente de saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra y Actualización de costos y presupuestos del proyecto; los cuales fueron ejecutadas al 100% al mes de setiembre de 2017 y con un saldo de metrados por ejecutar 0%, se muestra:

[6] Mediante Contratos n.°s 161, 166 y 191-2017-GRA-PRIDER/DG de 22 y 24 de agosto y 8 de setiembre de 2017, por el importe de S/287 898,23, S/134 640,00 y S/74 000,00 requirieron los servicios de perforación y voladura de roca fija y suelta de 5 929,96 m³ y 5 737,17 m³, el servicio de alquiler de tractor sobre oruga por 360 horas máquinas y retroexcavadora versátil por 500 horas máquinas, respectivamente, con un plazo de ejecución de 120 días calendario ejecutados de agosto a diciembre de 2017.

[7] Documento remitido por la Entidad al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 082 -2024-GRA-PRIDER-DI de 9 de agosto de 2024.

Imagen n.° 3
Anexo B n.° 02 - Valorización de Avance Físico de Obra – mes de setiembre 2017.

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO EXPED. SALDO				AVANCE ACTUAL		%	AVANCE ACUMULADO		%	SALDO		%
		UND	METRADO	P. U.	PRESUPUESTO	METRADO	VALORIZACION		METRADO	VALORIZACION		METRADO	VALORIZACION	
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA													
5.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
5.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	35 398,15	0,35	12 388,65	12348,15	4321,15	34,88%	35398,15	12388,65	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.01.02	NIVELACION TRAZO T REPLANTEO DE CANAL	km	12,38	358,65	4 442,56	0,28	100,45	2,26%	12,38	4442,56	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS						0,00							
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQ	m3	13 374,94	3,63	48 551,03	5926,00	21511,38	44,31%	13374,94	48551,03	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	6 341,19	11,28	71 528,62	2789,06	31460,60	43,98%	6341,19	71528,62	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	5 185,07	18,03	93 486,81	2949,99	53188,32	56,89%	5185,07	93486,81	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.04	EXCAVACION CAJA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	4 911,39	15,89	78 041,99	2235,35	35519,71	45,51%	4911,39	78041,99	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	2 481,28	22,75	56 449,12	946,96	21543,34	38,16%	2481,28	56449,12	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA PERFORACION Y DIPARO MAN	m3	1 962,60	53,23	104 469,20	992,58	52835,03	50,57%	1962,60	104469,20	100,00%	0,00	0,00	0,00%

Fuente: Valorización de Avance Físico de Obra del mes de setiembre 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del mismo modo, en la preliquidación física y financiera de 2017[8] que tiene adjunto el Anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra" y "Formato n.° LT 02 "Valorización final de obra" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**, suscrito por el citado residente de obra, se observa, los metrados ejecutados de las subpartidas de movimiento de tierras de Excavación de caja de canal, siendo: "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano" en 4 911,39 m³, "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" en 2 481,28 m³ y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" en 1 962,60 m³, valorizados al 100%, se muestra:

Imagen n.° 4
Preliquidación físico y financiero de Obra del año 2017.

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO EXPED. SALDO				AVANCE ANTERIOR		%	AVANCE ACTUAL		%	AVANCE ACUMULADO		%	SALDO		%
		UND	METRADO	P. U.	PRESUPUESTO	METRADO	VALORIZACION		METRADO	VALORIZACION		METRADO	VALORIZACION		METRADO	VALORIZACION	
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA																
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									0,00							
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	13 374,94	3,63	48 551,03	7 446,94	27 039,65	55,69%	5926,00	21511,38	44,31%	13374,94	48551,03	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	6 341,19	11,28	71 528,62	3 552,13	40 068,03	56,02%	2789,06	31460,60	43,98%	6341,19	71528,62	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	5 185,07	18,03	93 486,81	2 235,08	40 298,49	43,11%	2949,99	53188,32	56,89%	5185,07	93486,81	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.04	EXCAVACION CAJA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	4 911,39	15,89	78 041,99	2 676,04	42 522,28	54,49%	2235,35	35519,71	45,51%	4911,39	78041,99	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	2 481,28	22,75	56 449,12	1 534,32	34 905,78	61,84%	946,96	21543,34	38,16%	2481,28	56449,12	100,00%	0,00	0,00	0,00%
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA PERFORACION Y DIPARO MANUAL	m3	1 962,60	53,23	104 469,20	970,02	51 634,16	49,43%	992,58	52835,03	50,57%	1962,60	104469,20	100,00%	0,00	0,00	0,00%

Fuente: Preliquidación físico y financiero de Obra del año 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, en el Anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 - Valorización final de obra" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**, suscrito por el citado residente de obra, se observa que valorizaron en el ítem de mayores metrados las subpartidas de Excavación de caja de canal "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano" en 6 171,14 m³, "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" en 3 249,04 m³ y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" en

[8] Documento remitido por la Entidad al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 020-2024-GRA-PRIDER-DI de 28 de febrero de 2024.

2 675,05 m^3, con avance acumulado total al 100%, así como, la partida movimiento de tierras de canal de conducción tramo II - Pinahua con un costo por S/1 393 227,79, se muestra:

Imagen n.° 5
Valorización de avance físico mayores metrados.

VALORIZACION DE AVANCE FISICO
MAYORES METRADOS

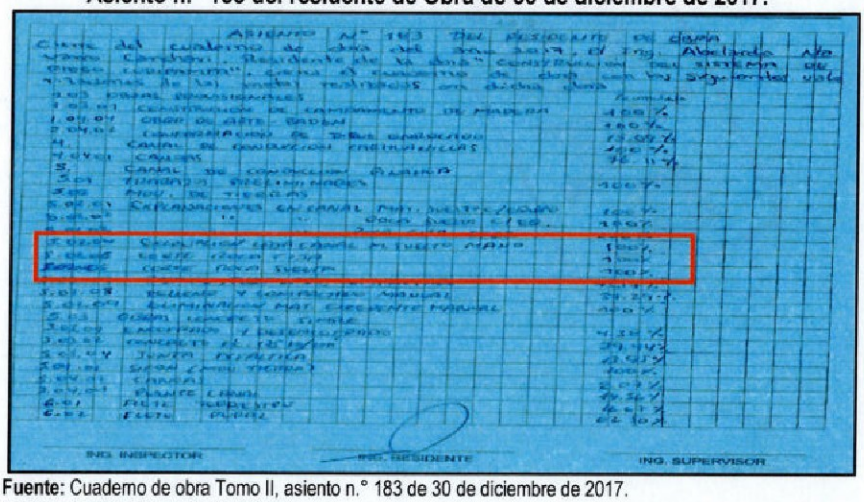
SECTOR	: 459 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER
PROYECTO	: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO"
META	: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO"
SUB - META	: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO DE CHIARA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. CUCHO RAMIREZ EUGENIO
RESIDENTE DE OBRA	: ING. ABELARDO NAVARRO CAUCHARI
FECHA	: DICIEMBRE 2017

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO BASE			AVANCE ACUMULADO ANTERIOR			AVANCE EN EL MES			AVANCE ACUMULADO TOTAL			SALDO POR VALORIZAR		
			METRADO	COS.T. UNIT. S/.	PRESUPUESTO S/.	METRADO	COSTO S/.	%	METRADO	COSTO S/.	%	METRADO	COSTO S/.	%	METRADO	COSTO S/.	%
05	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA																
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES																
05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENOS	m2	20,000.00	0.57	10,360.00	10,951.35	7,026.80	67.82%	9,008.65	3,333.20	32.17%	20,000.00	10,360.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS															0.00	
05.02.01	EXPLANACION EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	16,961.26	6.03	98,658.39	9,515.70	57,375.65	58.16%	8,445.56	41,278.73	41.84%	16,961.26	98,658.39	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.02	EXPLANACION EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	8,716.29	41.04	357,716.60	5,270.45	216,299.27	60.47%	3,445.84	141,417.32	39.53%	8,716.29	357,716.60	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	7,542.26	41.69	314,436.78	4,739.58	197,592.18	62.84%	2,802.70	116,844.60	37.16%	7,542.26	314,436.78	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.04	EXCAVACION CAJA A CANAL M. SUELTO A MANO	m3	6,171.14	16.03	98,923.38	3,827.59	61,329.29	62.02%	2,343.55	37,587.09	37.98%	6,171.14	98,923.38	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.05	EXCAVACION EN ROCA SUELTA: PERFORACION Y DISPARO	m3	3,249.64	55.44	180,126.57	1,906.94	105,647.61	58.64%	1,342.09	74,478.96	28.46%	3,249.64	180,126.57	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.06	EXCAVACION EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DISPARO MA	m3	2,875.05	55.88	149,481.57	2,569.42	143,578.98	96.05%	105.63	5,902.59	3.95%	2,675.05	149,481.57	100.00%	0.00	0.00	0.00%
05.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	24,908.21	5.42	135,066.51	14,742.15	78,902.44	61.15%	9,366.07	50,764.07	38.85%	24,108.21	130,666.51	100.00%	0.00	0.00	0.00%
	COSTO DIRECTO				1,330,009.80		865,156.22	65.05%		464,853.58	34.95%		1,330,009.80	100.00%		0.00	0.00%
	GASTOS GENERALES (12% CD)				13,667.12		8,890.31	65.05%		4,776.81	34.95%		13,667.12	100.00%		0.00	0.00%
	GASTOS DE SUPERVISION (5%CD)				49,550.87		32,232.26			17,318.60			49,550.87			0.00	
	SUB TOTAL				1,393,227.79		906,278.81	65.05%		486,948.99	34.95%		1,393,227.79	100.00%		0.00	0.00%
	IGV (18% CD)																
	PRESUPUESTO TOTAL				1,393,227.79		906,278.81	65.05%		486,948.99	34.95%		1,393,227.79	100.00%		0.00	0.00%

Fuente: Preliquidación física y financiera 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo que, los metrados de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" de la excavación de caja de canal se ejecutaron al 100%, tanto el metrado principal y mayores metrados, los mismos que fueron registrados en el cierre del cuaderno de obra Tomo I 2017 con asiento n.° 183 del Residente de Obra de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)**, ejecutadas al 100%, se muestra:

Imagen n.° 6
Asiento n.° 183 del residente de Obra de 30 de diciembre de 2017.



Fuente: Cuaderno de obra Tomo II, asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, la Entidad mediante Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 1)**, aprobó el Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, que establecía entre otros, la construcción de canal tramo II Pinahua de concreto simple f´c= 175km/cm2 de sección rectangular de una longitud de 20+878.46 km, así como, los metrados de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" de la partida 5.02 "Movimiento de Tierras" en caja de canal de conducción tramo II Pinahua; por lo que, para la ejecución de las citadas subpartidas, contrataron los servicios de perforación y voladura de roca fija y suelta, servicios de alquiler de tractor sobre oruga y alquiler retroexcavadora versátil, durante el periodo de agosto a diciembre de 2017, conforme ejecutó, valorizó e informó, el residente de obra, mediante informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, Anexo B n.° 02 "Valorización del avance físico" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**, "Valorización de avance físico - Mayores metrados" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)** y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)** y asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 del cuaderno de obra de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)**; por lo tanto, los trabajos de movimiento de tierras de las citadas subpartidas fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017, tanto el metrado principal de obra y mayores metrados.

Además, la partida "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm2" en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, los mismo que se ejecuta después de la partida "5.02 movimiento de tierras", el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en el Anexo B n.° 02 "Valorización del avance físico de obra - diciembre de 2017", del informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de diciembre 2017, valorizó 1 842,33[9] m³ de concreto f'c=175 kg/cm2, restando el metrado acumulado a junio 2017[10] **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)** y desperdicio, resultando 1 217,11 m³, que representa a 10+974[11] km de caja de canal revestido, que sumado a lo informado por el citado responsable de obra, al 14 de julio de 2017, mediante informe n.° 033-2017-GRA-GG-/PRIDER-CSRC-RO/ANC de 12 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 3)**, con avance de 5+850[12] km de caja de canal revestido, lo que resulta 16+824 km de caja de canal revestido con concreto f'c=175 kg/cm2, quedando 4+054,46 km para cumplir la meta de 20+878,46 km de caja de canal revestido.

En consecuencia, a diciembre del año 2017, las subpartidas: "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" de caja de canal de conducción tramo II Pinahua, de longitud **20+878,46 km,** fueron ejecutadas al 100%, e inclusive en 16+824 km de caja de canal se encontraba revestida con concreto f'c=175 kg/cm2; quedando pendiente de ejecución las subpartidas de "5.02.07 Refine, perfilado y compactado" y "5.02.08 Relleno compactado manual"; por lo tanto, no correspondía la ejecución de trabajos de excavación, perforación y voladura de rocas en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; sin embargo, en el año 2018 la Entidad reformuló el Expediente Técnico que modificó la sección del canal e incrementó los metrados de las citadas subpartidas sin sustento técnico.

[9] Avance acumulado a diciembre de 2017 de la subpartida 5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm².
[10] Metrado acumulado de concreto fc=175 kg/cm2 a junio de 2017 - 519,38 m³
[11] Calculado con sección de revestimiento con concreto del canal trapezoidal 0,1109 m².
[12] Información reportada por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, mediante informe n.° 033-2017-GRA-GG-/PRIDER-CSRC-RO/ANC de 12 de setiembre de 2017.

0013

2. **Reformulación del Expediente Técnico en el periodo 2018, donde modificaron la sección del canal de conducción tramo II – Pinahua de rectangular a trapezoidal e incrementaron los metrados de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja canal material suelto a mano", "5.02.05 Excavación en roca suelta: perforación y disparo manual" y "5.02.06 Excavación en roca fija: perforación y disparo manual", sin sustento técnico, generando la ejecución de metrados en el año 2018, a pesar que éstas fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017.**

En el año 2018, la Entidad aprobó el reinicio de la ejecución de la Obra mediante Resolución Directoral n.° 001-2018-GRA-PRIDER/DG de 9 de enero 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 8)**, con un presupuesto de S/233 402,00, iniciando su ejecución física el 15 de enero de 2018, para ello contrataron al señor Abelardo Navarro Canchari[13], como residente de obra y al señor Eugenio Cucho Ramírez, supervisor de obra.

Seguidamente, mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)**, la Entidad aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho" por S/29 324 903,05 con un plazo de ejecución de 12 meses, por la modalidad de ejecución por administración directa, para lo cual consideró el presupuesto y las metas físicas contenidas en la memoria descriptiva, que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Descripción de metas del proyecto según el expediente técnico reformulado.

Metas	Descripción
3. **Sistema de Riego Curipampa.**	1. Presa de enrocado con una altura de 30.30 m para almacenar 2.9 MMC. 2. Una bocatoma de barraje para la captación de concreto f'c=210 kg/cm2 de caudal Q=300 l/s, con 2 ventanas de captación para 100 l/s y 200 l/s. 3. Construcción de canal tramo I – Carhuanilla de concreto f'c= 175kg/cm2 de sección trapezoidal, de una longitud de 7+379.707 km, de 100 l.p.s. de capacidad de conducción. 4. Canoas (8 unidades) de concreto f'c= 175kg/cm2 **5. Construcción de canal tramo II – Pinahua de concreto simple f'c= 175kg/cm2 de sección trapezoidal, de una longitud de 20+878,46 km, de 200 l/s de capacidad de conducción** 6. Sifón de 482.76 m con tubería de PVC UF D= 600mm. 7. Canoas (25 unidades) de concreto f'c= 175kg/cm2

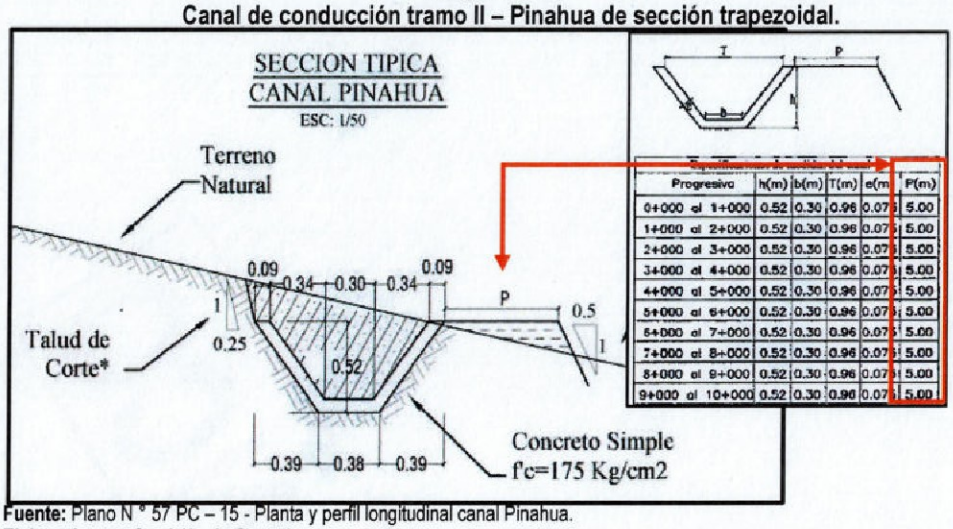
Fuente: Expediente técnico reformulado del proyecto, aprobado con Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, con respecto al canal de conducción tramo II – Pinahua de una longitud 20+878.46 km, el diseño hidráulico inicial fue modificado, estableciéndose la construcción de canal de sección trapezoidal, asimismo, los elementos geométricos de la sección transversal, 0,52 m de altura total, 0,30 m de ancho de solera o base y 1,00 m de corona de borde; y, caudal de diseño de 200 l.p.s., con espesor de revestimiento de 0,075 m de concreto simple fc=175 kg/cm2, conforme se detalla en el "Plano N ° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua (Prog. 7+000 – 8+000 km.)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)** del expediente técnico reformulado del proyecto, se muestra en la imagen siguiente:

[13] Contratados mediante Resolución Directoral n.° 074-2018-GRA-PRIDER/DG de 20 de marzo de 2018, iniciaron el 11 de enero de 2018.

0014

Imagen n.° 7
Canal de conducción tramo II – Pinahua de sección trapezoidal.



Fuente: Plano N ° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, para la ejecución de las metas físicas del canal de conducción tramo II - Pinahua, elaboraron un presupuesto de movimiento de tierras conforme se visualiza en el "Cronograma Valorizado de Obra Anual" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)**, que contenía subpartidas de **Excavación de la explanación** y **Excavación de caja de canal**, se muestra:

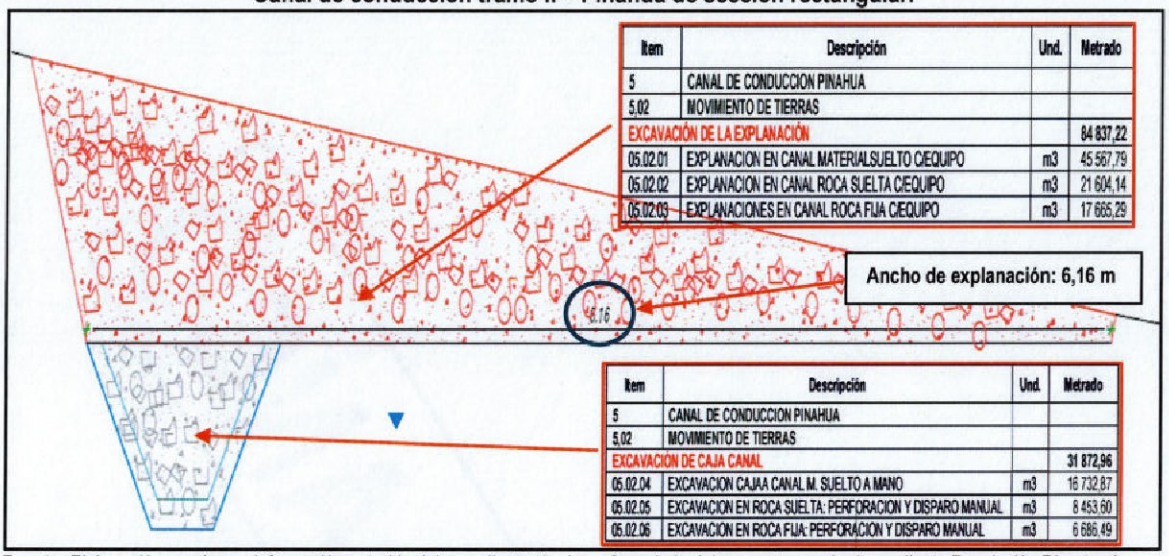
Cuadro n.° 5
Metrado de las subpartidas de movimiento de tierras en canal de conducción tramo II - Pinahua de 0+000 a 20+878.46 km.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
5	**CANAL DE CONDUCCION PINAHUA**				
5,02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**3 472 978,89**
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN			**84 837,22**		**1 897 873,62**
05.02.01	EXPLANACION EN CANAL MATERIALSUELTO C/EQUIPO	m3	45 567,79	6,03	274 773,77
05.02.02	EXPLANACION EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	21 604,14	41,04	886 633,91
05.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	17 665,29	41,69	736 465,94
EXCAVACIÓN DE CAJA DE CANAL			**31 872,96**		**1 110 536,55**
05.02.04	EXCAVACION CAJAA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	16 732,87	16,03	268 227,91
05.02.05	EXCAVACION EN ROCA SUELTA: PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	8 453,60	55,44	468 667,58
05.02.06	EXCAVACION EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	6 686,49	55,88	373 641,06
REFINE, RELLENO Y ELIMINACIÓN					**464 568,71**
05.02.07	EFINE PERFILADO Y COMPACTADO	m	20 870,00	3,21	66 992,70
05.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	1 732,21	11,29	19 556,65
05.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	69 745,27	5,42	378 019,36

Fuente: Expediente técnico reformulado aprobado con Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se aprecia que el volumen de movimiento de tierras en la excavación de la explanación, en una longitud de 20+878,46 km y ancho de explanación promedio de 6,16 m, es de 84 837,22 m³, que contempla las subpartidas "5.02.01 Explanación en canal material suelto con equipo 45 567,79 m³, "5.02.02 Explanación en canal roca suelta con equipo 21 604,14 m³ y "5.02.03 Explanaciones en canal roca fija con equipo 17 665,29 m³. Asimismo, la excavación de caja de canal en los 20+878,46 km de longitud **es de 31 872,96 m³, que comprende las subpartidas** "5.02.04 Excavación caja canal material suelto a mano 16 732,87 m³", "5.02.05 Excavación en roca suelta: perforación y disparo manual 8 453,60 m³" y "5.02.06 Excavación en roca fija: perforación y disparo manual 6 686,49 m³", se muestra.

Imagen n.° 8
Canal de conducción tramo II – Pinahua de sección rectangular.



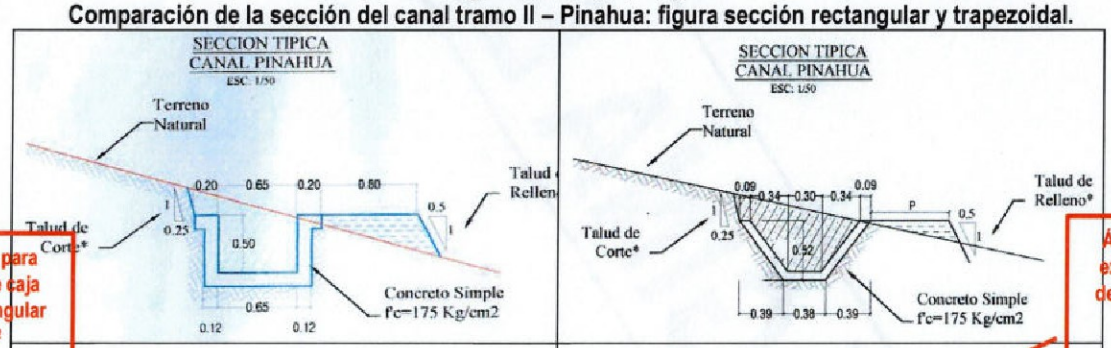
Item	Descripción	Und.	Metrado
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA		
5,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN			84 837,22
05.02.01	EXPLANACION EN CANAL MATERIALSUELTO C/EQUIPO	m3	45 567,79
05.02.02	EXPLANACION EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	21 604,14
05.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	17 665,29

Item	Descripción	Und.	Metrado
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA		
5,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
EXCAVACIÓN DE CAJA CANAL			31 872,96
05.02.04	EXCAVACION CAJAA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	16 732,87
05.02.05	EXCAVACION EN ROCA SUELTA: PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	8 453,60
05.02.06	EXCAVACION EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	6 686,49

Fuente: Elaboración propia con información extraída del expediente técnico reformulado del proyecto, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, las características hidráulicas del canal original, que se proyectó como un canal rectangular, fue modificado a sección trapezoidal, contexto que involucró también la modificación del área de corte para excavación de la caja de canal, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.°s 9, 10, 11 y 12
Comparación de la sección del canal tramo II – Pinahua: figura sección rectangular y trapezoidal.



Área de corte para excavación de caja de canal rectangular 0,5713 m²

Área de corte para excavación de caja de canal trapezoidal 0.3866 m²

Área de concreto 0,2463 m²

Área de concreto 0,1109 m²

Comentario: El expediente de actualización de costos y presupuestos del proyecto, consideró canal de sección rectangular, con área de corte para excavación de caja de canal de 0,5713 m2.	Comentario: Expediente técnico reformulado del proyecto, modificó la sección del canal de rectangular a trapezoidal, siendo su área de corte de 0,3866 m2.

Fuente: Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la obra y expediente técnico reformulado del proyecto, aprobado con Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017 y Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

0016

De la imagen precedente, se observa que la sección de excavación para la caja de canal se redujo de 0,5713 m² a 0,3866 m² como resultado de la modificación de la sección de canal rectangular a trapezoidal; situación que, disminuyó el volumen de movimiento de tierras en caja de canal a lo largo de los 20+878,46 km; sin embargo, esta reducción del volumen de excavación en caja de canal no fue deducido en los metrados de las subpartidas "5.02.04, 5.02.05 y 5.02.06", por el contrario, incrementó de 9 355,27 m³ de movimiento de tierras para la excavación de caja de canal rectangular a 31 872,96 m³ de excavación en caja de canal trapezoidal, detallado en el presupuesto de movimiento de tierras, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)**, que representa un incremento de 340,69%, se muestra:

Cuadros n.°s 6 y 7
Incremento de metrados de las subpartidas relacionadas a excavación de caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, sin sustento técnico.

1. Expediente de actualización de costos y presupuestos del proyecto, aprobado con Resolución Directoral n.° 503-2012-GRA/PRIDER de 20 de noviembre de 2012.
2. Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA				
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				848 582,52
EXCAVACIÓN DE LAS EXPLANACIONES			26 098,72		204 582,47
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	13 880,66	3,47	48 201,35
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	6 741,86	10,11	68 160,20
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	5 465,98	14,14	88 220,92
EXCAVACIÓN DE CAJA CANAL			9 355,27		278 681,89
5.02.04	EXCAVACION CAJA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	4 911,39	21,68	106 478,94
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	2 481,28	27,25	67 614,13
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	1 962,60	53,24	104 488,82
REFINE, RELLENO Y ELIMINACIÓN					365 318,16
5.02.07	REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO	m	20 878,46	4,14	86 436,82
5.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	2 879,83	15,06	43 370,24
5.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	32 574,15	7,23	235 511,10

Expediente técnico reformulado del Proyecto, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018.

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA				
5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3 472 978,89
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN			84 837,22		1 897 873,62
05.02.01	EXPLANACION EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	45 567,79	6,03	274 773,27
05.02.02	EXPLANACION EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	21 664,14	41,04	889 033,91
05.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	17 605,29	41,69	736 465,94
EXCAVACION DE CAJA CANAL			31 872,96		1 110 536,55
05.02.04	EXCAVACION CAJAA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	16 732,87	16,03	268 227,91
05.02.05	EXCAVACION EN ROCA SUELTA: PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	8 453,69	55,44	468 667,58
05.02.06	EXCAVACION EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DISPARO MANUAL	m3	6 686,40	55,88	373 641,06
REFINE, RELLENO Y ELIMINACIÓN					464 568,71
05.02.07	ERINE PERFILADO Y COMPACTADO	m	29 870,06	3,21	95 892,70
05.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	1 732,21	11,29	19 556,65
05.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	69 745,27	5,42	378 019,36

El expediente de actualización de costos y presupuestos del Proyecto y expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, estimaron 9 355,27 m3 de movimiento de tierras para la excavación de caja de canal rectangular[14]; mientras, el expediente técnico reformulado del Proyecto, estimó 31 872,96 m3 de excavación en caja de canal trapezoidal[15], lo que representa un incremento de 340,69%.

Fuente: Expediente de actualización de costos y presupuestos del proyecto, expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra y expediente técnico reformulado del Proyecto, probados mediante Resolución Directoral n.° 503-2012-GRA/PRIDER, Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG y Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que el expediente técnico[16] reformulado modificó la sección del canal de rectangular a trapezoidal; asimismo, incrementó los metrados en las subpartidas "5.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de movimiento de tierras de caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, sin sustento técnico; al carecer de planos de secciones transversales que proveen información de área de corte y relleno para el cálculo del volumen de movimiento de tierras del canal de la progresiva 0+000 al

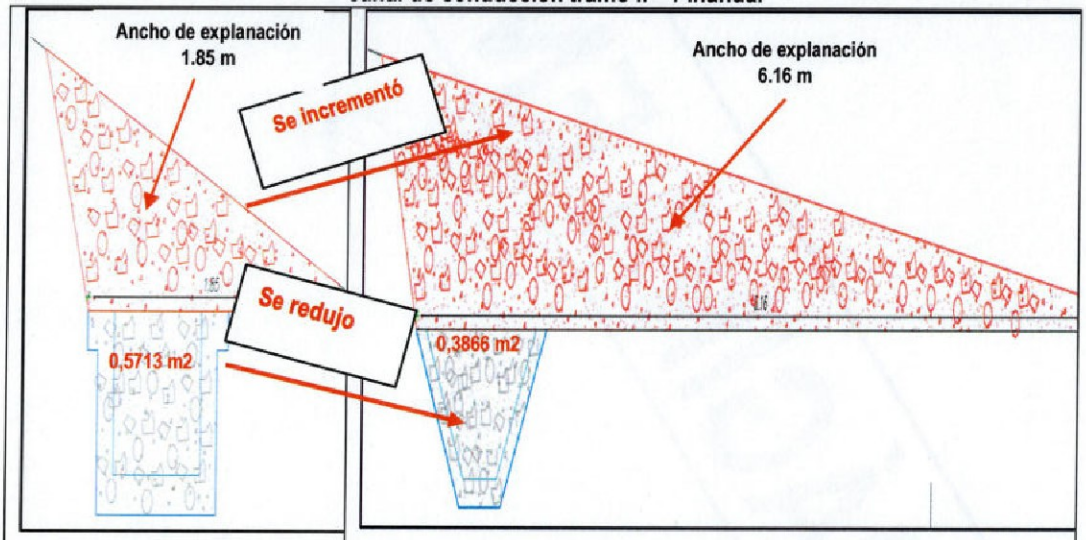
[14] Área de corte transversal para excavación es de 0,5713 m2.
[15] Área de corte transversal para excavación es de 0,3866 m2.
[16] La Entidad contrató al señor John Jony Vega Quispe para la reformulación del expediente técnico de la Obra, por S/32 100,00 y plazo de entrega de 20 días calendario, mediante Contrato de servicios de consultoría n.° 217-2017-GRA-PRIDER/DG de 9 de octubre de 2017; sin embargo, se encuentran suscritos por el señor Sergio Quispe Laura, quien no figura como especialista alguno en el expediente de contratación, los mismos que no sustentan técnicamente el incremento de los metrados de las subpartidas de excavación de caja de canal de conducción tramo II - Pinahua.

0017

20+878.46 km; además, el volumen total consignadas en la planilla de "Metrado de explanaciones" por tipo de material (material suelto, roca suelta y roca fija) incrementaron tanto en explanaciones y caja de canal, pese que mantenían el área de corte y relleno correspondiente a los metrados del Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra aprobado en el 2017; por lo que, el "Cronograma Valorizado de Obra Anual" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)**, muestra el incremento de los metrados en las subpartidas siguientes: "5.02.04 Excavación en caja de canal material suelto a mano" con 16 732,87 m^3, subpartida "5.02.05 Excavación en roca suelta a mano" con 8 453,60 m^3 y "5.02.06 Excavación en roca fija: perforación y disparo manual" con 6 686,49 m^3.

Por otro lado, cabe señalar que, el área de corte de la caja de canal, para fines de excavación del mismo, puede variar; pero, no superar el máximo área de corte que es 0,3866 m^2; es así que, efectuando un cálculo a lo largo de los 20+878,46 km, asumiendo el máximo área de corte, situación que no es usual, se calcula 8 071,61 m^3 (20878,46 m x 0.3866 m2) de movimiento de tierras, este volumen puede incrementarse por sobre excavaciones; sin embargo, es insostenible técnicamente el incremento en 340,69%; del mismo modo, la modificación de la sección del canal de rectangular a trapezoidal, también modificó el ancho de la explanación de 1,85 m a 6,16m; afectando directamente el movimiento de tierras en la excavación de la explanación; pero, no afectó el volumen de excavación en caja de canal, al contrario, se redujo el área de corte para la caja de canal y por consiguiente también se redujo el volumen de movimiento de tierras, se muestra.

Imágenes n.°s 13 y 14
Modificación de la sección de caja de canal de rectangular a trapezoidal y ancho de explanación en el canal de conducción tramo II – Pinahua.



Expediente técnico de Actualización de costos y presupuestos del Proyecto, aprobado con Resolución Directoral n.° 503-2012-GRA/PRIDER de 20 de noviembre de 2012.	Expediente técnico reformulado del Proyecto, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018

Fuente: Elaboración propia con información extraída del expediente de Actualización de costos y presupuesto del proyecto y expediente técnico reformulado del proyecto, aprobados mediante Resolución Directoral n.°s 503-2012-GRA/PRIDER y 017-2018-GRA-PRIDER/DG, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, la Entidad mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)**, aprobó el Expediente Técnico reformulado de la Obra, que modificó la construcción de canal tramo II Pinahua de sección rectangular a trapezoidal de una longitud de 20+878.46 km, e incrementó los metrados de las sub partidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, sin sustento técnico, debido a que no contaban con planos de secciones transversales de la progresiva 0+000 a 20+878,46 km; asimismo, el volumen total consignado en la planilla de "Metrado de explanaciones" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)**, por tipo de material (material suelto, roca suelta y roca fija) se incrementó tanto en explanaciones[17] y caja de canal[18], pese a que mantenían el área de corte y relleno correspondiente a los metrados del Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 1)**, aprobado en el año 2017; cabe precisar que, el incremento de los metrados en las citadas subpartidas, generó saldo de metrados por ejecutar en el año 2018, para ello, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra[19], residente y supervisor de obra, requirieron la contratación del servicio de alquiler de compresoras incluyendo martillo y accesorios, servicio de voladura de roca fija y servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga durante el periodo de agosto a diciembre de 2018, a pesar que, dichos metrados fueron ejecutadas valorizados e informados al 100% a diciembre del año 2017.

Al respecto, de la revisión al registro de las anotaciones realizadas por los citados responsable de obra, en el cuaderno de obra Tomo IV y V 2018, asientos n.°s 482 al 599 de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)**, se advierte que registraron trabajos de excavación de explanación y caja de canal en las mismas progresivas ejecutadas en el año 2017.

Asimismo, de la revisión a la documentación[20] proporcionada por la Entidad, respecto a la valorización correspondiente al mes de julio del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de julio 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 11)**, valorización correspondiente al mes de agosto del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 12)**, valorización correspondiente al mes de setiembre del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 13)**, valorización correspondiente al mes de octubre del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 14)**, valorización correspondiente al mes de noviembre del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de noviembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 15)**, valorización correspondiente al mes de diciembre del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de diciembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 16)**, suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de obra, se observa en las progresivas ejecutadas trabajos de movimiento de tierras en excavación de la explanación, caja de canal, refine, relleno, eliminación y vaciado de concreto f´c=175 kg/cm2 en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, los mismos que fueron valorizados en el anexo B n.° 02 Valorización de avance físico de Obra, sustentando los metrados valorizados en la "Hoja de metrados", planilla "Metrado de Explanaciones", adjuntos en las valorizaciones e informes de los citados meses.

[17] 5.02.01 Explanación en canal material suelto c/equipo, 5.02.02 Explanación en canal roca suelta c/equipo y 5.02.03 Explanaciones en canal roca fija c/equipo.

[18] 5.02.04 Excavación caja canal material suelto a mano, 5.02.05 Excavación en roca suelta: : perforación y disparo manual y 5.02.06 Excavación en roca fija: perforación y disparo manual.

[19] Contratado mediante Resolución Directoral n.° 170-2017-GRA-PRIDER/DG de 31 de mayo de 2018 e inició el 9 de mayo de 2018.

[20] Valorización e Informes mensuales de ejecución de Obra correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, documentos remitidos por la Entidad al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 066 y 116-2024-GRA-PRIDER-DI de 24 de junio y 4 de noviembre de 2024.

0019

De igual forma en el Anexo B n.° 02A LT "Valorización final de Obra" y "Formato n.° 04 LT "Resumen de Valorizaciones de avance físico actualizados" de la Preliquidación física y financiera 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 17)** remitido por los citados responsables de Obra a la Dirección General mediante carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 18).**

Sin embargo, se advierte que las progresivas y metrados de la partida 5.02. "Movimiento de tierras" en el canal de conducción tramo II - Pinahua, ejecutadas, valorizadas y reportadas en los informes mensuales de ejecución de obra durante los meses de agosto a diciembre de 2018, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, conforme consta en las anotaciones del cuaderno de obra con asientos de obra n.°s 32, 68, 78, 121, 127, 128, 129, 133, 136, 137, 138, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 157, 160, 161, 163, 164, 168, 172, 173, 174, 175, 177 y 179 de 7 y 30 de agosto, 6 de setiembre, 19, 26, 27 y 28 de octubre y 3, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre y 1, 5, 6, 8, 9, 14, 19, 20, 21, 22, 26 y 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**; informe[21] mensual de ejecución de Obra mes de julio 2017 presentado a la Dirección de Infraestructura mediante informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2017 presentado a la Dirección de Infraestructura con informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)** e informe mensual de ejecución de Obra mes de diciembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 22)**, suscrito por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra.

Así también, de la revisión al "Anexo B n.° 17 Servicio Realizado perforación y voladura de roca" y "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" correspondiente al informe n.° 001-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 23)**, informe n.° 002-2017-AYC/OCAPOSAC de 31 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 24)** e informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**, presentados por el gerente general de la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C[22], al residente de obra, durante el periodo de agosto a noviembre de 2017, por el servicio de perforación y voladura de roca (fija -suelta), se observa que valorizaron trabajos de perforación y voladura de roca fija por 5 929,96 m^3 y roca suelta de 5 7737,17 m^3, en explanación y caja de canal de conducción tramo II Pinahua; los mismos que, fueron valorizados en la Preliquidación física y financiera de 2017[23] **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**.

De lo señalado, se detalla a continuación:

a. Informe mensual de ejecución de obra mes de agosto 2018, en el que valorizaron metrados de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; los mismos que fueron registrados en el cuaderno de obra y valorizados en la preliquidación física y financiera de Obra 2017.

[21] Informes mensuales de ejecución de Obra correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y diciembre 2017, remitidos por la Entidad al Órgano de Control Institucional mediante oficios n.°s 082 y 116-2024-GRA-PRIDER-DI de 9 de agosto y 4 de noviembre de 2024.

[22] Mediante Contrato n.° 161-2017-GRA-PRIDER/DG de 22 de agosto de 2017, al cual el residente de obra otorgó conformidad mediante los Informes n.°s 060, 086 y 107-2017-GRA-PRIDER/ANC-RO de 6 de octubre, 8 y 22 de noviembre de 2017, mismos que fueron pagados con CP n.°s 1369, 1605 y 1733 de 13 de octubre, 15 de noviembre y 4 de diciembre de 2017.

[23] Informe de Preliquidación física financiera 2017 remitidos por la Entidad al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 82-2024-GRA-PRIDER-DI de 9 de agosto de 2024.

0020

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra, en los asientos n.°s 482, 483, 484, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 493 y 494 de 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)**, respectivamente, se advierte que el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, registró las actividades de movimiento de tierras desarrolladas en canal de conducción tramo II - Pinahua, entre otros, trabajos de excavación de zanja para caja de canal, en las progresivas siguientes:16+020 a 16+060 km, 16+780 a 16+820 km, 17+140 a 17+230 km, 17+850 a 17+920 km, 17+960 a 18+020 km, 18+100 a 18+140 km y 18+920 a 18+960 km, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 8
Anotaciones en el cuaderno de obra de 17 al 29 de agosto de 2018.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
482	17/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal.	16+020 a 16+060
483	18/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal.	18+920 a 18+960
484	20/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	16+800 a 16+820
486	21/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal.	16+780 a 16+800
487	22/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal.	17+140 a 17+200
487	22/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal.	18+000 a 18+020
488	23/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	17+200 a 17+220
488	23/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	17+960 a 18+000
489	24/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	17+210 a 17+230
489	24/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	18+100 a 18+120
490	25/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja trapezoidal para caja de canal.	17+960 a 18+020
490	25/08/2018	Se continúa con la excavación de zanja trapezoidal para caja de canal.	18+120 a 18+140
491	27/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal trapezoidal tramo Pinahua.	18+120 a 18+140
493	28/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal trapezoidal.	17+200 a 17+220
494	29/08/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal trapezoidal.	17+850 a 17+920

Fuente: Cuaderno de Obra de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en el Formato 04 LT "Resumen de valorizaciones de avance físico actualizados", adjunto en la Preliquidación física y financiera de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 17)** remitidos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra a la Dirección General mediante carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 18)**, se observa que la ejecución de los metrado de las citadas progresivas fueron informados en la valorización correspondiente al mes de agosto del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 12)**, suscritos por el citado residente y supervisor de Obra, correspondiente a las subpartidas "5.02.01 Explanación en canal material suelto c/equipo", "5.02.02 Explanación en canal roca suelta c/equipo" y "5.02.03 Explanación en canal roca fija c/equipo" de Excavación de la explanación y las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual", se muestra:

Imagen n.° 15
Valorización de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua correspondiente al mes de agosto 2018.

Item	Descripción	PRESUPUESTO BASE				AGOSTO 2018	
		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado	Valorizado S/.
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA						
5,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3 473 006,04		242 944,96
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN			84 837,22		1 897 873,62		136 079,12
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQU	m3	45 567,79	6,03	274 773,77	4 507,37	27 179,44
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	21 604,14	41,04	886 633,91	1 558,08	63 943,73
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	17 665,29	41,69	736 465,94	1 078,34	44 955,95
EXCAVACIÓN DE CAJA CANAL			31 872,96		1 110 536,55		79 297,44
5.02.04	EXCAVACION CAJA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	16 732,87	16,03	268 227,91	1 548,06	24 815,39
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	8 453,60	55,44	468 667,58	591,03	32 766,45
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DIPARO. MAN	m3	6 686,49	55,88	373 641,06	388,61	21 715,60
REFINE, RELLENO Y ELIMINACIÓN					464 595,87		27 568,40
5.02.07	REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO	m	20 878,46	3,21	67 019,86	1 461,48	4 691,35
5.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	1 732,21	11,29	19 556,65	183,77	2 074,76
5.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	69 745,27	5,42	378 019,36	3 838,06	20 802,29

Fuente: Formato 04 LT de la Preliquidación física y financiera de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

No obstante, las citadas progresivas ejecutadas de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en el 2018, fueron ejecutadas en las progresivas reportadas por el citado residente de Obra, tal como consta en las anotaciones del cuaderno de obra de 2017 en los asientos n.°s 68, 155, 156, 164, 168, 172, 173, 177 y 179 de 30 de agosto, 29 y 30 de noviembre y 9, 14, 19, 20,26 y 28 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, quien registró trabajos de movimiento de tierras y vaciado concreto f'c= 175 kg/cm² en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, según detalle siguiente:

Cuadro n.° 9
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra de 2017.

Asiento n.°s	Fecha	Actividad	Progresiva
68	30 de agosto de 2017	Se continua con el trazo y replanteo para excavación de canal tramo Pinahua.	17+850 a 17+950 km
155	29 de noviembre de 2017	Se continua con el trazo y replanteo para la excavación de caja de canal.	16+750 a 17+000 km
155	29 de noviembre de 2017	Se continua con la excavación de zanja para caja de canal.	16+400 a 16+850 km
156	30 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto f´c=175 kg/ cm2 en caja de canal trapezoidal.	15+980 a 16+300 km
164	9 de diciembre de 2017	Se continúa con la nivelación de estacas, para la Exc. de caja de canal.	18+800 a 19+000 km
168	14 de diciembre de 2017	Excavación de zanja para caja de canal.	18+800 a 19+100 km
172	19 de diciembre de 2017	Encofrado en caja de canal.	17+840 a 17+910 km
172	19 de diciembre de 2017	Excavación de zanja de canal.	17+950 a 18+010 km.
173	20 de diciembre de 2017	Control altimétrico en el proceso constructivo.	17+100 a 17+250 km
177	26 de diciembre de 2017	Excavación de zanja en caja de canal Control altimétrico en el proceso Constructivo.	18+080 a 18+130 km
179	28 de diciembre de 2017	Excavación de caja de canal tramo II	18+010 a 18+080 km

Fuente: Cuaderno de Obra de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, los metrados que registran trabajos relacionados de excavación en explanación y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, ejecutadas, valorizadas e informados en la valorización e informe mensual de ejecución de obra en el mes de agosto 2018; suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra, respectivamente; correspondientes a los tramos de las progresivas: 12+200 a 12+600 km, 12+960 a 12+980 km, 13+640 a 13+980 km, 16+000 a 16+120 km, 16+700 a 16+800 km, 16+930 a 16+970 km, 17+180 a 17+190 km, 17+250 a 17+520 km y 19+940 a 17+960 km de las subpartidas de 5.02 "Movimiento de tierras"; fueron ejecutadas en las progresivas reportadas en el año 2017, conforme registró e informó, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en las anotaciones del cuaderno de obra, correspondiente a los meses de agosto, noviembre y diciembre 2017, **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19),** asimismo registró y valorizó con avance al 100% a diciembre del año 2017, según asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7);** y "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**.

Asimismo, cabe señalar que, en los asientos n.°s 482 al 496 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)** del cuaderno de obra correspondiente al periodo de ejecución de 17 de agosto al 31 de agosto de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra, respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 y servicio de voladura de roca fija.

b. Informe mensual de ejecución de obra mes de setiembre 2018, en el que valorizaron metrados de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; los mismos que fueron ejecutadas y valorizadas en los informes mensuales y preliquidación física y financiera de Obra 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de setiembre de 2018", adjunto en la valorización correspondiente al mes de octubre del 2018 e Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre - 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 13)**, se observa las progresivas y valorización de los metrados de la partida de "5.02 Movimientos de tierras" en el canal de conducción tramo II - Pinahua, sustentando los metrados valorizados con la "Hoja de metrados" y planilla de "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 16

Hoja de metrado de movimiento de tierra en explanaciones y caja de canal ejecutados correspondiente al mes de setiembre - 2018 en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - AGOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL- SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DE MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCION				EXPLANACIONES			
							Caja de Canal Area (0.571 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
				MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
661,00	Progresiva	12+200,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	12,75	7,65	2,55	2,55
662,00	Progresiva	12+220,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	16,61	9,97	3,32	3,32
663,00	Progresiva	12+240,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	16,54	9,92	3,31	3,31
664,00	Progresiva	12+260,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	5,84	3,50	1,17	1,17
665,00	Progresiva	12+280,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	1,81	1,09	0,36	0,36
666,00	Progresiva	12+300,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	16,79	10,07	3,36	3,36
667,00	Progresiva	12+320,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	35,69	21,41	7,14	7,14
668,00	Progresiva	12+340,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	49,08	29,45	9,82	9,82
669,00	Progresiva	12+360,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	33,13	19,88	6,63	6,63
670,00	Progresiva	12+380,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	9,04	5,42	1,81	1,81
671,00	Progresiva	12+400,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	14,79	8,87	2,96	2,96
672,00	Progresiva	12+420,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	21,18	12,71	4,24	4,24
673,00	Progresiva	12+440,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	17,08	10,25	3,42	3,42
674,00	Progresiva	12+460,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	15,50	9,30	3,10	3,10
675,00	Progresiva	12+480,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	12,50	7,50	2,50	2,50
676,00	Progresiva	12+500,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	4,34	2,60	0,87	0,87
677,00	Progresiva	12+520,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	7,83	4,70	1,57	1,57
678,00	Progresiva	12+540,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	30,91	18,55	6,18	6,18
679,00	Progresiva	12+560,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	31,38	18,83	6,28	6,28
680,00	Progresiva	12+580,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	8,05	4,83	1,61	1,61
681,00	Progresiva	12+600,00	20,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	5,43	3,26	1,09	1,09
701,00	Progresiva	12+960,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	3,89	2,33	0,78	0,78
702,00	Progresiva	12+980,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	23,88	14,33	4,78	4,78
735,00	Progresiva	13+640,00	20,00	30%	20%	50%	0,00	0,00	0,00	0,00	6,27	1,88	1,25	3,14
736,00	Progresiva	13+660,00	20,00	30%	20%	50%	5,71	1,71	1,14	2,86	11,69	3,51	2,34	5,85
738,00	Progresiva	13+700,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	24,01	7,20	4,80	12,01
739,00	Progresiva	13+720,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	18,04	5,41	3,61	9,02
740,00	Progresiva	13+740,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	48,76	14,63	9,75	24,38
741,00	Progresiva	13+760,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	95,05	28,52	19,01	47,53
742,00	Progresiva	13+780,00	20,00	30%	20%	50%	5,71	1,71	1,14	2,86	57,87	17,36	11,57	28,94
743,00	Progresiva	13+780,28	0,28	30%	20%	50%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,01	0,01	0,02
744,00	Progresiva	13+788,28	8,00	30%	20%	50%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
745,00	Progresiva	13+800,00	11,72	30%	20%	50%	3,35	1,00	0,67	1,67	4,90	1,47	0,98	2,45
746,00	Progresiva	13+820,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	23,62	7,09	4,72	11,81
747,00	Progresiva	13+840,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	32,20	9,66	6,44	16,10
748,00	Progresiva	13+860,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	36,87	11,06	7,37	18,44
749,00	Progresiva	13+880,00	20,00	30%	20%	50%	5,71	1,71	1,14	2,86	27,45	8,24	5,49	13,73
750,00	Progresiva	13+900,00	20,00	30%	20%	50%	5,71	1,71	1,14	2,86	10,37	3,11	2,07	5,19
751,00	Progresiva	13+920,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	13,36	4,01	2,67	6,68
752,00	Progresiva	13+940,00	20,00	30%	20%	50%	5,71	1,71	1,14	2,86	13,27	3,98	2,65	6,64
753,00	Progresiva	13+960,00	20,00	30%	20%	50%	5,71	1,71	1,14	2,86	7,85	2,36	1,57	3,93
754,00	Progresiva	13+980,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	19,50	5,85	3,90	9,75
860,00	Progresiva	16+000,00	20,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	1,16	0,81	0,23	0,12
861,00	Progresiva	16+016,98	16,98	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	1,21	0,85	0,24	0,12
862,00	Progresiva	16+020,00	0,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
863,00	Progresiva	16+031,98	11,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
864,00	Progresiva	16+040,00	8,02	70%	20%	10%	2,29	1,60	0,46	0,23	5,94	4,16	1,19	0,59
865,00	Progresiva	16+060,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	12,91	9,04	2,58	1,29
866,00	Progresiva	16+080,00	20,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	6,14	4,30	1,23	0,61
867,00	Progresiva	16+100,00	20,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	9,15	6,41	1,83	0,92
868,00	Progresiva	16+120,00	20,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	9,24	6,47	1,85	0,92
897,00	Progresiva	16+700,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	19,06	13,34	3,81	1,91
898,00	Progresiva	16+720,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	15,17	10,62	3,03	1,52
899,00	Progresiva	16+740,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	3,97	2,78	0,79	0,40
900,00	Progresiva	16+760,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	27,81	19,47	5,56	2,78
901,00	Progresiva	16+780,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	53,78	37,65	10,76	5,38
902,00	Progresiva	16+800,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	31,02	21,71	6,20	3,10
909,00	Progresiva	16+930,00	10,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	35,91	25,13	7,18	3,59
910,00	Progresiva	16+950,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	42,24	29,57	8,45	4,22
911,00	Progresiva	16+970,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	17,52	12,26	3,50	1,75
922,00	Progresiva	17+180,00	0,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
923,00	Progresiva	17+190,00	17,88	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
927,00	Progresiva	17+250,00	10,00	70%	20%	10%	2,86	2,00	0,57	0,29	1,71	1,20	0,34	0,17
928,00	Progresiva	17+270,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	2,93	1,46	0,42	0,21
929,00	Progresiva	17+290,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	4,89	3,42	0,98	0,49
930,00	Progresiva	17+310,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	9,48	6,64	1,90	0,95
931,00	Progresiva	17+331,15	21,15	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	6,13	4,29	1,23	0,61
932,00	Progresiva	17+340,00	0,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
933,00	Progresiva	17+341,15	10,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
934,00	Progresiva	17+360,00	18,85	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,92	1,12	0,56
935,00	Progresiva	17+380,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	5,38	3,77	1,08	0,54
936,00	Progresiva	17+400,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	15,68	10,91	3,12	1,56
937,00	Progresiva	17+420,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	38,87	27,21	7,77	3,89
938,00	Progresiva	17+440,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	26,57	18,60	5,31	2,66
939,00	Progresiva	17+460,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	4,59	3,21	0,92	0,46
940,00	Progresiva	17+480,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	10,31	7,22	2,06	1,03
941,00	Progresiva	17+500,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	23,04	16,13	4,61	2,30
942,00	Progresiva	17+520,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	37,71	26,40	7,54	3,77
1 066,00	Progresiva	19+940,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	40,41	24,25	8,08	8,08
1 066,00	Progresiva	19+960,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	49,23	29,54	9,85	9,85
				RELLENO (m3)		184,90	2 566,55	1 346,78	576,86	681,92	6 315,15	3 473,22	1 361,09	1 480,84

Fuente: Informe mensual de setiembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
COMISIÓN
PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ABOGADO DE LA COMISIÓN
PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN
PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proy. de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
OCI
GRA

Del cuadro precedente, se advierte que en el canal de conducción tramo II - Pinahua, registraron trabajos de movimiento de tierras del 1 al 30 de setiembre de 2018, en las progresivas siguientes: 12+200 a 12+600 km, 12+960 a 12+980 km, 13+640 a 13+980 km, 16+000 a 16+120 km, 16+700 a 16+800 km, 16+930 a 16+970 km, 17+180 a 17+190 km, 17+250 a 17+520 km y 19+940 a 19+960 km, informados y valorizadas en el mes de setiembre de 2018 y en la Preliquidación física y financiera 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 17)** remitido por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra a la Dirección General mediante carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 18)**.

Además, de la revisión al panel de fotografías, anexado en los folios n.°s 160, 161 y 162 del Informe mensual de ejecución de Obra de setiembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 13)**, se observa la ejecución de labores de encofrado y desencofrado, revestimiento de caja de canal con concreto simple f'c= 175 kg/cm2 y obras de arte, actividades realizadas posterior a la culminación del movimiento de tierras en caja de canal, se muestran:

Imágenes n.°s 17, 18, 19 y 20
Trabajos ejecutados en el canal de conducción tramo II - Pinahua en el mes de setiembre de 2018.



Fuente: Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2018.

Sin embargo, las citadas progresivas con trabajos de movimiento de tierras ejecutadas y valorizadas en el mes de setiembre de 2018, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, se detalla:

b.1 Progresivas 12+200 a 12+600 km, ejecutados en el mes de agosto 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de agosto de 2017", documento que forma parte del Informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra y presentado a la Dirección de Infraestructura con informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, se observa la valorización de los metrados de movimiento de tierras en canal de conducción tramo II - Pinahua, entre las progresivas 12+200 a 12+600 km, sustentando los metrados valorizados en la planilla de "Metrado de explanaciones" se muestra:

Imagen n.° 21
Metrados de movimiento de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresiva 12+200 a 12+600 km ejecutados en el mes de agosto 2017.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE REGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL - SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA- TRAMO II - PINAHUA 20+878.45 KM

N°	DESCRIPCION	LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCION				EXPLANACIONES			
						Caja de Canal Area (0.117 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
			MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
93,00	Progresiva: 12+100,00	0,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94,00	Progresiva: 12+120,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	19,36	11,62	3,87	3,87
95,00	Progresiva: 12+140,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	25,76	15,46	5,15	5,15
96,00	Progresiva: 12+160,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	28,15	16,89	5,63	5,63
97,00	Progresiva: 12+180,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	17,57	10,54	3,51	3,51
98,00	Progresiva: 12+200,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	12,75	7,65	2,55	2,55
99,00	Progresiva: 12+220,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	16,61	9,97	3,32	3,32
100,00	Progresiva: 12+240,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	16,54	9,92	3,31	3,31
101,00	Progresiva: 12+260,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	5,84	3,50	1,17	1,17
102,00	Progresiva: 12+280,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	1,81	1,09	0,36	0,36
103,00	Progresiva: 12+300,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	16,79	10,07	3,36	3,36
104,00	Progresiva: 12+320,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	35,69	21,41	7,14	7,14
105,00	Progresiva: 12+340,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	49,08	29,45	9,82	9,82
106,00	Progresiva: 12+360,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	33,13	19,88	6,63	6,63
107,00	Progresiva: 12+380,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	9,04	5,42	1,81	1,81
108,00	Progresiva: 12+400,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	14,79	8,87	2,96	2,96
109,00	Progresiva: 12+420,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	21,18	12,71	4,24	4,24
110,00	Progresiva: 12+440,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	17,08	10,25	3,42	3,42
111,00	Progresiva: 12+460,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	15,50	9,30	3,10	3,10
112,00	Progresiva: 12+480,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	12,50	7,50	2,50	2,50
113,00	Progresiva: 12+500,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	4,34	2,60	0,87	0,87
114,00	Progresiva: 12+520,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	7,83	4,70	1,57	1,57
115,00	Progresiva: 12+540,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	30,91	18,55	6,18	6,18
116,00	Progresiva: 12+550,00	10,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	15,69	9,41	3,14	3,14
117,00	Progresiva: 12+570,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	8,05	4,83	1,61	1,61
118,00	Progresiva: 12+590,00	20,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	5,43	3,26	1,09	1,09
119,00	Progresiva: 12+610,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	6,39	3,83	1,28	1,28
120,00	Progresiva: 12+630,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	7,12	4,27	1,42	1,42
121,00	Progresiva: 12+650,00	20,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	10,05	6,04	2,01	2,01
122,00	Progresiva: 12+670,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	6,01	3,61	1,20	1,20
123,00	Progresiva: 12+690,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	4,80	2,88	0,96	0,96
124,00	Progresiva: 12+710,00	20,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	6,67	4,00	1,33	1,33
125,00	Progresiva: 12+730,00	20,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	2,91	1,75	0,58	0,58
126,00	Progresiva: 12+750,00	20,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	4,70	2,82	0,94	0,94
127,00	Progresiva: 12+770,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	16,22	9,73	3,24	3,24
128,00	Progresiva: 12+790,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	13,00	7,80	2,60	2,60
129,00	Progresiva: 12+810,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	2,88	1,73	0,58	0,58
130,00	Progresiva: 12+830,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	5,06	3,05	1,02	1,02
			115,00		321,70	811,66	318,62	136,47	110,20	2 114,49	726,63	336,52	257,29
				SIFON	0,00	SIFON	150,48	64,49	0,00	SIFON	534,59	229,11	0,00

Página 2

Fuente: Informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de agosto 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

b.2 Progresivas 12+960 a 12+980 km, ejecutados en setiembre y octubre de 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en el asiento n.° 78 de 6 de setiembre de 2017

(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19), se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señalando que se venía ejecutando trabajos de excavación de zanja para caja de canal en tramo Pinahua en el tramo 12+950 a 13+100 km, asimismo, los trabajos de movimiento de tierras en la explanación y caja canal entre las progresivas 12+960 a 12+980 km, de 20 m., del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 30 de setiembre de 2017, siendo valorizadas en el Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, se detalla:

Cuadro n.° 10
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
78	6 de setiembre de 2017	Excavación de zanja para caja de canal en tramo Pinahua	12+950 a 13+100

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.° 78 de 6 de setiembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

De igual forma, de la revisión de la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", adjunto al Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la mencionada progresiva, mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida 5.03 "Obras de concreto simple" del anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de octubre de 2017" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**. Estos mismos metrados de concreto simple ejecutados entre las progresivas 12+960 a 12+980 km, se registraron como sustento en la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", se muestra:

Imagen n.° 22
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en el mes de octubre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 12+960 a 12+980 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA

DPTO : AYACUCHO PROV. : PARINACOCHAS DIST. : CHUMPI

TRAMO : KM: 12 + 860 AL 13 + 060

EST	DIST.	AREA M2		TIPO DE SUELO			0		
		AREA M2	0	M.S %	R.S %	R.F. %	VOLUMEN DE CONCRETO M3	0	ROCA F.
12860		0,120	-	-	-	-			
12880	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
12900	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
12920	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
12940	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
12960	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
12980	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
13000	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
13020	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
13040	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
13060	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
SUB TOTAL			M3				24,00	-	-

Fuente: Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, en el registro de anotaciones en cuaderno de Obra y la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm²)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, se advierte que el movimiento de tierras en explanaciones y caja de canal (material suelto, roca suelta y roca fija) entre las progresivas 12+960 a 12+980 km, fueron ejecutadas al 31 de octubre de 2017;

toda vez que, se venían ejecutando la partida de "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm^2", actividad subsecuente a la partida 05.02 "Movimiento de tierras".

b.3 Progresivas 13+640 a 13+980 km, ejecutados en setiembre de 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de setiembre de 2017" documento que forma parte del Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre 2017 Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, se observa que valorizó los metrados de movimiento de tierras en explanaciones y caja del canal de conducción tramo II - Pinahua, en la progresiva 13+640 a 13+980, sustentando los metrados valorizados en la planilla "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 23
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en setiembre de 2017 en el canal de conducción tramo II - Pinahua de la progresiva 13+640 a 13+980 km.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL- SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION	LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
						Caja de Canal Area (0.12 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
			MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
736.00	Progresiva: 13+640.00	20.00	30%	20%	50%	5.71	1.71	1.14	2.86	11.69	3.51	2.34	5.85
737.00	Progresiva: 13+660.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	25.43	7.63	5.09	12.72
738.00	Progresiva: 13+680.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	24.01	7.20	4.80	12.01
739.00	Progresiva: 13+700.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	16.04	5.41	3.61	9.02
740.00	Progresiva: 13+720.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	48.75	14.63	9.75	24.38
741.00	Progresiva: 13+740.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	95.05	28.52	19.01	47.53
742.00	Progresiva: 13+760.00	20.00	30%	20%	50%	5.71	1.71	1.14	2.86	57.87	17.36	11.57	28.94
743.00	Progresiva: 13+780.28	20.28	30%	20%	50%	0.00	0.00	0.00	0.00	3.60	1.08	0.72	1.80
744.00	Progresiva: 13+788.28	8.00	30%	20%	50%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
745.00	Progresiva: 13+800.00	11.72	30%	20%	50%	3.35	1.00	0.67	1.67	4.90	1.47	0.98	2.45
746.00	Progresiva: 13+820.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	23.62	7.09	4.72	11.81
747.00	Progresiva: 13+840.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	32.20	9.66	6.44	16.10
748.00	Progresiva: 13+860.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	36.87	11.06	7.37	18.44
749.00	Progresiva: 13+880.00	20.00	30%	20%	50%	5.71	1.71	1.14	2.86	27.45	8.24	5.49	13.73
750.00	Progresiva: 13+900.00	20.00	30%	20%	50%	5.71	1.71	1.14	2.86	10.37	3.11	2.07	5.19
751.00	Progresiva: 13+920.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	13.35	4.01	2.67	6.68
752.00	Progresiva: 13+940.00	20.00	30%	20%	50%	5.71	1.71	1.14	2.86	13.27	3.98	2.65	6.64
753.00	Progresiva: 13+960.00	20.00	30%	20%	50%	5.71	1.71	1.14	2.86	7.85	2.36	1.57	3.93
754.00	Progresiva: 13+980.00	20.00	30%	20%	50%	11.42	3.43	2.28	5.71	19.50	5.85	3.90	9.75
						4 174.89	2 235.35	946.96	992.58	1 245.63	5 926.00	2 789.06	2 949.99

Fuente: Informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de setiembre de 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

b.4 Progresivas 16+000 a 16+120 km, ejecutados en noviembre de 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 155 y 156 de 29 y 30 de noviembre de 2017 Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa que registró trabajos correspondientes a la partida "5.03 Obras de concreto simple", tales como, encofrado y vaciado de concreto f'c=175 kg/ cm2 en caja de canal entre las progresivas 15+980 a 16+300 km; situación que revela que la partida "5.02 Movimiento de tierras" fueron ejecutadas al 100%, entre las progresivas 16+000 a 16+120 km, de 120 m, conforme se detalla:

Cuadro n.° 11
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
155	29 de noviembre de 2017	Encofrado de cerchas en caja de canal.	15+980 a 16+300
156	30 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto f´c=175 kg/ cm2 en caja de canal trapezoidal.	15+980 a 16+300

Fuente: Cuaderno de Obra de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

b.5 Progresiva 16+700 a 16+970 km, ejecutados en noviembre y diciembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 155, 157, 160 y 161 de 29 de noviembre de 2017, 1, 5, y 6 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, respectivamente, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señalando que venía ejecutándose trabajos de excavación de zanja para caja de canal con maquinaria y desquinche en caja de canal, conforme se detalla:

Cuadro n.° 12
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
155	29 de noviembre de 2017	Se continua con la excavación de zanja para caja de canal.	16+400 a 16+850
157	1 de diciembre de 2017	Desquinche en caja de canal producto de voladura.	16+750 a 16+850
160	5 de diciembre de 2017	Excavación de zanja para caja de canal (excavadora).	16+050 a 17+140
161	6 de diciembre de 2017	Excavación de zanja para caja de canal con maquinaria.	16+960 a 17+050

Fuente: Asientos de cuaderno de Obra de 2017
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, de la revisión a la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", adjunto al Informe mensual de ejecución de obra mes de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 22)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la mencionada progresiva, mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida 5.03 "Obras de concreto simple" del anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de diciembre de 2017". Estos mismos metrados de concreto simple ejecutados entre las progresivas 16+700 a 16+970 km, se registraron como sustento en la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", se muestra:

Imagen n.° 24
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en el mes de diciembre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 16+700 a 16+970 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA
DPTO : AYACUCHO PROV. : PARINACOCHAS DIST. : CHUMPI
TRAMO : KM: 16+195 AL 16+900

EST	DIST.	AREA M2		TIPO DE SUELO			VOLUMEN DE CONCRETO M3		
		CANAL	ENROCADO	M.S %	R.S %	R.F. %	CONCRETO	RELLENO	ROCA F.
16635	20	0.120	-	-	-	-	2.40	-	-
16655	20	0.120	-	-	-	-	2.40	-	-
16900	245	0.120	-	-	-	-	29.40	-	-
SUB TOTAL			M3				147.48	-	-

Fuente: Informe mensual de ejecución de obra mes de diciembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el registro de anotaciones en cuaderno de Obra **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)** y hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm²)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 22)**, se advierte que el movimiento de tierras en explanaciones y caja de canal (material suelto, roca suelta y roca fija) entre las progresivas 16+700 a 16+970 km, fueron ejecutado al 100% a diciembre del año 2017; toda vez que, en dicho periodo se encontraban ejecutando la partida de "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm²", actividad subsecuente a la partida de "05.02 Movimiento de tierras".

b.6 Progresiva 17+180 a 17+190 km, ejecutados en noviembre y diciembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.° 156 y 173 de 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, respectivamente, se observa que registró las actividades desarrolladas en Obra, con respecto a la partida de "5.02 Movimiento de tierras" en el canal de conducción tramo II - Pinahua, señalando que venía ejecutándose trabajos de trazo y replanteo para excavación de caja de canal, nivelación, plantillado y control altimétrico entre las progresivas 17+000 a 17+250 km, por tanto, el movimiento de tierras en la explanación y caja canal entre las progresivas 17+180 a 17+190 km, de 10 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 20 de diciembre de 2017, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 13
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
156	30 de noviembre de 2017	Se continua con el trazo y replanteo para la excavación de caja de canal. Se continúa con la nivelación y plantillado.	17+000 a 17+250
173	20 de diciembre de 2017	Control altimétrico en el proceso constructivo.	17+100 a 17+250

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 156 y 173 de 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

b.7 Progresivas 17+250 a 17+520, ejecutados en noviembre y diciembre de 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 157, 174 y 175 de 1, 21 y 22 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, respectivamente, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señalando que venía ejecutándose trabajos de

trazo y replanteo y colocación de altura; asimismo, trazo y replanteo en curvas en proceso constructivo, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 14
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
157	1 de diciembre de 2017	Se continua con el trazo y replanteo. Colocación de altura para corte.	17+250 a 17+500
174	21 de diciembre de 2017.	Se continúa con el trazo y replanteo de curvas en el proceso constructivo.	17+250 a 17+400
175	22 de diciembre de 2017	Se continúa con el trazo y replanteo de curvas en el proceso constructivo.	17+400 a 17+550

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 157, 174 y 175 de 1, 21 y 22 de diciembre 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, respecto a la partida de movimiento de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 17+250 a 17+520 km, mediante informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**, la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C, informó el servicio de voladura de roca suelta y roca fija en explanaciones y caja de canal entre las progresivas 17+230 a 17+540 km, conforme registró y suscribió en el "Detalle de cubicación del servicio de acuerdo con el parte diario" y los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 20 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**, suscritos por los señores Oswaldo Arango Prado, responsable del contratista; Arturo Espinoza García[24], asistente técnico y Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, respectivamente, se muestra:

Cuadro n.° 15
Reporte del Contratista de producción de perforación y voladura de rocas en la progresiva 17+230 a 17+540 km en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

Fecha	Progresiva Inicio	Progresiva fina	Roca suelta (m^3)	Roca fija (m^3)	m^3
20/11/2017	17+230	17+540	41,75	33,25	75,00
20/11/2017	17+230	17+540	25,05	19,95	45,00
Total			**66,80**	**53,20**	**120,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1733 de 4 de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, conforme el registro de anotaciones en cuaderno de Obra y "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 20 de noviembre de 2017, se advierte que el movimiento de tierras en la explanación y caja de canal, entre las progresivas 17+250 a 17+520 km, de 270 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, ya fueron ejecutados a diciembre del año 2017.

b.8 Progresivas 19+940 a 19+960 km, ejecutados en diciembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en el asiento n.° 163 de 8 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre

[24] Contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 235, 296, 326, 356, 399 y 431-2017-GRA-PRIDER/DG de 18 de julio, 4 y 26 de setiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, durante el periodo de 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

otras, que venía ejecutándose trabajos de excavación de caja canal entre las progresivas 19+885 a 20+010, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 16
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
163	8 de diciembre de 2017	Excavación de zanja, para caja de canal con maquinaria.	19+885 a 20+010

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.° 163 de 8 de diciembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2018", "Hoja de metrados" de encofrado y desencofrado adjuntos en la valorización correspondiente al mes de julio del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de julio 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 11)**, suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de obra, se observa el metrado y la valorización de la partida de "5.03 Trabajos de concreto simple", específicamente, encofrado y desencofrado en el canal de conducción tramo II - Pinahua de la progresiva 19+040 a 21+000 km, sustentando el metrado valorizado en la "Hoja de metrados", se muestra:

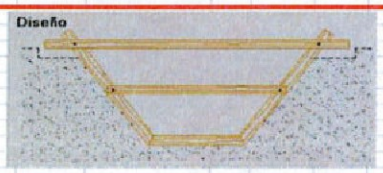
Imagen n.° 25
Metrados de encofrado y desencofrado ejecutados en julio de 2018 en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

HOJA DE METRADOS

ENTIDAD : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA"
UBICACIÓN : CHUMPI - PARINACOCHAS - AYACUCHO
FORMULA : METRADOS DE CANAL PROYECTADO

Item	Descripción		Usos	Longitud	Ancho	Altura	Parcial	Total	UND
5.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO							363,33	m2
	Progresiva	19+040,00 21+000,00	Veces		area	cantidad			
			1,00	1 960,00	0,26	1 068,89	363,33		

Diseño



Fuente: Informe mensual de ejecución de obra mes de julio 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme registró en el cuaderno de Obra en el asiento n.° 163 de 8 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se advierte que el movimiento de tierras en la explanación y caja de canal entre las progresivas 19+940 a 19+960 km, de 20 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017, antes de la suscripción de los contratos de servicios de excavación, perforación y voladura de roca fija en caja canal; además, conforme la "hoja de metrados" de encofrado y desencofrado de julio 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 11)**, en las citadas progresivas se ejecutó y valorizó la subpartida de "5.03.01 Encofrado y desencofrado", actividad subsecuente a movimiento de tierras; pese a ello, fueron valorizados nuevamente en el Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 13)**.

Por tanto, los metrados que registran trabajos relacionados a la excavación en explanación y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, ejecutadas, valorizadas e informadas en la valorización e

informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de setiembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 13)**; suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra, respectivamente; correspondientes a los tramos de las progresivas: 12+200 a 12+600 km, 12+960 a 12+980 km, 13+640 a 13+980 km, 16+000 a 16+120 km, 16+700 a 16+800 km, 16+930 a 16+970 km, 17+180 a 17+190 km, 17+250 a 17+520 km y 19+940 a 17+960 km de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras", fueron ejecutados en el año 2017.

Conforme, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, valorizó e informó, en las anotaciones del cuaderno de obra 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra", "Hoja de Metrados" y planilla de "Metrado de explanaciones" adjuntos en el informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)** e informe mensual de ejecución de Obra mes de diciembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 22)**; así como, en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" emitidos por la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C mediante informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**; asimismo valorizó al 100% a diciembre del año 2017, según cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**.

Además, cabe señalar que, en los asientos n.°s 497 al 525 del cuaderno de obra correspondiente al periodo de ejecución de 1 al 29 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)**, no existe registros de asiento por parte del residente de obra, respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática, servicio de voladura de roca fija y retroexcavadora.

c. Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre 2018, en el que valorizaron metrados de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; los mismos que fueron ejecutadas y valorizadas en los informes mensuales y preliquidación física y financiera de Obra 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de octubre de 2018", adjunto en la valorización correspondiente al mes de octubre del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 14)**, suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de obra, se observa el metrado y la valorización de las subpartidas de "5.02 Movimientos de tierras" en el canal de conducción tramo II – Pinahua, cuyas progresivas y los correspondientes metrados fueron valorizados y sustentandos en la hoja de "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 26
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en octubre de 2018 en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL- SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION	LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
						Caja de Canal Area (0.571 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
			MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
507,00	Progresiva 9+395,00	15,00	50%	30%	20%	4,28	2,14	1,28	0,86	12,38	6,19	3,71	2,48
508,00	Progresiva 9+415,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	16,46	8,23	4,94	3,29
509,00	Progresiva 9+435,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	15,39	7,70	4,62	3,08
510,00	Progresiva 9+445,00	10,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	9,93	4,91	2,95	1,97
513,00	Progresiva 9+500,00	15,00	50%	30%	20%	8,57	4,28	2,57	1,71	28,64	14,32	8,59	5,73
514,00	Progresiva 9+515,00	15,00	50%	30%	20%	8,57	4,28	2,57	1,71	25,87	12,93	7,76	5,17
528,00	Progresiva 9+760,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,88	10,44	6,26	4,18
529,00	Progresiva 9+800,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,77	13,89	8,33	5,55
530,00	Progresiva 9+820,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	26,90	13,45	8,07	5,38
531,00	Progresiva 9+834,88	14,88	50%	30%	20%	4,25	2,12	1,27	0,85	15,60	7,80	4,68	3,12
532,00	Progresiva 9+840,00	0,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
533,00	Progresiva 9+844,88	10,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
534,00	Progresiva 9+860,00	15,12	50%	30%	20%	8,63	4,32	2,59	1,73	37,16	18,58	11,15	7,43
535,00	Progresiva 9+880,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	49,31	24,66	14,79	9,86
536,00	Progresiva 9+900,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	11,68	5,84	3,50	2,34
537,00	Progresiva 9+920,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	7,44	3,72	2,23	1,49
538,00	Progresiva 9+940,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	6,88	3,44	2,06	1,38
539,00	Progresiva 9+960,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	7,19	3,60	2,16	1,44
540,00	Progresiva 9+980,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	17,51	8,76	5,25	3,50
541,00	Progresiva 10+000,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	37,00	25,90	7,40	3,70
542,00	Progresiva 10+020,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	28,75	20,13	5,75	2,88
543,00	Progresiva 10+040,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	9,86	6,90	1,97	0,99
544,00	Progresiva 10+060,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	4,54	3,18	0,91	0,45
545,00	Progresiva 10+080,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	4,73	3,31	0,95	0,47
546,00	Progresiva 10+100,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	6,56	4,59	1,31	0,66
547,00	Progresiva 10+120,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	31,83	22,28	6,37	3,18
548,00	Progresiva 10+140,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	53,75	37,63	10,75	5,38
581,00	Progresiva 10+350,00	10,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	32,34	22,63	6,47	3,23
582,00	Progresiva 10+370,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	36,96	25,87	7,39	3,70
583,00	Progresiva 10+390,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	40,99	28,69	8,20	4,10
584,00	Progresiva 10+410,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	24,64	17,25	4,93	2,46
585,00	Progresiva 10+430,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	7,62	5,33	1,52	0,76
586,00	Progresiva 10+440,00	10,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	9,60	6,72	1,92	0,96
592,00	Progresiva 10+900,00	1,75	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,45	0,31	0,09	0,04
593,00	Progresiva 10+910,00	10,00	70%	20%	10%	2,86	2,00	0,57	0,29	4,10	2,87	0,82	0,41
598,00	Progresiva 11+015,00	25,00	50%	30%	20%	7,14	3,57	2,14	1,43	22,53	11,26	6,76	4,51
599,00	Progresiva 11+040,00	25,00	50%	30%	20%	7,14	3,57	2,14	1,43	18,45	9,23	5,54	3,69
632,00	Progresiva 11+660,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	6,10	3,05	1,83	1,22
633,00	Progresiva 11+680,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	25,39	12,70	7,62	5,08
634,00	Progresiva 11+700,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	69,43	34,72	20,83	13,89
635,00	Progresiva 11+720,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	97,75	48,88	29,33	19,55
636,00	Progresiva 11+740,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	51,85	25,93	15,56	10,37
657,00	Progresiva 12+110,00	10,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	9,68	5,81	1,94	1,94
658,00	Progresiva 12+130,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	25,76	15,46	5,15	5,15
659,00	Progresiva 12+140,00	10,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	14,09	8,45	2,82	2,82
707,00	Progresiva 13+080,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	17,87	5,36	3,57	8,94
708,00	Progresiva 13+100,00	20,00	30%	20%	50%	11,42	3,43	2,28	5,71	15,64	4,69	3,13	7,82
		816,75	RELLENO (m3)		173,96	1 993,15	1 008,23	527,35	357,57	5 041,46	2 870,50	1 320,45	850,52

Fuente: Informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se concluye que, en el canal de conducción tramo II - Pinahua, se habían realizado trabajos de movimiento de tierras del 1 al 31 de octubre 2018, en las siguientes progresivas: 9+395 a 9+515 km, 9+780 a 10+140 km, 10+350 a 10+440 km, 10+900 a 10+910 km, 11+015 a 11+040 km, 11+660 a 11+740 km, 12+110 a 12+140 km y 13+080 a 13+100 km, mismos que fueron valorizadas en el mes de octubre de 2018 y en la Preliquidación física y financiera 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 17)** remitido por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra a la Dirección General mediante carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 18).**

No obstante, de la revisión al panel de fotografías, anexado en los folios n.°s 240, 242 y 244 del Informe mensual de ejecución de Obra de octubre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 14)**, se observa la ejecución de labores de encofrado, desencofrado y revestimiento de caja de canal con concreto simple f'c= 175 kg/cm2, actividades realizadas posterior a la culminación de movimiento de tierras en caja de canal, se muestran:

Imágenes n.°s 27, 28, 29 y 30
Partidas ejecutadas en el canal de conducción tramo II - Pinahua en el mes de octubre de 2018.



Fuente: Informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2018.

Sin embargo, las citadas progresivas con trabajos de movimiento de tierras valorizados en el mes de octubre de 2018, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, inclusive, ejecutaron y valorizaron algunos tramos de la partida de "5.03 Trabajos de concreto simple" se detalla:

c.1 Progresivas 9+395 a 9+515 km, ejecutados en el mes de julio y octubre 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017", adjunto en el Informe mensual de ejecución de Obra mes de julio de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, y presentado a la Dirección de Infraestructura mediante informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, se observa la valorización de los metrados de movimientos de tierras en plataforma y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, sustentando los metrados valorizados en la hoja de "Metrado de explanaciones" entre las progresivas 9+380 a 9+520 km, se muestra:

Imagen n.° 31
Metrados de movimiento de tierras que fueron ejecutados en julio de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN: PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA: METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO - SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				Volumen (m3)	EXPLANACIONES		
							Caja de Canal Area (0.571 m2)	Clasificación de Material (m3)				Clasificación de material (m3)		
				MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
523,00	Progresiva	9+300,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	37,59	18,80	11,28	7,52
524,00	Progresiva	9+320,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	43,64	21,82	13,09	8,73
525,00	Progresiva	9+340,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,29	10,15	6,09	4,06
526,00	Progresiva	9+360,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	0,63	0,32	0,19	0,13
527,00	Progresiva	9+380,00	20,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
528,00	Progresiva	9+400,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	22,54	11,27	6,76	4,51
529,00	Progresiva	9+420,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,37	11,19	6,71	4,47
530,00	Progresiva	9+440,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	16,81	8,41	5,04	3,36
531,00	Progresiva	9+460,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	34,61	17,31	10,38	6,92
532,00	Progresiva	9+480,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	55,56	27,78	16,67	11,11
533,00	Progresiva	9+500,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	35,07	17,54	10,52	7,01
534,00	Progresiva	9+520,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	20,91	10,46	6,27	4,18
535,00	Progresiva	9+540,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,50	11,25	6,75	4,50
536,00	Progresiva	9+560,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,88	10,44	6,26	4,18
537,00	Progresiva	9+580,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,77	13,89	8,33	5,55
538,00	Progresiva	9+600,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	26,90	13,45	8,07	5,38
				RELLENO (m3)		90,06	932,58	518,75	241,87	171,95	2 436,82	1 314,18	670,77	451,86

Fuente: Informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", adjunto al Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la precitada progresiva, mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida 5.03 "Obras de concreto simple" del anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de octubre de 2017", se muestra:

Imagen n.° 32
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en el mes de octubre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 9+395 a 9+515 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA
DPTO : AYACUCHO PROV. : PARINACOCHAS DIST. : CHUMPI
TRAMO : KM: 9 + 140 AL 9 + 520

EST	DIST.	AREA M2		TIPO DE SUELO			VOLUMEN DE CONCRETO M3		
		CANAL	ENROCADO	M.S %	R.S %	R.F. %	CONCRETO	RELLENO	ROCA F.
9380	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9400	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9420	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9440	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9460	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9480	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9500	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9520	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
SUB TOTAL			M3				45,60	-	-

Fuente: Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)** y la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm²)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, se advierte que el movimiento de tierras en explanaciones y caja de canal (material suelto, roca suelta y roca fija) entre las progresivas 9+395 a 9+515 km, fueron ejecutadas al 31 de octubre de 2017; toda vez que, se ejecutaba la partida de "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm², actividad subsecuente a la partida de "05.02 Movimiento de tierras".

c.2 Progresivas 9+780 a 10+140 km, ejecutados en el mes de agosto y noviembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 68, 136 y 137 de 30 de agosto de 2017, 7 y 8 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, respectivamente, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que venían ejecutando trabajos de excavación, perfilado y vaciado de concreto en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 17
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
68	30 de agosto de 2017	Nivelación y plantillado cada 5 m. con pendiente de 0.01 cm y la colaboración de alturas para excavación de caja de canal.	9+700 a 10+010
136	7 de noviembre de 2017	Perfilado y enrocado en caja de canal.	10+050 a 10+140
137	8 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto en canal Pinahua.	10+080 a 10+140

Fuente: Cuaderno de Obra 2017
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de agosto de 2017", adjunto en el Informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra y presentado a la Dirección de Infraestructura mediante informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, valorizó los metrados de movimientos de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua de la progresiva 9+780 a 9+930 km, sustentando el metrado valorizado en la "Hoja de metrados" y planilla "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 33
Metrados de movimiento de tierras fueron ejecutados en agosto de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL - SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
							Caja de Canal Area (0.117 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
				MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
75.00	Progresiva	9+720.00	20.00	50%	30%	20%	5.71	2.86	1.71	1.14	35.07	17.54	10.52	7.01
76.00	Progresiva	9+740.00	20.00	50%	30%	20%	5.71	2.86	1.71	1.14	20.91	10.46	6.27	4.18
77.00	Progresiva	9+760.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	22.50	11.25	6.75	4.50
78.00	Progresiva	9+780.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	20.88	10.44	6.26	4.18
79.00	Progresiva	9+800.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	27.77	13.89	8.33	5.55
80.00	Progresiva	9+820.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	26.90	13.45	8.07	5.38
81.00	Progresiva	9+834.88	20.00	50%	30%	20%	5.71	2.86	1.71	1.14	20.97	10.48	6.29	4.19
82.00	Progresiva	9+840.00	20.00	50%	30%	20%	0.00	0.00	0.00	0.00	5.34	2.67	1.60	1.07
83.00	Progresiva	9+844.88	20.00	50%	30%	20%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84.00	Progresiva	9+860.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	49.16	24.58	14.75	9.83
85.00	Progresiva	9+880.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	49.31	24.66	14.79	9.86
86.00	Progresiva	9+900.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	11.68	5.84	3.50	2.34
87.00	Progresiva	9+920.00	20.00	50%	30%	20%	11.42	5.71	3.43	2.28	7.44	3.72	2.23	1.49
88.00	Progresiva	9+930.00	10.00	50%	30%	20%	5.71	2.86	1.71	1.14	3.44	1.72	1.03	0.69
89.00	Progresiva	10+280.00	0.00	70%	20%	10%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90.00	Progresiva	10+300.00	20.00	70%	20%	10%	5.71	4.00	1.14	0.57	7.59	5.31	1.52	0.76
				115.00		321.70	811.66	318.62	136.47	110.20	2 114.49	726.63	336.62	257.29
					SIFON	0.00	SIFON	150.48	64.49	0.00	SIFON	634.59	229.11	0.00

Fuente: Informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de agosto 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C, mediante el informe n.° 001-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 23)**, informe n.° 002-2017-AYC/OCAPOSAC de 31 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 24)** e informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**, informó el servicio de voladura de roca suelta y roca fija en explanaciones y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, entre las progresivas 9+760 a 9+980 km y 10+120 a 10+500 km, conforme registró y suscribió en el "Detalle de cubicación del servicio de acuerdo con el parte diario"; y en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 29 de agosto, 4, 5, 8, 13 de setiembre, 12 de octubre y 8 de noviembre de 2017, suscritos por los señores Oswaldo Arango Prado, responsable del contratista; Arturo Espinoza García, asistente técnico y Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, respectivamente, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 18
Reporte de progresivas 9+760 a 9+980 km y 10+120 km a 10+500 km de perforación y voladura de roca en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

Fecha	Progresiva inicio	Progresiva final	Roca suelta (m^3)	Roca fija (m^3)	m^3
13/09/2017	9+760	9+810	3,40	12,35	15,75
04/09/2017	9+790	9+830	14,34	16,16	30,50
29/08/2017	9+800	9+830	31,49	35,51	67,00
13/09/2017	9+810	9+860	7,76	18,24	26,00
05/09/2017	9+830	9+860	53,11	59,89	113,00
13/09/2017	9+860	9+910	13,82	11,18	25,00
08/09/2017	9+870	9+920	105,75	119,25	225,00
13/09/2017	9+910	9+960	7,69	12,06	19,75
13/09/2017	9+960	9+980	6,05	0,20	6,25
12/10/2017	10+120	10+500	26,32	29,68	56,00
12/10/2017	10+120	10+500	23,03	25,97	49,00
08/11/2017	10+130	10+350	54,00	43,00	97,00
08/11/2017	10+130	10+350	25,05	19,95	45,00
Total			**371,81**	**403,44**	**775,25**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1369, 1605 y 1733 de 13 de octubre, 15 de noviembre y 4 de diciembre de 2017, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el registro de anotaciones en cuaderno de Obra de 2017, planilla de "Metrado de explanaciones" adjunto al Informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto de 2017 y los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 29 de agosto, 4, 5, 8, 13 de setiembre, 12 de octubre y 8 de noviembre de 2017, se advierte que el movimiento de tierras en la explanación y caja de canal entre las progresivas 9+780 a 10+140 km, de 360 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 30 de noviembre de 2017.

c.3 Progresiva 10+350 a 10+440 km, ejecutados en noviembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 138 y 146 de 9 y 18 de noviembre de 2017

(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19), se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que venía ejecutándose trabajos de vaciado de concreto f´c=175 kg/ cm2 en caja de canal trapezoidal, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 19
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
138	9 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto f´c=175 kg/ cm2 en caja de canal trapezoidal tramo Pinahua.	10+100 a 10+400
146	18 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto entre cerchas.	10+360 a 10+400

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 138- y 146 de 9 y 18 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C., mediante informe n.° 001-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 23)** e informe n.° 002-2017-AYC/OCAPOSAC de 31 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 24)**, informó el servicio de voladura de roca suelta y roca fija en explanaciones y caja de canal entre las progresivas 10+120 a 10+500 km, conforme registró y suscribió en el "Detalle de cubicación del servicio de acuerdo con el parte diario"; y en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 12 de octubre y 19 de noviembre de 2017, suscritos por los señores Oswaldo Arango Prado, responsable del contratista; Arturo Espinoza García, asistente técnico y Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, respectivamente, se muestra:

Cuadro n.° 20
Reporte del Contratista de producción de perforación y voladura de rocas en la progresiva 10+120 a 10+500 km en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

Fecha	Progresiva inicio	Progresiva Final	Roca suelta (m^3)	Roca fija (m^3)	m^3
12/10/2017	10+120	10+500	26,32	29,68	56,00
12/10/2017	10+120	10+500	23,03	25,97	49,00
19/11/2017	10+200	10+400	69,59	55,41	125,00
Total			**118,94**	**111,06**	**230,00**

Fuente: Comprobante de pago n.°s1605 y 1733 de 15 de noviembre y 4 de diciembre de 20172.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el registro de anotaciones en cuaderno de Obra y los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 12 de octubre y 19 de noviembre de 2017, se advierte que el movimiento de tierras en la explanación y caja de canal entre las progresivas 10+350 a 10+440 km, del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 100% a 30 de noviembre de 2017.

c.4 Progresivas 10+900 a 10+910 km, ejecutados en octubre y noviembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 128, 129 y 133 de 27, 28 de octubre 2017 y 3 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, respectivamente, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que venía ejecutándose trabajos de desquinche y perfilado en caja de canal producto de perforación y voladura de rocas, por lo que, el movimiento de tierras en la explanación y caja canal entre las progresivas 10+900

a 10+910 km, de 10 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, ya se encontraba ejecutada al 30 de noviembre de 2017, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 21
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
128	27 de octubre de 2017.	Control altimétrico en el proceso constructivo.	10+820 a 10+980
129	28 de octubre de 2017.	"Nivelación en caja de canal para el encofrado de cerchas.	10+880 a 10+980
133	3 de noviembre de 2017	Desquinche y perfilado en caja de canal producto de la perforación y voladura, T. Pinahua.	10+900 a 10+930

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 128, 129 y 133 de 27, 28 de octubre y 3 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

c.5 Progresiva 11+015 a 11+040 km, ejecutados en octubre y noviembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 127, 145, 150 y 151 de 26 de octubre, 17, 23 y 24 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, respectivamente, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señalando que venían ejecutándose trabajos de excavación en caja de canal, perfilado, desquinche y enrocado; asimismo, vaciado de concreto f'c=175 kg/cm2, en tanto, el movimiento de tierras en la explanación y caja canal entre las progresivas 11+015 a 11+040 km, de 25 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, ya se encontraba ejecutada al 30 de noviembre de 2017, según detalle siguiente:

Cuadro n.° 22
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
127	26 de octubre de 2017	Excavación de zanja para caja de canal, tramo Pinahua.	10+960 a 11+120
145	17 de noviembre de 2017	Perfilado, desquinche y enrocado en caja de canal. Tramo Pinahua.	10+900 a 11+040
150	23 de noviembre de 2017	Perfilado en caja de canal.	10+990 a 11+035
151	24 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto f´c=175 kg/ cm2 en caja de canal trapezoidal.	10+990 a 11+035

Fuente: Cuaderno de Obra 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

c.6 Progresiva 11+660 a 11+740 km, ejecutados en noviembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 144, 148 y 149 de 16, 21 y 22 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señalando que vienen ejecutando trabajos de vaciado de concreto fc=175 kg/cm2 entre de caja de canal trapezoidal, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 23
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
144	16 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto en canal.	11+720 a 11+790
148	21 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto en canal.	11+645 a 11+710
149	22 de noviembre de 2017	Vaciado de paños de concreto entre cerchas en canal Pinahua.	11+705 a 11+720

Fuente: Cuaderno de Obra 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C. mediante informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 4 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**, valorizó el servicio de voladura de roca suelta y roca fija en explanaciones y caja de canal entre las progresivas 11+600 a 11+720 km, conforme registró y suscribió en el "Detalle de cubicación del servicio de acuerdo con el parte diario"; y en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 13 de noviembre de 2017, suscritos por los señores Oswaldo Arango Prado, responsable del contratista; Arturo Espinoza García, asistente técnico y Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, respectivamente, se muestra:

Cuadro n.° 24
Reporte del Contratista de producción de perforación y voladura de rocas en la progresiva 11+600 a 11+720 km en el canal de conducción tramo II – Pinahua

Fecha	Progresiva inicio	Progresiva Final	Roca suelta (m^3)	Roca fija (m^3)	m^3
13/11/2017	11+600	11+720	48,43	38,57	87,00
13/11/2017	11+600	11+720	15,59	12,41	28,00
Total			**64,02**	**50,98**	**115,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1733 de 4 de diciembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme las anotaciones en cuaderno de Obra y los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 13 de noviembre de 2017, se advierte que el movimiento de tierras en la explanación y caja de canal entre las progresivas 11+660 a 11+740 km, de 80 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas a 30 de noviembre de 2017.

c.7 Progresiva 12+110 a 12+140 km, ejecutados en agosto y octubre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 32 y 121 de 7 de agosto y 19 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que venía ejecutándose trabajos de nivelación de plataforma y nivelación de estacas cada 5 a 7 cm, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 25
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
32	7 de agosto de 2017	Nivelación de la gradiente para explanaciones tramo Pinahua.	12+100 a 12+550
121	19 de octubre de 2017.	Nivelación cada 20 m. en tramo rocoso. Y nivelación de estacas cada 5 y7 cm en canal.	10+870 a 12+370 13+600 a 13+750

Fuente: Cuaderno de Obra 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C. mediante informe n.° 002-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 24)**, valorizó el servicio de voladura de roca suelta y roca fija en explanaciones y caja de canal entre las progresivas 12+080 a 12+180 km, conforme registró y suscribió en el "Detalle de cubicación del servicio de acuerdo con el parte diario"; y en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 4 de octubre de 2017, suscritos por los señores Oswaldo Arango Prado, responsable del contratista; Arturo Espinoza García, asistente técnico y Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, respectivamente, se muestra:

Cuadro n.° 26
Reporte de progresivas 12+080 a 12+180 km de perforación y voladura de rocas en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

Fecha	Progresiva inicio	Progresiva Final	Roca suelta (m^3)	Roca fija (m^3)	m^3
04/10/2017	12+080	12+180	30,55	34,45	65,00
04/10/2017	12+080	12+180	55,93	63,07	119,00
Total			**85,48**	**97,52**	**184,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1605 de 15 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el registro de anotaciones en cuaderno de Obra y "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 4 de octubre de 2017, se advierte que el movimiento de tierras en la explanación y caja de canal entre las progresivas 12+110 a 12+140 km, de 30 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, ya se encontraba ejecutada al 31 de octubre de 2017.

c.8 Progresiva 13+080 a 13+100 km, ejecutados en setiembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en el asiento n.° 78 de 6 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que venía ejecutándose trabajos de excavación, perfilado y desquinche en caja de canal, por tanto, el movimiento de tierras en la explanación y caja canal entre las progresivas 13+080 a 13+100 km, de 20 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, ya se encontraba ejecutada al 30 de setiembre de 2017, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 27
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
78	6 de setiembre de 2017	Excavación de zanja para caja de canal en tramo Pinahua.	12+950 a 13+100
		Perfilación y desquinche en caja de canal, progresiva.	8+260 a 13+100

Fuente: Cuaderno de Obra 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, los metrados que registran trabajos relacionados a la excavación en explanación y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, ejecutadas, valorizadas e informadas en la valorización e informe mensual de ejecución de obra en el mes de octubre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 14)**; suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra, respectivamente; correspondientes a los tramos de las progresivas: 9+395 a 9+515 km, 9+780 a 10+140 km, 10+350 a 10+440 km, 10+900 a 10+910 km, 11+015 a 11+040 km, 11+660 a 11+740 km, 12+110 a 12+140 km y 13+080 a 13+100 km, de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras", fueron ejecutadas en el año 2017.

Conforme el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, valorizó e informó, en las anotaciones del cuaderno de obra 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de julio 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)** e informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, así como, el informe n.° 001-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 23)**, informe n.° 002-2017-AYC/OCAPOSAC de 31 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 24)** e informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25) presentados** por la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C; asimismo valorizó al 100% a diciembre del año 2017, según cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**.

Además, cabe señalar que, en los asientos n.°s 526 al 556 del cuaderno de obra correspondiente al periodo de ejecución de 1 al 31 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)**, no existe registros de asiento por parte del residente de obra, respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática, servicio de voladura de roca fija y retroexcavadora.

d. Informe mensual de ejecución de obra mes de noviembre 2018, en el que valorizaron metrados de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; mismos que fueron ejecutadas y valorizadas en los informes mensuales y preliquidación física y financiera de Obra 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra, realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 582, 584 y 585 de 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y 30 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)**, respectivamente, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, respecto

a la partida "5.02 Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, registró trabajos de excavación de zanja para caja de canal, desquinche de roca producto de voladura, perfilado y enrocado, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 28
Anotaciones en el cuaderno de Obra relacionadas con las actividades de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, de 17 a 31 de agosto de 2018.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
557	02/11/2018	Desquinche de roca producto de voladura en caja de canal.	8+950 a 8+980
557	02/11/2018	Desquinche de roca producto de voladura en caja de canal.	9+240 a 9+260
557	02/11/2018	Desquinche de roca producto de voladura en caja de canal.	9+350 a 9+380
557	02/11/2018	Se continúa con la excavación de zanja caja de canal trapezoidal.	9+520 a 9+540
557	02/11/2018	Desquinche de roca producto de voladura en caja de canal.	9+800 a 9+840
558	03/11/2018	Desquinche caja de canal producto de voladura.	8+940 a 8+980
558	03/11/2018	Desquinche caja de canal producto de voladura.	9+240 a 9+270
558	03/11/2018	Desquinche caja de canal producto de voladura.	9+260 a 9+280
558	03/11/2018	Desquinche caja de canal producto de voladura.	9+350 a 9+390
558	03/11/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal trapezoidal.	9+540 a 9+562
558	03/11/2018	Desquinche caja de canal producto de voladura.	9+860 a 9+900
561	06/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+570 a 9+600
561	06/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+580 a 9+600
562	07/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	8+950 a 8+980
562	07/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+660 a 9+680
562	07/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+850 a 9+840
563	08/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+830 a 9+860
563	08/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+860 a 9+900
564	09/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+500 a 9+520
564	09/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+650 a 9+670
565	10/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+520 a 9+540
565	10/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+560 a 9+570
565	10/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+640 a 9+660
566	12/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+500 a 9+520
566	12/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+600 a 9+620
568	13/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura	9+500 a 9+520

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR DE COMISIÓN PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO DE LA COMISIÓN PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Proy. de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER OCI GRA

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
568	13/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+630 a 9+660
569	14/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+500 a 9+520
569	14/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+660 a 9+670
570	15/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+500 a 9+510
570	15/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+640 a 9+660
571	16/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+600 a 9+620
572	17/11/2018	Desquinche roca fracturada en caja de canal trapezoidal producto de voladura.	9+600 a 9+640
573	19/11/2018	Desquinche rocas producto de voladura en caja de canal trapezoidal.	12+180 a 12+230
575	20/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	12+130 a 12+200
575	20/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	12+200 a 12+280
575	20/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	12+280 a 12+300
576	21/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	11+615 a 11+665
576	21/11/2018	Se continúa con la excavación de zanja para caja de canal trapezoidal con equipo meno (rotomartillo).	11+655 a 11+670
576	21/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	11+710 a 11+750
577	22/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	10+100 a 10+130
578	23/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal con personal de obra.	10+030 a 10+100
579	24/11/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	9+490 a 9+510
579	24/11/2018	Se continúa con la excavación de caja de canal.	9+530 a 9+540
579	24/11/2018	Desbroce de arbustos para explanaciones de canal.	9+650 a 9+670
579	24/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	9+990 a 10+030
580	26/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	9+950 a 9+990
582	27/11/2018	Excavación de explanaciones para caja de canal.	9+850 a 9+650
582	27/11/2018	Perfilado y enrocado caja de canal.	9+850 a 9+950
584	29/11/2018	Desquinche y enrocado en caja de canal trapezoidal.	9+750 a 9+800
585	30/11/2018	Desquinche y enrocado en caja de canal trapezoidal.	9+650 a 9+750

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 557, 558, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 582, 584 y 585 de 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29 y 30 de noviembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, del cuadro precedente se concluye que, en el canal de conducción tramo II - Pinahua se llevaron a cabo trabajos de movimiento de tierras de excavación de zanja, desquinche y perfilado caja de canal, del 2 al 30 de noviembre 2018, en las siguientes progresivas: 8+940 a 8+980 km, 9+240 a 9+600 km, 9+600 a 9+900 km, 11+615 a 11+670, 11+710 a 11+750 y 12+130 a 12+300 km.

Asimismo, de la revisión al Formato n.° 04 LT "Resumen de valorizaciones de avance físico actualizados" adjunto en la Preliquidación física y financiera de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 17)**, remitido por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra a la Dirección General mediante carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 18)**, se observa el registro de los metrados de movimiento de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua y valorizaciones

correspondiente a noviembre 2018, respecto a las subpartidas "5.02.01 Explanación en canal material suelto c/equipo", "5.02.02 Explanación en canal roca suelta c/equipo", "5.02.03 Explanación en canal roca fija c/equipo" de Excavación de la explanación y las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual", se muestra:

Imagen n.° 34
Valorización de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua.

Item	Descripción	PRESUPUESTO BASE				NOVIEMBRE 2018	
		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	Metrado	Valorizado S/,
5	CANAL DE CONDUCCION PINAHUA						
5,02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3 473 006,04		55 067,56
EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN			84 837,22		1 897 873,62		32 393,43
5.02.01	EXPLANACIONES EN CANAL MATERIAL SUELTO C/EQUIPO	m3	45 567,79	6,03	274 773,77	749,76	4 521,06
5.02.02	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA SUELTA C/EQUIPO	m3	21 604,14	41,04	886 633,91	412,66	16 935,72
5.02.03	EXPLANACIONES EN CANAL ROCA FIJA C/EQUIPO	m3	17 665,29	41,69	736 465,94	262,33	10 936,65
EXCAVACIÓN DE CAJA CANAL			31 872,96		1 110 536,55		20 335,52
5.02.04	EXCAVACION CAJA CANAL M. SUELTO A MANO	m3	16 732,87	16,03	268 227,91	259,68	4 162,82
5.02.05	CORTE EN ROCA SUELTA A MANO	m3	8 453,60	55,44	468 667,58	180,31	9 996,50
5.02.06	CORTE EN ROCA FIJA: PERFORACION Y DIPARO. MANUAL	m3	6 686,49	55,88	373 641,06	110,52	6 176,20
REFINE, RELLENO Y ELIMINACIÓN					464 595,87		2 338,61
5.02.07	REFINE, PERFILADO Y COMPACTADO	m	20 878,46	3,21	67 019,86	130,00	417,30
5.02.08	RELLENO COMPACTADO MANUAL	m3	1 732,21	11,29	19 556,65	25,00	282,25
5.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	69 745,27	5,42	378 019,36	302,00	1 639,06

Fuente: Formato n.° 04 LT "Resumen de valorizaciones de avance físico actualizados" adjunto en la Preliquidación física y financiera de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión al panel de fotografías, anexado en los folios n.°s 444, 445 y 446 del Informe mensual de ejecución de Obra de noviembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 15)**, registró la ejecución de labores de encofrado y desencofrado, y revestimiento de caja de canal con concreto simple f'c= 175 kg/cm2, actividades realizadas posterior a la culminación de movimiento de tierras en caja de canal; asimismo, registró trabajos de conformación de dique de presa, como se muestran:

Imágenes n.°s 35, 36, 37 y 38
Partidas ejecutadas en el canal de conducción tramo II - Pinahua en el mes de noviembre de 2018.



Fuente: Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2018.

Sin embargo, las citadas progresivas con trabajos de movimiento de tierras valorizados en el mes de noviembre de 2018, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, inclusive, ejecutaron y valorizaron algunos tramos de la partida de "5.03 Trabajos de concreto simple" se detalla:

d.1 Progresivas 8+940 a 8+980 km, ejecutados en setiembre 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de setiembre de 2017", documento integrante del Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, se observa el metrado y la valorización de concreto en caja canal f'c=175 kg/cm2 en el canal de conducción tramo II - Pinahua de la progresiva 8+940 a 8+980 km, sustentando el metrado valorizado en la hoja de "Metrado de concreto caja canal (f'c=175 kg/cm2)", de la partida de "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm^2", actividad subsecuente a la partida de "05.02 Movimiento de tierras", por tanto, las citadas progresivas fueron ejecutadas al 30 de setiembre de 2017, se muestra:

Imagen n.° 39
Metrados de concreto fc=175 kg/cm2 ejecutados en setiembre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA

DPTO	: AYACUCHO		PROV.				: PARINACOCHAS	DIST. : CHUMPI	
8910	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8920	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8930	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8940	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8950	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8960	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8970	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8980	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
8990	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9000	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9010	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9020	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9030	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9040	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9050	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9060	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9070	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9080	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9090	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9100	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9110	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9120	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9130	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
9140	10	0,120	-	-	-	-	1,20	-	-
SUB TOTAL			M3				206,40	-	-
TOTAL			M3				262,89	-	-

Fuente: Informe mensual de setiembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

d.2 Progresiva 9+240 a 9+600 km, ejecutados en julio y octubre de 2017.

De la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017", adjunto al Informe mensual de ejecución de Obra mes de julio de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, y presentado a la Dirección de Infraestructura mediante informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, se observa el metrado y la valorización de movimientos de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua de la progresiva 9+240 a 9+600 km, sustentando el metrado valorizado en la hoja de "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 40
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en julio de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓ : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO - SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
							Caja de Canal Area (0.571 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
				MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
506,00	Progresiva	9+210,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	36,87	18,44	11,06	7,37
520,00	Progresiva	9+240,00	30,00	50%	30%	20%	17,13	8,57	5,14	3,43	41,64	20,82	12,49	8,33
521,00	Progresiva	9+260,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	38,18	19,09	11,45	7,64
522,00	Progresiva	9+280,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	34,49	17,25	10,35	6,90
523,00	Progresiva	9+300,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	37,59	18,80	11,28	7,52
524,00	Progresiva	9+320,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	43,64	21,82	13,09	8,73
525,00	Progresiva	9+340,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,29	10,15	6,09	4,06
526,00	Progresiva	6+360,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	0,63	0,32	0,19	0,13
527,00	Progresiva	9+380,00	20,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
528,00	Progresiva	9+400,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	22,54	11,27	6,76	4,51
529,00	Progresiva	9+420,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,37	11,19	6,71	4,47
530,00	Progresiva	9+440,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	16,81	8,41	5,04	3,36
531,00	Progresiva	9+460,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	34,61	17,31	10,38	6,92
532,00	Progresiva	9+480,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	55,56	27,78	16,67	11,11
533,00	Progresiva	9+500,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	35,07	17,54	10,52	7,01
534,00	Progresiva	9+520,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	20,91	10,46	6,27	4,18
535,00	Progresiva	9+540,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,50	11,25	6,75	4,50
536,00	Progresiva	9+560,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,88	10,44	6,26	4,18
537,00	Progresiva	9+580,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,77	13,89	8,33	5,55
538,00	Progresiva	9+600,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	26,90	13,45	8,07	5,38
				RELLENO (m3		90,06	932,58	518,75	241,87	171,95	2 436,82	1 314,18	670,77	451,86

Fuente: Informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de julio 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

Página 2

En ese sentido, de la revisión de la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", adjunto en el Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la citada progresiva, los mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida "5.03 Obras de concreto simple" del anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de octubre de 2017", ejecutados entre las progresivas 9+240 a 9+600 km, se muestra:

Imagen n.° 41
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en el mes de octubre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 9+240 a 9+600 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA
DPTO : AYACUCHO PROV. : PARINACOCHAS DIST. : CHUMPI
TRAMO : KM: 9 + 140 AL 9 + 520

EST	DIST.	AREA M2		TIPO DE SUELO			VOLUMEN DE CONCRETO M3		
		CANAL	ENROCADO	M.S %	R.S %	R.F. %	CONCRETO	RELLENO	ROCA F.
9200	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9220	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9240	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9260	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9280	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9300	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9320	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9340	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9360	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9380	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9400	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9420	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9440	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9460	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9480	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9500	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9520	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
SUB TOTAL			M3				45,60	-	-

Fuente: Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017" y la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm²)", se advierte que el movimiento de tierras en explanación y caja de canal (material suelto, roca suelta y roca fija) entre las progresivas 9+240 a 9+600 km, ya se encontraba ejecutada al 31 de octubre de 2017; toda vez que, se ejecutaba la partida de "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm²", actividad subsecuente a la partida de "05.02 Movimiento de tierras".

d.3 Progresivas 9+600 a 9+900 km, ejecutados en agosto 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en el asiento n.° 68 de 30 de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que se venía ejecutando trabajos de nivelación y plantillado y colocación de altura para excavación de caja de canal, según detalle siguiente:

Cuadro n.° 29
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°	Fecha	Actividad	Progresiva
68	30 de agosto de 2017	Nivelación y plantillado cada 5 m. con pendiente de 0.01 cm y la colocación de alturas para excavación de caja de canal.	9+700 a 10+010

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.° 68 de 30 de agosto de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de agosto de 2017", documento integrante del Informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, y presentado a la Dirección de Infraestructura mediante informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, se observa el metrado y la valorización de movimientos de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua de la progresiva 9+100 a 9+930 km, sustentando el metrado valorizado en la planilla "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 42
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en agosto de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL- SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

Nº	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
							Caja de Canal Area (0.117 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
				MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
42,00	Progresiva	9+100,00	0,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43,00	Progresiva	9+120,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	41,14	20,57	12,34	8,23
44,00	Progresiva	9+140,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	58,68	29,34	17,60	11,74
45,00	Progresiva	9+160,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	30,57	15,29	9,17	6,11
46,00	Progresiva	9+180,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	2,99	1,50	0,90	0,60
47,00	Progresiva	9+200,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,29	13,65	8,19	5,46
48,00	Progresiva	9+220,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	36,87	18,44	11,06	7,37
62,00	Progresiva	9+500,00	0,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63,00	Progresiva	9+530,00	30,00	50%	30%	20%	17,13	8,57	5,14	3,43	57,27	28,64	17,18	11,45
64,00	Progresiva	9+570,00	40,00	50%	30%	20%	22,84	11,42	6,85	4,57	68,98	34,49	20,69	13,80
75,00	Progresiva	9+720,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	35,07	17,54	10,52	7,01
76,00	Progresiva	9+740,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	20,91	10,46	6,27	4,18
77,00	Progresiva	9+760,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,50	11,25	6,75	4,50
78,00	Progresiva	9+780,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,88	10,44	6,26	4,18
79,00	Progresiva	9+800,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,77	13,89	8,33	5,55
80,00	Progresiva	9+820,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	26,90	13,45	8,07	5,38
81,00	Progresiva	9+834,88	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	20,97	10,48	6,29	4,19
82,00	Progresiva	9+840,00	20,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	5,34	2,67	1,60	1,07
83,00	Progresiva	9+844,88	20,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
84,00	Progresiva	9+860,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	49,16	24,58	14,75	9,83
85,00	Progresiva	9+880,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	49,31	24,66	14,79	9,86
86,00	Progresiva	9+900,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	11,68	5,84	3,50	2,34
87,00	Progresiva	9+920,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	7,44	3,72	2,23	1,49
88,00	Progresiva	9+930,00	10,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	3,44	1,72	1,03	0,69
89,00	Progresiva	10+280,00	0,00	70%	20%	10%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90,00	Progresiva	10+300,00	20,00	70%	20%	10%	5,71	4,00	1,14	0,57	7,59	5,31	1,52	0,76
91,00	Progresiva	10+320,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	11,00	7,70	2,20	1,10
92,00	Progresiva	10+340,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	57,23	40,06	11,45	5,72
				115,00		321,70	811,66	318,62	136,47	110,20	2 114,49	726,63	336,62	257,29
					SIFON	0,00	SIFON	150,48	64,49	0,00	SIFON	534,59	229,11	0,00

Fuente: Informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de agosto 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el registro de anotaciones en el cuaderno de Obra y la planilla "Metrado de explanaciones", se advierte que el movimiento de tierras en explanación y caja de canal entre las progresivas 9+600 a 9+900 km, de 300 m, del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 100% a 31 de agosto de 2017.

d.4 Progresivas 11+615 a 11+750, ejecutados en noviembre 2017.

Mediante informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)**, la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C., valorizó el servicio de voladura de roca suelta y roca fija en explanación y caja de canal entre las progresivas 11+600 a 11+720 km, conforme registró y suscribió en el "Detalle de cubicación del servicio de acuerdo con el parte diario"; asimismo, en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" de 13 de noviembre de 2017, suscritos por los señores Oswaldo Arango Prado, responsable del contratista; Arturo Espinoza García, asistente técnico y Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, respectivamente, se muestra:

Cuadro n.° 30
Reporte del Contratista de producción de perforación y voladura de rocas en la progresiva 11+600 a 11+720 km en el canal de conducción tramo II - Pinahua.

Fecha	Progresiva inicio	Progresiva Final	Roca suelta (m^3)	Roca fija (m^3)	m^3
13/11/2017	11+600	11+720	48,43	38,57	87,00
13/11/2017	11+600	11+720	15,59	12,41	28,00
Total			**64,02**	**50,98**	**115,00**

Fuente: Comprobante de pago n.° 1733 de 21 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 144, 148 y 149 de 16, 21 y 22 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, con respecto al canal de conducción tramo II - Pinahua, registró trabajos de vaciado de concreto en caja de canal, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 31
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°s	Fecha	Actividad	Progresiva
144	16 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto.	11+720 a 11+790 km
148	21 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto en canal.	11+645 a 11+710 km
149	22 de noviembre de 2017	Vaciado de paños de concreto entre cerchas en canal Pinahua.	11+705 a 11+720 km

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 144, 148 y 149 de 16, 21 y 22 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme se detalla en los "Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca" y el registro de anotaciones en el cuaderno de Obra, se advierte que el movimiento de tierras en explanación y caja de canal entre las progresivas 11+615 a 11+750 km, del canal de conducción tramo II - Pinahua, se encontraba ejecutada al 100% al 30 de noviembre de 2017, toda vez que se venían ejecutándose partidas subsecuentes a movimiento de tierras, como es el vaciado de concreto en caja de canal "5.03 Trabajos de concreto simple".

d.5 Progresiva 12+130 a 12+300 km, ejecutados en agosto y octubre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 127, 128 de 27 y 28 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, se observa el registro de las actividades desarrolladas en Obra, entre otras, señaló que se venían ejecutando trabajos de trazo replanteo y control altimétrico, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 32
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°s	Fecha	Actividad	Progresiva
127	26 de octubre de 2017	Se continua con el trazo y replanteo.	12+100 a 12+225
128	26 de octubre de 2017	Control altimétrico en el proceso constructivo prog. (...) y trasvase de puntos en forma de regresión prog. 12+370 a 12+100 km para fijar la nivelación en las explanaciones inicial.	12+100 a 12+370 km

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 127 y 128 de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de agosto de 2017", adjunto del Informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra y presentado a la Dirección de Infraestructura con informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, se observa trabajos de movimientos de tierras en el canal de conducción tramo II - Pinahua, entre las progresivas 12+130 a 12+300 km, sustentando el metrado valorizado en la hoja de "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 43
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en el canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 12+130 a 12+300 km.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL- SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION	LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
						Caja de Canal Area (0.117 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
			MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
92,00	Progresiva 10+340,00	20,00	70%	20%	10%	11,42	7,99	2,28	1,14	57,23	40,06	11,45	5,72
93,00	Progresiva 12+100,00	0,00	60%	20%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
94,00	Progresiva 12+120,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	19,36	11,62	3,87	3,87
95,00	Progresiva 12+140,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	25,76	15,46	5,15	5,15
96,00	Progresiva 12+160,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	28,15	16,89	5,63	5,63
97,00	Progresiva 12+180,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	17,57	10,54	3,51	3,51
98,00	Progresiva 12+200,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	12,75	7,65	2,55	2,55
99,00	Progresiva 12+220,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	16,61	9,97	3,32	3,32
100,00	Progresiva 12+240,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	16,54	9,92	3,31	3,31
101,00	Progresiva 12+260,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	5,84	3,50	1,17	1,17
102,00	Progresiva 12+280,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	1,81	1,09	0,36	0,36
103,00	Progresiva 12+300,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	16,79	10,07	3,36	3,36
104,00	Progresiva 12+320,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	35,69	21,41	7,14	7,14
105,00	Progresiva 12+340,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	49,08	29,45	9,82	9,82
106,00	Progresiva 12+360,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	33,13	19,88	6,63	6,63
107,00	Progresiva 12+380,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	9,04	5,42	1,81	1,81
108,00	Progresiva 12+400,00	20,00	60%	20%	20%	5,71	3,43	1,14	1,14	14,79	8,87	2,96	2,96
109,00	Progresiva 12+420,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	21,18	12,71	4,24	4,24
110,00	Progresiva 12+440,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	17,08	10,25	3,42	3,42
111,00	Progresiva 12+460,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	15,50	9,30	3,10	3,10
112,00	Progresiva 12+480,00	20,00	60%	20%	20%	11,42	6,85	2,28	2,28	12,50	7,50	2,50	2,50
			115,00		321,70	811,66	318,62	136,47	110,20	2 114,49	726,63	336,62	257,29
				SIFON	0,00	SIFON	150,48	64,49	0,00	SIFON	534,59	229,11	0,00

Fuente: Informe n.° 076-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de agosto 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme se detalla en la planilla "Metrado de explanaciones" y las anotaciones del cuaderno de Obra, se advierte que el movimiento de tierras (material suelto, roca suelta y roca fija) en la explanación y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, entre las progresivas 12+130 a 12+300 km, fueron ejecutadas al 100% a 31 de agosto de 2017.

Por tanto, los metrados que registran trabajos relacionados a la excavación en explanación y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, ejecutadas, valorizadas y reportadas en la valorización e informe mensual de ejecución de obra en el mes de noviembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 15)**; suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra, respectivamente; correspondientes a los tramos de las progresivas: 8+940 a 8+980 km, 9+240 a 9+600 km, 9+600 a 9+900 km, 11+615 a 11+670, 11+710 a 11+750 y 12+130 a 12+300 km de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras"; fueron ejecutadas en el año 2017.

Conforme, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, valorizó e informó en las anotaciones del cuaderno de obra 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de julio 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de agosto 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 20),** informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)** e informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, e informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 25)** presentado por la empresa Operaciones con Calidad Productiva Sociedad Anónima Cerrada – OPERACIONES CAPO S.A.C; asimismo valorizó al 100% a diciembre del año 2017, según cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**.

Además, cabe señalar que, los asientos n.°s 557 al 585 del cuaderno de obra correspondiente al periodo de ejecución de 2 al 30 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10),** no existe registros de asiento por parte del residente de obra, respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática y servicio de voladura de roca fija.

e. Informe mensual de ejecución de obra mes de diciembre 2018, en el que valorizaron metrados de movimiento de tierras en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; mismos que fueron ejecutadas y valorizadas en los informes mensuales y preliquidación física y financiera de Obra 2017.

De la revisión al anexo B n.° 2 "Valorización de avance físico de Obra mes de diciembre de 2018", adjunto en la valorización correspondiente al mes de diciembre del 2018 e informe mensual de ejecución de Obra mes de diciembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 16)**, se observa el metrado y la valorización de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras" en el canal de conducción tramo II - Pinahua, sustentando el metrado valorizado en la planilla "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 44
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en el canal de conducción tramo II - Pinahua mes de diciembre 2018.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓN : PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA : METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO DE SECCION TRAPEZOIDAL - SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 29+878.46 KM

N°	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
							Caja de Canal Area (0.571 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
				MC	RC	TE	VOL. TOTAL (m3)	MC	RC	TE		MC	RC	TE
331,00	Progresiva	6+200,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	40,00	20,00	12,00	8,00
332,00	Progresiva	6+220,00	20,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	5,30	2,65	1,59	1,06
333,00	Progresiva	6+240,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	22,77	11,39	6,83	4,55
334,00	Progresiva	6+260,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	43,08	21,54	12,92	8,62
335,00	Progresiva	6+280,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	38,98	19,45	11,67	7,78
336,00	Progresiva	6+300,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	25,07	12,54	7,52	5,01
337,00	Progresiva	6+320,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	13,57	6,79	4,07	2,71
338,00	Progresiva	6+340,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	5,98	2,99	1,79	1,20
339,00	Progresiva	6+360,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	2,55	1,28	0,77	0,51
340,00	Progresiva	6+380,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	3,52	1,76	1,06	0,70
341,00	Progresiva	6+400,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	11,75	5,88	3,53	2,35
342,00	Progresiva	6+420,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	33,44	16,72	10,03	6,69
343,00	Progresiva	6+440,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	81,93	40,97	24,58	16,39
344,00	Progresiva	6+460,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	79,13	39,57	23,74	15,83
345,00	Progresiva	6+480,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	46,20	23,15	13,86	9,26
346,00	Progresiva	6+500,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	55,32	27,66	16,60	11,06
347,00	Progresiva	6+520,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	69,52	34,76	20,86	13,90
348,00	Progresiva	6+540,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	39,55	19,78	11,87	7,91
349,00	Progresiva	5+544,71	4,71	50%	30%	20%	1,34	0,67	0,40	0,27	0,75	0,37	0,22	0,15
350,00	Progresiva	6+554,71	10,00	50%	30%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
351,00	Progresiva	6+560,00	5,29	50%	30%	20%	1,51	0,76	0,45	0,30	4,21	2,10	1,26	0,84
352,00	Progresiva	6+580,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	30,05	15,03	9,02	6,01
353,00	Progresiva	6+600,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	30,00	15,00	9,00	6,00
354,00	Progresiva	6+620,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	18,18	9,09	5,45	3,64
355,00	Progresiva	6+640,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	11,51	5,76	3,45	2,30
356,00	Progresiva	6+660,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	17,21	8,61	5,16	3,44
357,00	Progresiva	6+680,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	15,99	8,00	4,80	3,20
358,00	Progresiva	6+700,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	6,87	3,44	2,06	1,37
359,00	Progresiva	6+720,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	11,15	5,58	3,35	2,23
360,00	Progresiva	6+740,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	13,79	6,90	4,14	2,76
361,00	Progresiva	6+760,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	8,99	4,50	2,70	1,80
362,00	Progresiva	6+780,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	9,64	4,82	2,89	1,93
363,00	Progresiva	6+800,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	12,48	6,24	3,74	2,50
364,00	Progresiva	6+820,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	15,76	7,88	4,73	3,15
365,00	Progresiva	6+840,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,13	10,07	6,04	4,03
435,00	Progresiva	8+031,32	11,32	40%	40%	20%	6,46	2,59	2,59	1,29	20,52	8,21	8,21	4,10
436,00	Progresiva	8+034,32	3,00	40%	40%	20%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
437,00	Progresiva	8+040,00	5,68	40%	40%	20%	1,62	0,65	0,65	0,32	3,98	1,59	1,59	0,80
438,00	Progresiva	8+060,00	20,00	40%	40%	20%	11,42	4,57	4,57	2,28	38,75	12,30	12,30	6,15
439,00	Progresiva	8+080,00	20,00	40%	40%	20%	5,71	2,28	2,28	1,14	24,98	9,99	9,99	5,00
440,00	Progresiva	8+100,00	20,00	40%	40%	20%	5,71	2,28	2,28	1,14	5,63	2,25	2,25	1,13
441,00	Progresiva	8+120,00	20,00	40%	40%	20%	11,42	4,57	4,57	2,28	28,44	11,38	11,38	5,69
442,00	Progresiva	8+140,00	20,00	40%	40%	20%	11,42	4,57	4,57	2,28	43,24	17,30	17,30	8,65
443,00	Progresiva	8+160,00	20,00	40%	40%	20%	11,42	4,57	4,57	2,28	22,30	8,92	8,92	4,46
444,00	Progresiva	8+180,00	20,00	40%	40%	20%	11,42	4,57	4,57	2,28	21,63	8,65	8,65	4,33
511,00	Progresiva	9+490,00	30,00	50%	30%	20%	17,13	8,57	5,14	3,43	26,48	13,24	7,94	5,30
512,00	Progresiva	9+510,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,76	13,88	8,33	5,55
513,00	Progresiva	9+530,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	38,18	19,09	11,45	7,64
514,00	Progresiva	9+540,00	10,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	17,25	8,62	5,17	3,45
632,00	Progresiva	11+655,00	15,00	50%	30%	20%	4,28	2,14	1,28	0,86	4,58	2,29	1,37	0,92
633,00	Progresiva	11+670,00	15,00	50%	30%	20%	4,28	2,14	1,28	0,86	18,04	9,02	5,41	3,61
			110,00	RELLENO (m3)		15,00	787,84	230,0001	340,5121	216,5261	4 834,32	2236,44	1124,96	672,92

Fuente: Informe mensual de diciembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, del cuadro precedente, en el canal de conducción tramo II - Pinahua se llevaron a cabo trabajos de movimiento de tierras del 1 al 31 de diciembre de 2018, en las siguientes progresivas: 6+200 a 6+840 km, 8+031.32 a 8+180 km, 9+490 a 9+540 km y 11+655 a 11+670 km, mismos que fueron valorizados en el mes de diciembre de 2018, y la preliquidación Física y financiera 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 17)** remitido por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra a la Dirección General mediante carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 18)**.

Asimismo, de la revisión al panel de fotografías, anexado en los folios n.°s 345, 346 y 347 del Informe mensual de ejecución de Obra de diciembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 16)**, se observa la ejecución de labores de encofrado y desencofrado, revestimiento de caja de canal con concreto

simple f'c= 175 kg/cm2, actividades realizadas posterior a la culminación de movimiento de tierras en caja de canal, asimismo registró trabajos de enrocado de dique de presa, se muestran:

Imágenes n.°s 45, 46, 47 y 48
Trabajos ejecutados en el canal de conducción tramo II - Pinahua en el mes de diciembre de 2018.



Fuente: Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2018.

Sin embargo, las citadas progresivas con trabajos de movimiento de tierras valorizados en el mes de noviembre de 2018, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, inclusive, ejecutaron y valorizaron algunos tramos de la partida de "5.03 Trabajos de concreto simple" se detalla:

e.1 Progresiva 6+200 a 6+840 km, ejecutados en julio 2017.

De la revisión a la planilla de "Metrado de explanaciones", adjunto al Informe mensual de ejecución de Obra mes de julio 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)** elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra y presentado a la Dirección de Infraestructura con informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, no se registró trabajos de movimiento de tierras entre la progresiva 6+200 a 6+840 km, debido que en estos tramos los metrados de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras" del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 100%. Es así, de la revisión de la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la precitada progresiva, mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida "5.03 Obras de concreto simple" del anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio de 2017", se muestra:

Imagen n.° 49
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en julio 2017 en el canal de Conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 6+200 a 6+840 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA	: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA								
DPTO	: AYACUCHO		PROV.			: PARINACOCHAS		DIST.	: CHUMPI
6205	20	0,120	-	-	-	-	-	-	-
6225	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6245	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6265	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6285	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6305	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6325	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6345	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6365	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6385	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6405	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6425	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6445	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6465	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6485	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6505	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6525	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6545	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6565	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6585	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6605	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6625	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6645	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6665	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6685	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6705	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6725	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6745	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6765	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6785	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6805	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6825	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6845	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6865	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6885	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6905	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
6925	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
SUB TOTAL			M3				55,29	-	-
TOTAL			M3				315,47	-	-

Página 3

Fuente: Informe n.°075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de julio 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

e.2 Progresiva 8+031,32 a 8+180 km, ejecutados en el mes de setiembre 2017.

De la revisión a la planilla de "Metrado de explanaciones", adjunto al Informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, no se registró trabajos de movimiento de tierras entre la progresiva 8+031,32 a 8+180 km, debido que en estos tramos los metrados de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras" del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 100%. En esa línea, de la revisión de la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la precitada progresiva, mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida "5.03 Obras de concreto simple" del anexo B n.° 02 "Valorización de avance físico de Obra mes de setiembre de 2017", se muestra:

Imagen n.° 50
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en el mes de septiembre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 8+031.32 a 8+180 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA

DPTO	: AYACUCHO		PROV.				: PARINACOCHAS	DIST. : CHUMPI	
8000	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8020	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8040	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8060	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8080	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8100	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8120	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8140	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8160	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8180	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
8200	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
SUB TOTAL			M3				206,40	-	-
TOTAL			M3				262,89	-	-

Fuente: Informe mensual de setiembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

e.3 Progresiva 9+490 a 9+540 km, ejecutados en julio y octubre de 2017.

De la revisión al anexo B n.° 2 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017", adjunto del Informe mensual de ejecución de Obra mes de julio de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, elaborado por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra y presentado a la Dirección de Infraestructura con informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017, se observa el metrado y la valorización de las subpartidas "5.02.01 Explanación en canal material suelto c/equipo", "5.02.02 Explanación en canal roca suelta c/equipo", "5.02.03 Explanación en canal roca fija c/equipo", "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" en canal de conducción tramo II - Pinahua, entre las progresivas 9+490 a 9+540 km, mismos que fueron registrados como sustento en la planilla de "Metrado de explanaciones", se muestra:

Imagen n.° 51
Metrados de movimiento de tierras ejecutados en el mes de julio 2017 en el canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 9+490 a 9+540 km.

METRADO DE EXPLANACIONES

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OBRA : " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA - DISTRITO CHUMPI - PROVINCIA PARINACOCHAS - AYACUCHO"
UBICACIÓ: PINAHUA - ACOS CARHUANILLA
FORMULA: METRADOS DE EXPLANACIONES DE CANAL

CANAL ABIERTO - SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA: TRAMO II - PINAHUA 20+878.46 KM

N°	DESCRIPCION		LONGITUD (m)	CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL (%)			CANAL DE CONDUCCIÓN				EXPLANACIONES			
							Caja de Canal Area (0.571 m2)	Clasificación de Material (m3)			Volumen (m3)	Clasificación de material (m3)		
				MS	RS	RF	VOL. TOTAL (m3)	MS	RS	RF		MS	RS	RF
528,00	Progresiva	9+400,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	22,54	11,27	6,76	4,51
529,00	Progresiva	9+420,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,37	11,19	6,71	4,47
530,00	Progresiva	9+440,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	16,81	8,41	5,04	3,36
531,00	Progresiva	9+460,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	34,61	17,31	10,38	6,92
532,00	Progresiva	9+480,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	55,56	27,78	16,67	11,11
533,00	Progresiva	9+500,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	35,07	17,54	10,52	7,01
534,00	Progresiva	9+520,00	20,00	50%	30%	20%	5,71	2,86	1,71	1,14	20,91	10,46	6,27	4,18
535,00	Progresiva	9+540,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	22,50	11,25	6,75	4,50
536,00	Progresiva	9+560,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	20,88	10,44	6,26	4,18
537,00	Progresiva	9+580,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	27,77	13,89	8,33	5,55
538,00	Progresiva	9+600,00	20,00	50%	30%	20%	11,42	5,71	3,43	2,28	26,90	13,45	8,07	5,38
				RELLENO (m3)		90,06	932,58	518,75	241,87	171,95	2 436,82	1 314,18	670,77	451,86

Fuente: Informe n.° 075-2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de otubre de 2017 (Informe mensual de ejecución de obra mes de julio 2017).
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión de la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm2)", adjunto en el Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**, se observa registro de metrados de trabajos de concreto simple en la precitada progresiva, mismo que fue valorizado en la subpartida "5.03.02 Concreto simple f'c=175 kg/cm2" de la partida "5.03 Obras de concreto simple" del anexo B n.° 2 "Valorización de avance físico de Obra mes de octubre de 2017", entre las progresivas 9+490 a 9+540 km, se muestra:

Imagen n.° 52
Metrados de concreto f'c=175 kg/cm² ejecutados en el mes de octubre de 2017 en canal de conducción tramo II - Pinahua entre las progresivas 9+490 a 9+540 km.

METRADO DE CONCRETO CAJA CANAL (f'c=175 Kg/cm2)

OBRA : CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA

DPTO : AYACUCHO PROV. : PARINACOCHAS DIST. : CHUMPI
TRAMO : KM: 9 + 140 AL 9 + 520

EST	DIST.	AREA M2		TIPO DE SUELO			VOLUMEN DE CONCRETO M3		
		CANAL	ENROCADO	M.S %	R.S %	R.F. %	CONCRETO	RELLENO	ROCA F.
9200	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9220	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9240	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9260	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9280	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9300	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9320	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9340	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9360	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9380	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9400	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9420	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9440	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9460	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9480	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9500	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
9520	20	0,120	-	-	-	-	2,40	-	-
SUB TOTAL			M3				45,60	-	-

Fuente: Informe mensual de ejecución de obra mes de octubre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, conforme el anexo B n.° 2 "Valorización de avance físico de Obra mes de julio 2017" y la hoja de "Metrado de concreto caja de canal (f'c=175 kg/cm²)", se advierte que el movimiento de tierras en explanación y caja de canal (material suelto, roca suelta y roca fija) entre las progresivas 9+490 a 9+540 km, ya se encontraba ejecutada al 100% al 31 de octubre de 2017; toda vez que, se ejecutaba la partida de "5.03.02 Concreto f'c=175 kg/cm², actividad subsecuente a la partida de "05.02 Movimiento de tierras".

e.4 Progresiva 11+655 a 11+670 km, ejecutados en noviembre 2017.

De la revisión a las anotaciones del cuaderno de Obra realizadas por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, en los asientos n.°s 143 y 145 de 15 y 17 de noviembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 19)**, no hay anotaciones respecto a trabajos de movimiento de tierras debido que en estos tramos los metrados de las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras" del canal de conducción tramo II - Pinahua, fueron ejecutadas al 100%; sin embargo, se observa anotaciones de trabajos de vaciado de concreto f'c=175 kg/ cm2 en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua de sección trapezoidal, entre las progresivas 11+650 a 11+700 km, conforme detalle siguiente:

Cuadro n.° 33
Asientos registrados por el residente en el cuaderno de Obra.

Asiento n.°s	Fecha	Actividad	Progresiva
143	15 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto en caja de canal.	11+650 a 11+680
145	17 de noviembre de 2017	Vaciado de concreto f´c=175 kg/ cm2 en caja de canal trapezoidal tramo Pinahua.	11+650 a 11+700

Fuente: Asiento de cuaderno de Obra n.°s 143 y 145 de 15 y 17 de noviembre de 2017.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, los metrados que registran trabajos relacionados a la excavación en explanación y caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, ejecutadas, valorizadas e informados en la valorización e informe mensual de ejecución de obra en el mes de diciembre 2018; suscritos por los señores Wilmer Avalos Neyra y Abelardo Navarro Canchari, supervisor y residente de Obra, respectivamente; correspondientes a los tramos de las progresivas: 6+200 a 6+840 km, 8+031.32 a 8+180 km, 9+490 a 9+540 km, 11+655 a 11+670 km en las subpartidas de "5.02 Movimiento de tierras", fueron ejecutadas en el año 2017.

Conforme, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, valorizó e informó en las anotaciones del cuaderno de obra 2017, informe mensual de ejecución de Obra mes de julio 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4)**, informe mensual de ejecución de Obra mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)** e informe mensual de ejecución de Obra mes de octubre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 21)**; asimismo valorizó al 100% a diciembre del año 2017, según cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**.

Además, cabe señalar que, los asientos n.°s 586 al 599 del cuaderno de obra correspondiente al periodo de ejecución de 1 al 14[25] de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)** no existe registros de asiento por parte del residente de obra, respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática y servicio de voladura de roca fija.

De los hechos descritos, se concluye que, el expediente técnico reformulado **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 9)** modificó la sección del canal de rectangular a trapezoidal, así como incrementó los metrados de las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua de la partida "5.02 Movimiento de tierras" sin sustento técnico; debido a que no contaban con planos de secciones transversales de la progresiva 0+000 a 20+878,46 km; asimismo, el volumen total consignado en la planilla de "Metrado de explanaciones" por tipo de material (material suelto, roca suelta y roca fija) se incrementó tanto en explanaciones[26] y caja de canal[27], pese a que mantenían el área de corte y relleno correspondiente a los metrados del Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, aprobado en el 2017.

Asimismo, cabe precisar que, el incremento de los metrados en las citadas subpartidas, generó saldo de metrados por ejecutar en el año 2018, los mismos que fueron valorizadas e informadas mediante los

[25] Fecha de culminación del servicio de compresora y servicio de voladura de roca según parte diario.
[26] 5.02.01 Explanación en canal material suelto c/equipo, 5.02.02 Explanaciones en canal roca suelta c/equipo y 5.02.03 Explanaciones en canal roca fija c/equipo.
[27] 5.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano, 5.02.05 Corte en roca suelta a mano y 5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual.

informes de ejecución de obra correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 11 a 16)**, a pesar que, las citadas subpartidas fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017, pese a ello, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de Obra, respectivamente, realizaron el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios, servicio de voladura de roca fija y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, para trabajos de movimiento de tierra en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua.

3. **Contratación y pago de servicios de alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios, voladura de roca fija y alquiler de retroexcavadora sobre oruga, por trabajos relacionados a la excavación en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, que fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017; ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67.**

3.1. Contratación y pago del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/86 666,67.

Durante el periodo 2018, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de Obra, respectivamente, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% en el año 2017; realizaron el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de tres compresoras incluye martillo y accesorios para la Obra y otorgaron la conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. mediante los informes n.°s 100, 113, 120 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8 y 23 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 y pagados a través de los comprobantes de pago n.°s 1654, 1896 y 1980 de 18 de octubre, 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2018 y comprobante de pago n.° 134 de 16 de enero de 2019, por servicio que no fue ejecutado, hecho que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/86 666,67, cuyos detalles se exponen a continuación:

a) **Requerimiento y procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS.**

Mediante informe n.° 98-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 13 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 26)**, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, realiza el requerimiento del servicio de alquiler de compresora, adjuntando la nota de requerimiento n.° 042-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC y términos de referencia, siendo ambos documentos suscritos por el citado residente de obra y el señor Wilmer Avalos Neyra, supervisor de Obra, quien mediante informe n.° 21-2018 GRA-PRIDER/WAN-SO de 13 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 27)** , presenta dicho requerimiento al director de Infraestructura.

Al respecto, teniendo en cuenta lo requerido por el área usuaria, la Entidad, a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 16-2018-GRA-PRIDER/CS, convocó para la contratación de 03 compresoras neumática de 87 HP a mas, 02 martillos neumáticos más accesorios, conforme los términos de referencia adjunto en el informe n.° 98-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 13 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 26)**, los cuales fueron incluidos en el numeral 3.1. Términos de referencia del capítulo III Requerimiento de las bases integradas **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 28)** del procedimiento de selección.

Bajo esas precisiones, la Entidad otorgó la buena pro a la empresa KL INGENIERÍA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., en adelante el "Contratista", mediante "Acta de Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS" de 7 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 29)**, procediendo el Titular y la señora Ivonni Karina Deza Montoya, representante legal de la empresa, con la suscripción del contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 30)** por el monto de S/260 000,00, para el servicio de alquiler de compresoras que incluye martillo y accesorios, el mismo que estipuló el plazo de ejecución de la prestación del servicio en ciento veinte (120) días calendario, estableciéndose en las cláusulas contractuales lo siguiente:

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
(...)
Compresora neumática 01:
Marca : ATLAS COPCO
Modelo : XAS96(JO)-97HP
Año de Fabricación : 2014
Serie : 4500A06712H2402382
Compresora neumática 02:
Marca : SULLAI
Modelo : 185
Año de Fabricación : 2014
Serie : ST2475AT
Compresora neumática 03:
Marca : INGERSOL RAND
Modelo : XP375
Año de Fabricación : 2016

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
(...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS, la misma que incluye martillo y accesorios, movilización mantenimiento, lubricante, impuestos de ley y otros costos que incurra en la prestación del servicio (a todo costo). Tres (3) unidades.	MES	4	S/. 65,000.00	S/. 260,000.00

(...)
CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...)"

Asimismo, la cláusula quinta del Contrato establece que el plazo de inicio de la ejecución, es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo este el 17 de agosto de 2018[28]; sin embargo, de la revisión realizada a la documentación remitida por la Entidad, referida a la

[28] Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018.

ejecución del servicio de alquiler de compresoras, no se encontró documento que acredite el inicio de este servicio como las anotaciones en el cuaderno de obra y/o actas de entrega de frente de trabajo; sin embargo, conforme se tiene el "Anexo B n.° 17[29] Maquinaria alquilada compresora" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31)**, suscrito por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, reportó la ejecución de este servicio desde el 17 de agosto de 2018.

b) **Conformidad y pagos por servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, por trabajos que fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017.**

Durante la ejecución del servicio, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, iniciaron con el trámite para los pagos del servicio sin contar con la presentación de la documentación por parte de la empresa KL INGENIERÍA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L, toda vez que, de la verificación al Sistema de Gestión Documentaria - SisGeDo, no se evidenció el ingreso del documento a la entidad, según lo exige la cláusula cuarta del Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 30)**, que señala: "La ENTIDAD se obliga a pagar de manera mensual y/o parcial de acuerdo a las horas maquina trabajadas, sustentadas (...) **luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente** (...)". (Resaltado agregado).

No obstante, los citados responsables de obra, otorgaron conformidad por el servicio de alquiler de tres (3) compresoras, por lo que la Entidad procedió con el pago por el importe total de S/260 000,00, se detalla:

Cuadro n.° 34
Importe pagado al Contratista

Maquinarias	Pago correspondiente:	Pago realizado (S/)	Comprobante de pago n.°s
- Compresora neumática marca atlas copcp XAS96(JO)-97HP. - Compresora neumática marca Sullair modelo 185. - Compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375.	Ago– Set 2018	65 000,00	1654 de 18 de octubre de 2018.
	Set-Oct 2018	65 000,00	1896 de 28 de noviembre de 2018.
	Oct - Nov 2018	65 000,00	1980 de 12 de diciembre de 2018.
	Nov-Dic 2018	65 000,00	140 de 16 de enero de 2019.
Total (S/)			**260 000,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 1654, 1896, 1980 y 140 de 18 de octubre, 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2017 y 16 de enero 2019.
Elaborado: Comisión de control.

Pago correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2018.

Mediante informe n.° 100-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31)**, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, otorgaron conformidad por el servicio de alquiler de compresoras incluye martillos y accesorios, por el importe de S/65 00,00 correspondiente al mes de agosto y setiembre 2018, adjuntando entre otros, el "Anexo B n.° 17 Maquinaria

[29] Reporte diario en el que se registran las fechas y cantidad de horas máquina ejecutados en el transcurso de una jornada laboral.

alquilada compresora" y "Parte diario de trabajo" n.°s 000201 al 000226 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31),** por 196 horas máquina de la compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, de 17 de agosto al 15 de setiembre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera específica las progresivas de los trabajos para perforación de roca fija para voladura en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, suscritos por los responsables de obra y el señor Isidoro Bautista Cusipuma, operador.

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 1654 de 18 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 32)**, en merito a la orden de servicio n.° 0867 de 11 de octubre de 2018 por el monto de S/65 00,00, de cuyo pago corresponde el monto de S/21 666,67[30] por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, por servicio que no fue ejecutado.

Pago correspondiente a los meses de setiembre y octubre de 2018.

Mediante informe n.° 113-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 8 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 33)**, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, otorgaron conformidad por servicio de alquiler de tres compresoras por S/65 000,00 correspondiente a los meses de setiembre y octubre 2018, adjuntando para ello, el "Anexo B n.° 17 Maquinaria alquilada compresora" y "Parte diario de trabajo" n.°s 000227 al 000252 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 33),** por 196 horas máquina de la compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, de 17 de setiembre al 17 de octubre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera específica las progresivas de los trabajos para perforación en roca fija para voladura en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, suscritos por los responsables de obra, el señor Arturo Espinoza García, asistente técnico de obra y el señor Isidoro Bautista Cusipuma, operador.

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 1896 de 28 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 34)**, en merito a la orden de servicio n.° 0959 de 12 de noviembre de 2018 por el monto de S/65 00,00, de cuyo pago corresponde el monto de S/21 666,67[31] por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, por servicio que no fue ejecutado.

Pago correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2018:

Mediante informe n.° 120-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 23 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 35)**, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, otorgaron conformidad por servicio de alquiler de tres compresoras por S/65 00,00, correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2018, adjuntando para ello, el "Anexo B n° 17 Maquinaria alquilada compresora" y "Parte diario de maquinarias, equipo y otros" n.°s 00253 al 00279 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 35),** por 201 horas máquina de la compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, de 18 de octubre al 19 de noviembre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera específica las progresivas de los trabajos para la perforación en roca fija para voladura en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, suscritos por los citados responsables de obra, señor Arturo Espinoza García, asistente técnico de obra y señor Isidoro Bautista Cusipuma, operador.

[30] Monto total/3 maquinarias
[31] Monto total/3 maquinarias

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 1980 de 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 36)**, en merito a la orden de servicio n.° 1028 de 26 de noviembre de 2018 por el monto de S/65 00,00, de cuyo pago corresponde el monto de S/21 666,67[32] por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, por servicio que no fue ejecutado.

Pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Mediante informe n.° 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 27 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 37)**, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, otorgaron conformidad por servicio de alquiler de tres compresoras por S/65 00,00 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2018, adjuntando para ello, el "Anexo B n.° 17 Maquinaria alquilada compresora" y "Parte diario de maquinarias, equipo y otros" n.°s 00001 al 00021 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 37)**, por 194 horas máquina de la compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, de 20 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera especifica las progresivas de los trabajos para la perforación en roca fija para voladura en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, suscritos por los citados responsables de obra, el señor Arturo Espinoza García, asistente técnico de obra y el señor Isidoro Bautista Cusipuma, operador.

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 140 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 38)**, en merito a la orden de servicio n.° 1311 de 28 de diciembre de 2018 por el monto de S/65 000,00, de cuyo pago corresponde el monto de S/21 666,67[33] por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, por servicio que no fue ejecutado.

Por tanto, los citados responsables de obra, teniendo conocimiento que los trabajos relacionados a la excavación en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, conforme consta en los informes mensuales de ejecución de obra de los meses de julio a diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4, 20, 5, 21 y 22)**, cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización de avance físico", "Valorización de avance físico – Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la preliquidación física financiera 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**; otorgaron la conformidad por el servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 durante el periodo de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, mediante los informes n.°s 100, 113, 120 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8 y 23 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35 y 37)**, en merito a ello, la Entidad procedió con el pago a la empresa KL INGENIERÍA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., mediante los comprobantes de pago n.°s 1654, 1896 y 1980 de 18 de octubre, 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2018 y comprobante de pago n.° 134 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 32, 34, 36 y 38)**, por servicios que no fueron ejecutados; hecho que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 86 666,67, cuyo calculo se muestra:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN – PRIDER

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – PRIDER

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO DE LA COMISIÓN – PRIDER

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN – PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO – PRIDER OCI GRA

[32] Monto total/3 maquinarias

[33] Monto total/3 maquinarias

Cuadro n.° 35
Pago por servicios de alquiler de Compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 que no fue ejecutado.

Empresa Ejecutora	Detalle del servicio	Pago correspondiente:	Horas Máquina	Perjuicio económico S/
KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.	Servicio de alquiler de compresoras con martillo y accesorios - Compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375	Ago– Set 2018	193	21 666,67
		Set-Oct 2018	196	21 666,67
		Oct - Nov 2018	201	21 666,67
		Nov-Dic 2018	194	21 666,66
Total				**86 666,67**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 1654, 1896, 1980 y 140 de 18 de octubre, 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 y 16 de enero 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, señor Wilmer Avalos Neyra, supervisor de obra y señor Arturo Espinoza García, asistente técnico de obra, suscribieron los formatos "Parte diario de trabajo" y "Parte diario de maquinarias, equipo y otros" n.°s 000201 al 000226, 000227 al 000252, 00253 al 000279 y 00001 al 00021 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35 y 37),** del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, correspondiente al periodo de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera específica las progresivas de los trabajos de perforación en roca fija para voladura en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, se muestra:

Imágenes n.°s 53 y 54
"Parte diario de trabajo" y "Parte diario de maquinarias, equipo y otros" correspondiente al periodo de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018 no precisan las progresivas de los trabajos ejecutados.



Fuente: Partes diarios adjunto en el Comprobante de pago n.° 1654 de 18 de octubre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el cuaderno de obra, correspondiente al periodo de ejecución que comprende de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375; además, en el ítem "4. Maquinarias", de los asientos n.°s 482 al 599 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.°10)**, no se encuentran registrados los equipos y maquinarias ofertados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

3.2. Contratación y pago por servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/86 700,00.

Durante el periodo 2018, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de Obra, respectivamente, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% en el año 2017; realizaron el requerimiento para la contratación del servicio de voladura de roca fija, y otorgaron la conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., mediante los informes n.°s 99, 110 y 150-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 y pagado a través de los comprobantes de pago n.°s 1653 y 1855 de 18 de octubre y 20 de noviembre de 2018 y comprobante de pago n.° 140 de 16 de enero de 2019, por servicio que no fue ejecutado, hecho que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/86 700,00, cuyos detalles se exponen a continuación:

a) **Requerimiento y procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS.**

Mediante informe n.° 98-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 13 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 39)**, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, realiza el requerimiento del servicio de voladura de roca fija, adjuntando la nota de requerimiento n.° 043-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC y términos de referencia, siendo ambos documentos suscritos por el citado residente de obra y el señor Wilmer Avalos Neyra, supervisor de Obra, quien mediante informe n.° 21-2018 GRA-PRIDER/WAN-SO de 13 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 40)** , presenta dicho requerimiento al director de Infraestructura.

Al respecto, teniendo en cuenta lo requerido por el área usuaria, la Entidad, a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS, convocó para la contratación de voladura de 18,500 puntos en roca fija, conforme los términos de referencia adjunto en el informe n.° 98-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 13 de junio de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 39),** los cuales fueron incluidos en el numeral 3.1. Términos de referencia del capítulo III Requerimiento de las bases integradas **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 41)** del procedimiento de selección.

Bajo esas precisiones, la Entidad otorgó la buena pro a la empresa KL INGENIERÍA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., en adelante el "Contratista", mediante "Acta de Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS" de 7 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 42),** procediendo el Titular y la señora Ivonni Karina Deza Montoya, representante legal de la empresa, con la suscripción del contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 43)** por el monto de S/188 700,00, para el servicio de voladura de roca a todo costo, el mismo que estipuló el plazo de ejecución de la prestación del servicio en ciento veinte (120) días calendario, estableciéndose en las cláusulas contractuales lo siguiente:

"(...)
CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
(...)

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA a todo costo, el cual incluye sus insumos propios: movilización, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. El cual se realizará 8,500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua y 10,000 puntos en la construcción del dique de la presa Curipampa.	PUNTOS	18500	S/. 10.20	S/. 188,700.00

(...)".

Al respecto, la cláusula quinta del Contrato establece que el plazo de inicio de la ejecución, es a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, siendo este el 17 de agosto de 2018[34]; sin embargo, de la revisión realizada a la documentación remitida por la Entidad, referida a la ejecución del servicio de alquiler de compresoras, no se encontró documento que acredite el inicio de este servicio como las anotaciones en el cuaderno de obra y/o actas de entrega de frente de trabajo; no obstante, conforme se tiene el "Anexo B n.° 17[35] Servicio realizado Voladura de roca fija" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44)**, suscrito por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, reportó la ejecución de este servicio desde el 17 de agosto de 2018, por tanto el referido servicio habría iniciado con su ejecución esta fecha.

b) **Conformidad y pagos por servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos en canal de conducción tramo II - Pinahua, por trabajos que fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017**

Durante la ejecución del servicio, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, iniciaron con el trámite para los pagos del servicio sin contar con la presentación de la valorización de la empresa KL INGENIERÍA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L, toda vez que, de la verificación al Sistema de Gestión Documentaria - SisGeDo, no se evidenció el ingreso del documento a la entidad, según lo exige la cláusula cuarta del Contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 43)**, que señala "La ENTIDAD se obliga a pagar de manera mensual y/o parcial de acuerdo a las horas maquina trabajadas, sustentadas (...) **luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente** (...)". (Resaltado agregado).

No obstante, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, otorgaron conformidad por el servicio de voladura de roca fija; por lo que, la Entidad procedió con el pago al Contratista por un monto total de S/188 700,00, se detalla:

[34] Contrato n.°282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018.

[35] Reporte diario en el que se registran las fechas, actividades realizadas y cantidad puntos ejecutados en el transcurso de una jornada laboral.

Cuadro n.° 36
Importe cancelado al Contratista.

Pago n.°	Mes	Pago realizado (S/)	Comprobante de pago n.°s
1	Ago – Set 2018	69 054,00	1653 de 18 de octubre de 2018
2	Oct 2018	50 184,00	1855 de 20 de noviembre de 2018
3	Nov – Dic 2018	69 462,00	134 de 16 de enero 2019
TOTAL (S/)		**188 700,00**	

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 1653, 1855 y 134 de 18 de octubre, 20 de noviembre 2018 y 16 de enero 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

Pago correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2018.

Mediante informe n.° 99-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44)**, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, otorgaron conformidad por el servicio de voladura de roca fija por S/69 054,00 correspondiente a los meses de agosto y setiembre de 2018, adjuntando para ello, el "Anexo B n.° 17 Servicio realizado Voladura de roca fija" y "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44),** por 6770 puntos realizados para la voladura en roca fija en canal de conducción tramo II - Pinahua de 17 de agosto al 29 de setiembre de 2018, suscrito por los citados responsables de obra y los señores Arturo Espinoza García y Alfonso Quispe Fernández, asistente técnico y operador, respectivamente.

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 1653 de 19 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 45)**, en merito a la orden de servicio n.° 865 de 11 de octubre de 2018 por el monto de S/69 054,00.

Pago correspondiente al mes de octubre de 2018.

Mediante informe n.° 110-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 7 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 46)**, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, otorgaron conformidad por servicio de voladura de roca fija por S/50 184,00 correspondiente al mes de octubre de 2018, adjuntando para ello, el "Anexo B n.° 17 Servicio realizado Voladura de roca fija" y "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00026 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 46)**, por 4920 puntos realizados para la voladura en roca fija del canal de conducción tramo II - Pinahua del 1 de octubre al 31 de octubre de 2018, suscrito por los citados responsables de obra y los señores Arturo Espinoza García y Alfonso Quispe Fernández, asistente técnico y operador, respectivamente.

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 1855 de 20 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 47)**, en merito a la orden de servicio n.° 956 de 9 de noviembre de 2018 por el monto de S/50 184,00.

Pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018:

Mediante informe n.° 150-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 27 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 48)**,, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, otorgaron conformidad por servicio de voladura de roca fija por S/69 462,00 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018, adjuntando

para ello, el "Anexo B n.° 17 Servicio realizado Voladura de roca fija" y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 48)**, por 6810 puntos para la voladura en roca fija para el enrocado del dique y liberación de caja de canal del 2 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, suscrito por los citados responsables de obra y los señores Arturo Espinoza García y Alfonso Quispe Fernández, asistente técnico y operador, respectivamente.

En merito a ello, la Entidad procedió con el pago al contratista, a través del comprobante de pago n.° 134 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 49)**, en merito a la orden de servicio n.° 1312 de 28 de diciembre de 2018 por el monto de S/69 462,00.

Pon tanto, los citados responsables de obra, teniendo conocimiento que los trabajos relacionados a la excavación en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, conforme consta en los informes mensuales de ejecución de obra de los meses de julio a diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4, 20, 5, 21 y 22)**, cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización de avance físico", "Valorización de avance físico – Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la preliquidación física financiera 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**; otorgaron la conformidad por el servicio de voladura de roca fija, mediante los informes n.°s 99, 110 y 150-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44, 46 y 48)**, en merito a ello, la Entidad procedió con el pago a la empresa KL INGENIERÍA, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., a través de los comprobantes de pago n.°s 1653 y 1855 de 18 de octubre y 20 de noviembre y comprobante de pago n.° 140 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 45, 47 y 49)**, de cuyos pagos corresponden 8 500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua, por servicio que no fue ejecutado; hecho que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 86 700,00, se muestra el cálculo:

Cuadro n.° 37
Pago por servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos que no fue ejecutado.

Empresa Ejecutora	Detalle del servicio	Pago por mes	Precio unitario S/	Perjuicio económico S/
KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.	Servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua.	Agos - Set	10.20	86 700,00
		Octubre		
		Nov – Dic		
Total				**86 700,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 1653, 1855 y 134 de 18 de octubre, 20 de noviembre 2017 y 16 de enero 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

Además, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, señor Wilmer Avalos Neyra, supervisor de obra y señor Arturo Espinoza García, asistente técnico de obra, suscribieron los formatos "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44, 46 y 48)** del servicio de voladura de roca fija, correspondiente al periodo de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera específica las progresivas de los trabajos de voladura en roca fija en caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, se muestra:

Imágenes n.°s 55 y 56
"Parte diario de voladura" y "Parte diario de trabajo - Voladura" de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018 no precisan las progresivas de los trabajos ejecutados.



Fuente: Partes diarios adjunto en el Comprobante de pago n.° 1653 de 18 de octubre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el cuaderno de obra, correspondiente al periodo de ejecución que comprende de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra respecto a la prestación del servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos; además, en el ítem "4. Maquinarias", de los asientos n.°s 482 al 599 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)**, no se encuentran registrados los equipos y maquinarias ofertados por la empresa.

Además, el Órgano de Control Institucional solicitó[36] al señor Alfonso Quispe Fernández, operador del servicio de voladura de roca, que confirme la veracidad de sus firmas consignadas en los "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44, 46 y 48)**, del servicio de voladura de roca fija durante el periodo de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018; asimismo, confirme si el citado servicio se ha ejecutado en las fechas señaladas; en atención a ello, remite la carta n.° 022-2024-AYAC/AQF con fecha de recepción de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, señalando que: "(...) Visto los partes diarios de reporte también manifiesto que no es mi firma" y "(...) desconoce el proyecto y/o la obra que ejecutaron los empresarios".

Por otra parte, es de precisar que de acuerdo a la información[37] proporcionada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho mediante oficio n.° 094-2023-SUNARP-ZR.N°XIV/UREG/ORC de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se advierte que la empresa KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L, fue constituida el 27 de diciembre de 2012, siendo su titular – gerente la señora Ivonni Karina Deza Montoya, madre de los dos (2) hijos[38] **(Apéndice n.° 6)** del señor Abelardo Navarro Canchari,

[36] Mediante Carta n.° 023-2024-CG/OC5997 de 25 de setiembre de 2024.
[37] El Órgano de Control institucional solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho mediante oficio n.° 0555-2023-GRA/PRIDER-OCI de 21 de noviembre de 2023.
[38] El Órgano de Control institucional mediante oficio n.° 0556-2023-GRA/PRIDER-OCI de 21 de noviembre de 2023, solicitó al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, copia certificada de la partida o acta de nacimiento de los hijos del señor Abelardo Navarro Canchari, en atención a ello remite el Oficio n.° 037392-2023/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC de 29 de noviembre de 2023, adjuntando el Acta de nacimiento n.° 77933199 y Acta de nacimiento n.° 90529012.

residente de Obra. Posteriormente, el 21 de febrero de 2020, el señor Abelardo Navarro Canchari, asumió la gerencia general de la empresa KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.

3.3. Contratación y pago del servicio de alquiler de retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/32 000,00.

Durante el periodo 2018, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de Obra, respectivamente, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% en el año 2017; realizaron el requerimiento para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga y otorgaron la conformidad a los servicios prestados por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB EIRL., mediante informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018 y pagado a través del comprobante de pago n.° 1783 de 8 de noviembre 2018, por servicio que no fue ejecutado, hecho que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/32 000,00, cuyos detalles se exponen a continuación:

a) Requerimiento y contratación del servicio de alquiler de retroexcavadora.

Mediante informe n.° 159-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 21 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 50)**, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de Obra, realizó el requerimiento a la dirección de Infraestructura, el servicio de alquiler retroexcavadora sobre llantas DE 70 HP A MAS por 200 horas máquina para trabajos en el canal de tramos Acos y Pinahua, con un plazo de ejecución de 30 días trabajados o hasta cumplir la cantidad de horas, de acuerdo a la nota de requerimiento n.° 077-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC y términos de referencia, siendo ambos documentos suscritos por el citado residente de obra y el señor Wilmer Avalos Neyra, supervisor de Obra.

Al respecto, teniendo en cuenta lo requerido por el área usuaria, la Entidad, a través de la Orden de servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 51)**, contrató a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB E.I.R.L.[39] para el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga[40], con brazo extendible, marca Jhon Deere modelo 310 5G para trabajos en la obra, por el monto de S/32 000,00.

Al respecto, el numeral 5.4 de los términos de referencia establece que el plazo de inicio de la ejecución, es a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la Orden de Servicio y/o a la comunicación del servicio por parte del residente, siendo este el 6 de setiembre de 2018[41]; sin embargo, de la revisión realizada a la documentación remitida por la Entidad, referida a la ejecución del servicio de alquiler de retroexcavadora, no se encontró documento que acredite el inicio de este servicio como las anotaciones en el cuaderno de obra y/o actas de entrega de frente de trabajo; no obstante, conforme se tiene el "Anexo B n.° 16[42] Maquinaria alquilada de retroexcavadora sobre oruga" **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 52)**, suscrito por el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, reportó la ejecución de este servicio desde el 7 de setiembre de 2018, por tanto el referido servicio habría iniciado con su ejecución esta fecha.

[39] Con RUC n.° 20602177069, siendo el señor Pedro Roberto Apeña Bendezú, Gerente General de la empresa.
[40] Según los términos de referencia requieren servicio de alquiler retroexcavadora sobre llantas.
[41] Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018.
[42] Reporte diario en el que se registran las fechas, actividades realizadas y cantidad puntos ejecutados en el transcurso de una jornada laboral.

b) Conformidad y pago por el servicio de alquiler de retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, por trabajos que fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017.

Durante la ejecución del servicio, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, iniciaron con el trámite para el pago del servicio sin contar con la presentación de la valorización de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB EIRL, toda vez que, de la verificación al Sistema de Gestión Documentaria - SisGeDo, no se evidenció el ingreso del documento a la Entidad, conforme señala el numeral 5.3 de los términos de referencia de la orden de servicio que señala "(...)El proveedor para su emisión de su conformidad del servicio culminado, coordinará con el residente de obra, para su emisión de informe de conformidad con V°B° del Supervisor".

No obstante, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, mediante informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 52)**, otorgaron conformidad por el servicio de retroexcavadora, correspondiente al periodo de setiembre y octubre, para ello adjuntaron "Anexo B n.° 16 Maquinaria alquilada de retroexcavadora sobre oruga" y "Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 52)** de la maquinaria retroexcavadora marca Jhon Deere 310 56.91HP por 200 horas máquina por trabajos realizados en la excavación de caja de canal de conducción tramo II – Pinahua de sección trapezoidal de 7 de setiembre al 8 de octubre de 2018, cuyos partes diarios no registran de manera específica las progresivas de los trabajos realizados, suscritos por los citados responsables de obra y los señores Arturo Espinoza García y Luis Alexander Palacios Estrada, asistente técnico y operador, respectivamente, se muestra:

Imágenes n.°s 57 y 58
Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 no precisan las progresivas de los trabajos ejecutados.



Fuente: Partes diarios adjuntos en el Comprobante de pago n.° 1783 de 8 de noviembre de 2018.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, los citados responsables de obra, teniendo conocimiento que los trabajos relacionados a la excavación en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, conforme consta en los informes mensuales de ejecución de obra de los meses de julio a diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 4,**

20, 5, 21 y 22), cuaderno de obra con asiento n.° 183 de 30 de diciembre de 2017 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)** y "Valorización de avance físico", "Valorización de avance físico – Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la preliquidación física financiera 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)**; otorgaron la conformidad por el servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, mediante informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 52)**, en merito a ello, la Entidad procedió con el pago a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB EIRL a través del comprobante de pago n.° 1783 de 8 de noviembre 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 53)**, por servicio que no fue ejecutado; hecho que ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 32 000,00.

Asimismo, en el cuaderno de obra, correspondiente al periodo de ejecución que comprende de setiembre y octubre de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra respecto a la prestación del servicio de excavación en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua; además, en el ítem "4. Maquinarias", de los asientos n.°s 503 al 532 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)** del cuaderno de obra, no se encuentran registrados los equipos y maquinarias ofertados por la empresa.

Finalmente, los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de obra, respectivamente, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, que fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017; realizaron el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de tres compresoras incluye martillo y accesorios, servicio de voladura de roca fija y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga y otorgaron la conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., mediante los informes n.°s 99, 100, 110, 113, 120, 150 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8, 23 y 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46 y 48)**, por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 y servicio de voladura de roca fija por 8500 puntos durante el periodo de agosto a diciembre 2018, asimismo, otorgaron conformidad al servicio prestado por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB EIRL, mediante informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 52)**, por alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, durante el periodo de setiembre a octubre de 2018, mismos que fueron pagados mediante los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1783, 1855, 1896 y 1980 de 18, 19 de octubre, 8, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 32, 34, 36, 45, 47 y 53)** y comprobantes de pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 38 y 49)**, por servicios que no fueron ejecutados; situaciones que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67

Cuadro n.° 38
Pago por servicios que no fueron sido ejecutados.

N°	Empresa Ejecutora	Detalle del servicio	Cantidad	Precio unitario	Perjuicio económico S/
1	KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.	Servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375.	4 meses	21 666,67	86 666,67
2	KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.	Servicio de voladura de roca fija.	8 500 puntos	10.20	86 700,00
3	Constructora y Servicios RAB E.I.R.L.	Servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga.	200 H/M	32 000,00	32 000,00
Total					**205 366,67**

Fuente: Comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1783, 1855, 1896 y 1980 de 18, 19 de octubre, 8, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 y Comprobantes de Pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en el cuaderno de obra, correspondiente al periodo de ejecución que comprende de agosto a diciembre de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina; además, en el ítem "4. Maquinarias", de los asientos n.°s 482 al 599 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)** del cuaderno de obra, no se encuentran registrados los equipos y maquinarias ofertados por la empresa; pese que, la Resolución de Contralora n.° 195-88-GC de 18 de julio de 1988 señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: (...), los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos (...)", asimismo la Directiva n.° 007-2018-GR/PRIDER de Ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración directa) de la Entidad, aprobado con Resolución Directora n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, señala que: "(...) todo proyecto contará con un cuaderno de obra legalizada (...) en el cual debe anotarse y registrarse, bajo responsabilidad de Resiente de Obra o responsable de proyecto y del inspector o supervisor según sea el caso todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto (...) anotar en el cuaderno de obra los controles diarios de las horas de trabajo de los equipos, con expresa indicación de las horas de uso".

Además, los "Parte diario de trabajo" n.°s 000201 al 000226, 000227 al 000252, 00253 al 000279 y 00001 al 00021 del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233 del servicio de voladura de roca fija y "Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 de la maquinaria retroexcavadora marca Jhon Deere 310 56.91HP **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46, 48 y 52)** no registra de manera especifica las progresivas de los trabajos de excavación de caja de canal de conducción tramo II - Pinahua.

Del mismo modo, el señor Alfonso Quispe Fernández, operador del servicio de voladura de roca fija, mediante carta n.° 022-2024-AYAC/AQF de 9 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, relacionado a las firmas consignadas en los "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039, 0001 al 00026 y 000201al 000233, señala, que: "(...) Visto los partes diarios de reporte también manifiesto que no es mi firma" y "(...) desconoce el proyecto y/o la obra que ejecutaron los empresarios".

Por otra parte, es de precisar que de acuerdo a la información proporcionada por la SUNARP, mediante oficio n.° 094-2023-SUNARP-ZR.N°XIV/UREG/ORC de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, se advierte que la empresa KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L, fue constituida el 27 de diciembre de 2012, siendo su titular – gerente la señora Ivonni Karina Deza Montoya, madre de los dos (2) hijos[43] del señor Abelardo Navarro Canchari, residente de Obra. Posteriormente, el 21 de febrero de 2020, el señor Abelardo Navarro Canchari, asumió la gerencia general de la empresa KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L.

La situación expuesta contraviene las normativas siguientes:

- **Ley n.° 30225 Ley de contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo n.° 1341 (vigente desde el 03 de abril de 2017).**

"(...)
9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, (...) así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

Artículo 16. Requerimiento
(...)
16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria (...).
(...)".

Artículo 32. Contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. n.° 350-2015-EF y modificado con D.S. n.° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017.**

"(...)
Artículo 8.- Requerimiento
(...)
8.3. Al definir el requerimiento no debe incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.
(...)

Artículo 143.- Recepción y conformidad
(...)
143.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...).

[43] Acta de nacimiento n.° 77933199 y Acta de nacimiento n.° 90529012.

Artículo 149.- Del pago
149.1. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista (...), siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.
(...)"

- **Ejecución de las obras públicas por administración directa, aprobada con Resolución de Contralora n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

"(...)
En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: (...), los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos
(...)".

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, publicado el 8 de junio de 2006 y sus modificatorias.**

"(...)
Norma G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
Capítulo IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
Sub Capítulo III DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA
(...)
Artículo 30°. - Es obligación del Profesional Responsable de Obra:
a)Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
(...)
Sub Capítulo VI DEL SUPERVISOR DE OBRA
(...)
Artículo 38°. - En los casos de obras públicas (...), se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.
Artículo 40°. - Es responsabilidad del Supervisor de Obra:
(...)
c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos previstos en las especificaciones del Proyecto.
(...)
Norma GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
(...)
Artículo 9°. - El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo los indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.
Artículo 10°. - El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.
(...)".

- **Directiva n.° 007-2018-GRA-PRIDER: "Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER" - GRA", aprobado con Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018.**

"(...)
Artículo 4.- OBLIGACIONES ENTES DEL INICIO DE OBRA

4.1 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El supervisor o Inspector del Proyecto, previa a la ejecución, en forma obligatoria deberá revisar el Expediente Técnico (compatibilidad con el terreno, ingeniería de proyecto, estudio de suelos y canteras, entre otros) y emitir opinión e informe, para que en caso sea necesario el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER" adopte medidas correctivas a fin de obtener una mejor calidad de los trabajos a ejecutar, así como dar soluciones adecuadas.
(...).

Artículo N° 5.- CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
(...)

5.2. FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

(...)
El residente de obra o responsable del proyecto, asumirá la dirección técnica y administrativa del proyecto contando para este propósito con asistencia técnica y administrativo.
(...)
Las funciones del residente de obra son:

5.2.1. Revisar detalladamente el proyecto a su cargo antes del inicio de la ejecución del mismo procediendo a formular las observaciones a que hubiere lugar, en caso corresponda.
5.2.3. Garantizar la calidad de ejecución de obra.
5.2.5. Dirigir y controlar que los recursos asignados al proyecto a su cargo, se usen únicamente y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme el expediente técnico aprobado.
5.2.15. Otorgar la conformidad mediante informe técnico, de recepción de materiales y servicios contratados
5.2.18. Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios, necesarios para garantizar el cumplimiento del "Cronograma de avance de obra" y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos.

(...)

CAPITULO III
PROCEDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
ARTÍCULO N° 7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR
7.1. PERMANENCIA EN OBRA

7.1.1. (...). El ingeniero inspector o Ingeniero Supervisor de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra.
7.1.3. (...)
d. Validar los registros del cuaderno de obra sobre las incidencias de importancia para la obra (consultas, propuestas, incidencias, avances físicos/financieros, utilización de materiales, mano de obra y equipos.
7.1.5. El supervisor realizará la debida diligencia, eficiencia, legalidad, transparencia y economía conforme a las normas del Colegio de Ingenieros del Perú y el expediente técnico. Así mismo, protegerá y defenderá en todo momento, los intereses de Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER" guardando los principios de integridad los valores éticos.

(...)

7.2. INSPECCIÓN, REVISIÓN Y REGISTRO DIARIO DEL PROYECTO A SU CARGO
El supervisor o inspector deberá verificar en concordancia al cronograma de obra y los aspectos técnicos lo siguiente:

7.2.1. Verificación de los asientos del cuaderno de obre, que señalan las actividades, hechos diarios en la ejecución obra
(...)

7.3. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

El supervisor o inspector es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad requerida y de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra (planos y especificaciones técnicas)

(...)

ARTICULO N° 9 OBLIGACIÓN TÉCNICA DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO.

(...)

9.1. SOBRE EL CUADERNO DE OBRA

(...)

Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, todo proyecto contará con un cuaderno de obra legalizada por Notario Público y/o Juez de Paz, foliado y sellado en el cual debe anotarse y registrarse, bajo responsabilidad de Resiente de Obra o responsable de proyecto y del inspector o supervisor según sea el caso todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto en particular como:

(...)

las horas de trabajo de los equipos, con expresa indicación de las horas de uso.

(...)

9.2. SOBRE LOS INFORME DE VALORIZACIÓN

Las valorizaciones de avance de obra se formularán en función de los metrados realmente ejecutados, con precios unitarios y los gastos generales previstos en el presupuesto de expediente técnico aprobado.

(...).

ARTÍCULO N° 10 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

(...)

10.2. INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El supervisor verificará la compatibilidad del Expediente Técnico con la situación real del terreno y elaborará el informe técnico de diagnóstico de obra, proporcionando de ser el caso soluciones adecuadas en concordancia con lo indicado en el presente numeral.

(...).

10.3 CONTROL DE OBRA

- Supervisar la utilización de bienes y servicios en la obra, (...).

(...)

10.6. LAS VALORIZACIONES DE LA OBRA

En las obras por ejecución por presupuestaria directa (administración) el supervisor o inspector, efectuará la verificación de los metrados realmente ejecutados, correspondiente a cada una de las partidas del presupuesto de obra y se deberá formular Valorizaciones Técnicas de avance y Valorizaciones Financieras conjuntamente con el residente de obra (...).

(...)".

- **Directiva n.° 01-2016-GRA-GG/OPRIDER-UPER "Implementación de Funciones del Personal Profesional y Técnico contratados para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de administración directa"., aprobado mediante Resolución Directoral n.° 228-2016-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016.**

"(...)

SUPERVISORES DE OBRAS Y PROYECTOS

1. Responsable legal y administrativa de la supervisión, evaluación, hacer seguimiento, controlar la ejecución física y financiera de la obra y proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado según la normatividad vigente, siendo el responsable de la buena calidad de ejecución de la obra y proyecto, administrativa, presupuestaria y ambiental, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los profesionales, técnicos y otros que participan en la obra y proyecto, previo V° B° del Plan Mensual.

8. Con facultad para detener la ejecución del proyecto si encontrara vicios que atenten contra su calidad y economía, debiendo formular los correctivos que estime más conveniente.

(...)

RESIDENTE Y/O RESPONSABLES DE OBRAS Y PROYECTOS

1. Es el responsable de la dirección y ejecución de la obra y proyecto, en sus aspectos técnicos, financiera, económica y administrativa, conforme al Expediente Técnico, la buena práctica y arte de la ingeniería.
(...)
6. Realizar el monitoreo, seguimiento e informar sobre las actividades realizadas por el asistente administrativo y el desempeño laboral del personal técnico y obreros, a través de partes diarios de trabajo.
7. Elaborar, coordinadamente con el Supervisor, las planillas de los metrados ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones.
(...).

ASISTENTES TECNICOS DE OBRAS:

1. Dentro del proceso constructivo hacer cumplir los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, para lograr una buena calidad de obra, de acuerdo a lo indicado por el Residente de Obra y Supervisor.
4. Dirigir técnicamente los trabajos encargados por el residente de obra.
8. Comunicar al Residente de obras sobre dificultades que se puedan generar dentro del proceso constructivo para que se tomen las medidas correctivas.
(...)".

➢ **Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018, para el Servicio de alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho".**

"(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios, para la Obra: **"Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas"**, con las siguientes características:

(...)

Compresora neumática 03:

Marca : INGERSOL RAND
Modelo : XP375
Año de Fabricación : 2016

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS, la misma que incluye martillo y accesorios, movilización mantenimiento, lubricante, impuestos de ley y otros costos que incurra en la prestación del servicio (a todo costo). Tres (03) unidades	MES	4	S/. 65,000.00	S/. 260,000.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

(...)

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Forma de pago Sera mensual y sustentada con partes diarios de la maquina trabajada, firmados por el residente y supervisor de obra.

(...)

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión.

(...)"

- **Términos de referencia de las Bases Integradas del procedimiento de selección: "Adjudicación Simplificada AS n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria), para la contratación del servicio: "Alquiler de compresoras (A todo costo)" para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas".**

"(...)

CAPITULO III – REQUERIMIENTO – TERMINOS DE REFERENCIA

2) FINALIDAD PUBLICA

(...).

Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.

(...)

4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

En el caso de contratación del servicio de Alquiler de 03 COMPRESORA NEUMATICA de 87 HP A MAS 02 MARTILLOS NEUMATICOS MAS ACCESORIOS, (...).

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS, la misma que incluye martillo y accesorios, movilización mantenimiento, lubricante, impuestos de ley y otros costos que incurra en la prestación del servicio (a todo costo). Tres (03) unidades	MES	4	S/. 65,000.00	S/. 260,000.00

(...)"

- **Contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018, para el servicio de voladura de roca fija para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi – provincia de Parinacochas".**

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de voladura de roca fija, para la Obra: **"Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas"**, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 188,700.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA a todo costo, el cual incluye sus insumos propios: movilización, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. El cual se realizará 8,500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua y 10,000 puntos en la construcción del dique de la presa Curipampa.	puntos	18500	S/. 10.20	S/. 188,700.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Forma de pago
Sera sustentado con partes diarias, firmados por el residente y supervisor de obra.

(...)
CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión.
(...)"

- **Términos de referencia de las Bases Integradas del procedimiento de selección: "Adjudicación Simplificada AS n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria), para la contratación del servicio: "Voladura de roca fija (A todo costo)" para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas".**

"(...)
CAPITULO III – REQUERIMIENTO – TERMINOS DE REFERENCIA
2) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Voladura de 18,500 puntos en roca fija, según detallo a continuación:

- **Objetivo General:** contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde los servicios de perforación y voladura de roca a todo costo (...) para la obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho".
 Objetivo Especifico: deberán cumplir los siguientes objetivos específicos como detallo a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD/MEDIDA	CANT.
01	VOLADURA DE ROCA fija a todo costo, el cual incluye sus insumos propios: movilización, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. El cual se realizará 8,500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua y 10,000 puntos en la construcción del dique de la presa Curipampa.	PUNTOS	18,500

(...)"

- **Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018, para el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga de la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas".**

"(...)
CONCEPTOS

CANT.	UNID. MED.	DESCRIPCIÓN	VALOR	
			UNITARIO	TOTAL
200	H/M	SERVICIO DE ALQUILER DE UNA MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON BRAZO EXTENDIBLE, MARCA JHON DEERE, MODELO 310 5G, DE 91 HP DE POTENCIA DEL AÑO 2012, PARA TRABAJOS EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO, A TODO COSTO QUE INCLUYE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, OPERADOR Y MANTENIMIENTO EN GENERAL, SEGÚN TERMINOS DE REFRENCIA	160.00	32,000.00
				32,000.00

(...)"

- **Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018, para el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga para la Obra.**

"(...)

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MÁS, PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO**".

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
 El uso eficiente de los recursos financieros destinados a las compras y servicios públicos permite a las entidades atender las necesidades de la población del país. Por lo que la finalidad es la de contratar los servicios de perforación y voladura de roca a fin de garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.

(...)

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 En el caso de contratación del servicio de 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MÁS, según detallo a continuación:

 - **Objetivo General**: La maquinaria a alquilar debe estar en óptimas condiciones para el cumplimiento de los objetivos que se requiere en la ejecución de los gramos del canal de ACOS Y PINAHUA de la obra "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi – provincia de Parinacochas – Ayacucho". Objetivo Específico: La maquinaria deberá cumplir los siguientes objetivos específicos como detallo a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD EXCAV.	CANTIDAD HM.
1	01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MAS, la misma que incluye: movilización y desmovilización, mantenimiento, lubricante, COMBUSTIBLE PARA TRABAJO EN EL CANAL DE TRAMOS ACOS PINAHUA,	HM	01	200

	incluye operador, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. (a todo costo). Año de fabricación de 2012 en adelante.			

(...)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

5.3 Medidas de Control.

(...)

✓ (...) El proveedor para su emisión de su conformidad del servicio culminado, coordinará con el residente de obra, para su emisión de informe de conformidad con V°B° del Supervisor".

(...)"

En consecuencia, los hechos antes señalados ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/205 366,67;** valor resultante de la sumatoria de los pagos realizados por servicios de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP37, voladura de roca fija por 8 500 puntos y alquiler de retroexcavadora por 200 horas, que no fueron ejecutados.

Los hechos expuestos fueron ocasionados por el accionar de los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Avalos Neyra, residente y supervisor de Obra, respectivamente, quienes teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017; en el año 2018, realizaron el requerimiento de los servicios de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, voladura de roca fija por 8500 puntos y alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina para la ejecución de las mismas subpartidas y otorgaron conformidad a aquellos servicios; pese a que no fueron ejecutados, ocasionando perjuicio económico a la Entidad de **S/205 366,67.**

Asimismo, por el accionar del señor Arturo Espinoza García, asistente técnico de Obra, quien teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% en el año 2017; suscribió los "Parte diario de maquinarias, equipo y otros" n.°s 00253 al 000279 y 00001 al 00021 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 35 y 37)** del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 44, 46 y 48)** del servicio de voladura de roca fija y "Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 35 y 52)** de la maquinaria retroexcavadora marca Jhon Deere 310 56.91HP, durante el periodo de 18 de octubre a 14 de diciembre de 2018, los cuales no registran de manera especifica las progresivas de los trabajos de excavación de caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, lo que permitió el pago a los contratistas por servicios que no fueron ejecutados por la suma de **S/205 366,67,** en perjuicio de la Entidad.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

De las tres (3) personas comprendidas en los hechos comunicados, el señor Wilmer Avalos Neyra, presentó sus comentarios o aclaraciones, por lo que, fue evaluado por la Comisión de Control, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 7.**

Cabe precisar que, a la fecha de la emisión del presente Informe de Control Especifico, los señores Abelardo Navarro Canchari y Arturo Espinoza García, personas comprendidas en los hechos, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado, a pesar de haber sido notificados en sus respectivas casillas electrónicas CGR, que se detallan en el **Apéndice n.° 7.**

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los cometarios o aclaraciones y documentación prestados, se concluye que no se desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos. Las cédulas de comunicación, los cargos de notificación, los comentarios o aclaraciones de los comprendidos y la referida evaluación, forman parte del **Apéndice n.° 7** del presente Informe de Control Especifico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos, se describe a continuación:

1. **Abelardo Navarro Canchari, con DNI n. ° 42300835**, Residente de Obra, período de 11 de enero al 31 de diciembre de 2018, contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 074, 119, 170, 203, 266, 321, 362, 417, 448, 498-2018-GRA-PRIDER/DG de 20 de marzo, 23 de abril, 31 de mayo, 19 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OC5997-SCE-008 de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, a su casilla electrónica n.° 42300835, por medio de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/5997-02-008 de 27 de noviembre de 2024, y Cargo de Notificación de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

 En su condición de **Residente de Obra**[44], teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, conforme valorizó en el informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, Anexo B n.° 02 "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)** y asiento n.° 183 del cuaderno de obra de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)**; realizó el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de compresoras incluyendo martillo y accesorios, voladura de roca fija y alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, para trabajos de movimiento de tierra en caja de canal de conducción tramo II Pinahua.

 Asimismo, otorgó conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB E.I.R.L., mediante informes n.°s 99, 100, 110, 113, 120, 150 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8, 23 y 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 e informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46, 48 y 52)**, respectivamente, durante el periodo de agosto a diciembre 2018; permitiendo el pago a los Contratistas mediante los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1783, 1855, 1896 y 1980 de 18 y 19 de octubre, 8, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 32, 34, 36, 45, 47 y 53)** y comprobantes de pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 38 y 49)**, por servicios que no fueron ejecutados.

 Además, en el cuaderno de obra, correspondiente al periodo de ejecución agosto a diciembre de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, servicio de voladura de roca fija

[44] Según contratos figura el cargo de Ingeniero de Obra, cumpliendo funciones de residente de Obra, desde el periodo de 14 de julio al 31 de diciembre de 2017, contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 235, 296, 326, 356, 399 y 431-2017-GRA-PRIDER/DG de 18 de julio, 4 y 26 de setiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, y posteriormente del 11 de enero al 31 de diciembre de 2018.

por 8 500 puntos y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina; además, en el ítem "4. Maquinarias", de los asientos n.°s 482 al 590 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)** del cuaderno de obra de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, no se encuentran registrados los equipos y maquinarias ofertados por las empresas.

Así también, los "Parte diario de trabajo" n.°s 000201 al 000226, 000227 al 000252, 00253 al 000279 y 00001 al 00021 del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233del servicio de voladura de roca fija y "Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 de la maquinaria retroexcavadora marca Jhon Deere 310 56.91HP **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46, 48 y 52)**; suscrito por su persona, no registran de manera especifica las progresivas de los trabajos de excavación de caja de canal de conducción tramo II – Pinahua.

Hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió los numerales 9.1) y 32.6) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 que establecen:

"9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, (...) así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)" y "32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (...)".

De igual manera, los numerales 143.2) y 149.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF que señalan:

"143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...)" y "149.1. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista (...), siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello (...)".

De la misma forma, el Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 30)**, servicio de alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios; que en las cláusulas segunda "Objeto", tercera "Monto Contractual", cuarta "Del Pago" y novena "Conformidad de la prestación del servicio", establecen: "Segunda. El presente contrato tiene por objeto el alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios (...)", entre otros:

Compresora neumática 03:

Marca	: INGERSOL RAND
Modelo	: XP375
Año de Fabricación	: 2016

"Tercera. El monto total del presente contrato asciende a S/260 000,00, que incluye (...)"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS, la misma que incluye martillo y accesorios, movilización mantenimiento, lubricante, impuestos de ley y otros costos que incurra en la prestación del servicio (a todo costo). Tres (03) unidades	MES	4	S/. 65,000.00	S/. 260,000.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

Cuarta. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...) **Forma de pago** Sera mensual y sustentada con partes diarios de la máquina trabajada, firmados por el residente y supervisor de obra." y "Novena. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión (...)"

Asimismo, el Contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 43)**, servicio de voladura de roca fija; que en las cláusulas segunda "Objeto", tercera "Monto Contractual", Cuarta "Del Pago" y Novena "Conformidad de la prestación del servicio", establecen: "Segunda. El presente contrato tiene por objeto el servicio de voladura de roca fija, para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas", tercera. El monto total del presente contrato asciende a S/188 700,00, que incluye (...)"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA a todo costo, el cual incluye sus insumos propios: movilización, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. El cual se realizará 8,500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua y 10,000 puntos en la construcción del dique de la presa Curipampa.	PUNTOS	18500	S/. 10.20	S/. 188,700.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

"Cuarta. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...) **Forma de pago** Sera sustentado por partes diarias, firmados por el residente y supervisor de obra." y "Novena. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión (...)"

Además, la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 51)**, servicio de voladura de roca fija; establece el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, con brazo extendible, marca Jhon Deere, modelo 310 5G, de 91 HP de

potencia, del año 2012, para trabajos en la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas", a todo costo que incluye combustible, lubricantes, operador y mantenimiento en general según términos de referencia, con un monto total que asciende a S/32 000,00.

Igualmente, inobservó lo establecido en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 28)** para la contratación del servicio: "Alquiler de compresoras (A todo costo)", que en la sección específica del Capítulo III – Requerimiento – Términos de referencia, establecen:

"(...)
3) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Alquiler de 03 COMPRESORA NEUMATICA de 87 HP A MAS 02 MARTILLOS NEUMATICOS MAS ACCESORIOS, (...).
(...)

Lo mismo que, se estableció en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 41)** para la contratación del servicio: "Voladura de Roca Fija (A todo costo)", que en la sección específica del Capítulo III – Requerimiento – Términos de referencia, establecen:

"(...)
2) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Voladura de 18,500 puntos en roca fija, según detallo a continuación:
- **Objetivo General:** contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde los servicios de perforación y voladura de roca a todo costo (...) para la obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho".

(...)

Al igual que, lo establecido en los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 50)**, establecen:

"(...)
1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MÁS, PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO".**
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
(...). Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

(...)
- **Objetivo General**: La maquinaria a alquilar debe estar en óptimas condiciones para el cumplimiento de los objetivos que se requiere en la ejecución de los tramos del canal de ACOS Y PINAHUA de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI – PROVINCIA DE

PARINACOCHAS – AYACUCHO". Objetivo Específico: La maquinaria deberá cumplir los siguientes objetivos específicos como detallo a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD EXCAV.	CANTIDAD HM.
1	01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MAS, la misma que incluye: movilización y desmovilización, mantenimiento, lubricante, COMBUSTIBLE PARA TRABAJO EN EL CANAL DE TRAMOS ACOS PINAHUA, incluye operador, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. (a todo costo). Año de fabricación de 2012 en adelante.	HM	01	200

(...)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

5.3 Medidas de Control.

(...)

✓ (...) El proveedor para su emisión de su conformidad del servicio culminado, coordinará con el residente de obra, para su emisión de informe de conformidad con V°B° del Supervisor".

(...)"

Del mismo modo, incumplió sus funciones dispuestas en la Directiva n.° 007-2018-GRA-PRIDER: "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) del Programa regional de irrigación y desarrollo rural integrado "PRIDER" - GRA", aprobado con Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, ítems 5.2.1), 5.2.3), 5.2.5), 5.2.15) y 5.2.18) del numeral 5.2 Funciones del **Residente de Obra** del artículo 5° que establece: "Revisar detalladamente el proyecto a su cargo antes del inicio de la ejecución del mismo procediendo a formular las observaciones a que hubiere lugar, en caso corresponda", "Garantizar la calidad de ejecución de obra", "Dirigir y controlar que los recursos asignados al proyecto a su cargo, se usen únicamente y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme el expediente técnico aprobado", "Otorgar la conformidad mediante informe técnico, de recepción de materiales y servicios contratados", "Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios, necesarios para garantizar el cumplimiento del "Cronograma de avance de obra" y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos".

Además, transgredió sus funciones dispuestas en la Directiva n.° 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER, "Implementación de funciones a cumplir del personal Profesional y Técnico contratados para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral n.° 228-2016-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 10)**, en cuyos numerales 1), 6) y 7) del ítem **Residentes y/o Responsables de Obras y Proyectos**, precisa, entre otras: "Es el responsable de la dirección y ejecución de la obra y proyecto, en sus aspectos técnicos, financiera, económica y administrativa, conforme el Expediente Técnico, la buena práctica y arte de la Ingeniería", "Realizar el monitoreo, seguimiento e informar sobre las actividades realizadas por el asistente administrativo y el desempeño laboral del personal técnico y obreros, a través de parte diarios de trabajo", "Elaborar, coordinadamente con el Supervisor, las planillas de los metrados ejecutados, que respalden a las correspondientes valorizaciones".

Así también, transgredió sus funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de 6 de marzo de 1984, en cuyos literales a) y b), precisa como obligaciones de los servidores, entre otras: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público." y "Salvaguardar los

intereses del Estado (...)."; concordantes con los preceptos previstos en el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990 "Reglamento de la Carrera Administrativa", en cuyos artículos 127° y 129°, respecto a las obligaciones de los servidores, señala: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Al igual que, los literales a) y c) de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, por lo cual se elaboró la argumentación jurídica por la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Wilmer Avalos Neyra, con DNI n. ° 22287687**, Supervisor de Obra, período de 9 de mayo al 31 de diciembre de 2018, contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 170, 203, 266, 321, 362, 417, 448 y 498-2018-GRA-PRIDER/DG de 31 de mayo, 19 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2018. **(Apéndice n.° 8)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OC5997-SCE-008 de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, a su casilla electrónica n.° 22287687, por medio de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/5997-02-008 de 27 de noviembre de 2024, y Cargo de Notificación de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, habiendo presentado sus comentarios o aclaraciones mediante documento s/n de 4 de diciembre de 2024, el cual cuenta con ocho (8) folios **(Apéndice n.° 7).**

Que, en su condición de **Supervisor de Obra**, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017, conforme valorizó en el informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de setiembre 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 5)**, Anexo B n.° 02 "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 6)** y asiento n.° 183 del cuaderno de obra de 2017 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 7)**; realizó el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de compresoras incluyendo martillo y accesorios, voladura de roca fija y alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, para trabajos de movimiento de tierra en caja de canal de conducción tramo II Pinahua.

Asimismo, otorgó conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB E.I.R.L., mediante informes n.°s 99, 100, 110, 113, 120, 150 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8, 23 y 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2018 e informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46, 48 y 52)**, respectivamente, durante el periodo de agosto a diciembre 2018; permitiendo el pago a los Contratistas mediante los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1783, 1855, 1896 y 1980 de 18 y 19 de octubre, 8, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 32, 34, 36, 45, 47 y 53)** y comprobantes de pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 38 y 49)**, por servicios que no fueron ejecutados.

Además, en el cuaderno de obra, correspondiente al periodo de ejecución agosto a diciembre de 2018, no existe registros de asiento por parte del residente de obra respecto a la prestación del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, servicio de voladura de roca fija por 8 500 puntos y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina; además, en el ítem "4. Maquinarias", de los asientos n.°s 482 al 590 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 10)** del cuaderno de obra de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018, no se encuentran registrados los equipos y maquinarias ofertados por las empresas.

Así también, los "Parte diario de trabajo" n.°s 000201 al 000226, 000227 al 000252, 00253 al 000279 y 00001 al 00021 del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233del servicio de voladura de roca fija y "Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 de la maquinaria retroexcavadora marca Jhon Deere 310 56.91HP **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46, 48 y 52)**; suscrito por su persona, no registran de manera específica las progresivas de los trabajos de excavación de caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, situación que no fue advertida por el Supervisor.

Hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió lo previsto en los numerales 9.1) y 32.6) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 que establecen:

"9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, (...) así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)" y "32.6. El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (...)".

De igual manera, los numerales 143.2) y 149.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF que señalan:

"143.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias (...)" y "149.1. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista (...), siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello (...)".

De la misma forma, el Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 30)**, servicio de alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios; que en las cláusulas segunda "Objeto", tercera "Monto Contractual", cuarta "Del Pago" y novena "Conformidad de la prestación del servicio", establecen: "Segunda. El presente contrato tiene por objeto el alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios (...)", entre otros:

Compresora neumática 03:

Marca	: INGERSOL RAND
Modelo	: XP375
Año de Fabricación	: 2016

"Tercera. El monto total del presente contrato asciende a S/260 000,00, que incluye (...)"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS, la misma que incluye martillo y accesorios, movilización mantenimiento, lubricante, impuestos de ley y otros costos que incurra en la prestación del servicio (a todo costo). Tres (03) unidades	MES	4	S/. 65,000.00	S/. 260,000.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

"Cuarta. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...) **Forma de pago** Sera mensual y sustentada con partes diarios de la maquina trabajada, firmados por el residente y supervisor de obra." y "Novena. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión. (...)"

Asimismo, el Contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 43)**, servicio de voladura de roca fija; que en las cláusulas segunda "Objeto", tercera "Monto Contractual", cuarta "Del Pago" y novena "Conformidad de la prestación del servicio", establecen: "Segunda. El presente contrato tiene por objeto el servicio de voladura de roca fija, para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas", "Tercera. El monto total del presente contrato asciende a S/188 700,00, que incluye (...)"

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*MED.*	*CANT.*	*PRECIO MENSUAL*	*PRECIO TOTAL*
01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA a todo costo, el cual incluye sus insumos propios: movilización, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. El cual se realizará 8,500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua y 10,000 puntos en la construcción del dique de la presa Curipampa.	PUNTOS	18500	S/. 10.20	S/. 188,700.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

Cuarta. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...) **Forma de pago** Sera sustentado por partes diarias, firmados por el residente y supervisor de obra." y "Novena. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión. (...)"

Además, la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 51)**, servicio de voladura de roca fija; establece el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, con brazo extendible, marca Jhon Deere, modelo 310 5G, de 91 HP de potencia, del año 2012, para trabajos en la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas", a todo costo que incluye combustible, lubricantes, operador y mantenimiento en general según términos de referencia, con un monto total que asciende a S/32 000,00.

Igualmente, inobservó lo establecido en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 28)** para la contratación del servicio: "Alquiler de compresoras (A todo costo)", que en la sección específica del Capítulo III – Requerimiento – Términos de referencia, establecen:

"(...)
2) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Alquiler de 03 COMPRESORA NEUMATICA de 87 HP A MAS 02 MARTILLOS NEUMATICOS MAS ACCESORIOS, (...).
(...)"

Lo mismo que, se estableció en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 41)** para la contratación del servicio: "Voladura de Roca Fija (A todo costo)", que en la sección específica del Capítulo III – Requerimiento – Términos de referencia, establecen:

"(...)
3) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Voladura de 18,500 puntos en roca fija, según detallo a continuación:
- **Objetivo General:** contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde los servicios de perforación y voladura de roca a todo costo (...) para la obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho".

(...)".

Al igual que, lo establecido en los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 50)**, establecen:

"(...)
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MÁS, PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO".**
2. FINALIDAD PÚBLICA
(...). Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

(...)

- **Objetivo General**: La maquinaria a alquilar debe estar en óptimas condiciones para el cumplimiento de los objetivos que se requiere en la ejecución de los tramos del canal de ACOS Y PINAHUA de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO". Objetivo Específico: La maquinaria deberá cumplir los siguientes objetivos específicos como detallo a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD EXCAV.	CANTIDAD HM.
1	01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MAS, la misma que incluye: movilización y desmovilización, mantenimiento, lubricante, COMBUSTIBLE PARA TRABAJO EN EL CANAL DE TRAMOS ACOS PINAHUA, incluye operador, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. (a todo costo). Año de fabricación de 2012 en adelante.	HM	01	200

(...)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

5.3 Medidas de Control.

(...)

✓ (...) El proveedor para su emisión de su conformidad del servicio culminado, coordinará con el residente de obra, para su emisión de informe de conformidad con V°B° del Supervisor".

(...)"

Del mismo modo, incumplió sus funciones dispuestas en la Directiva n.° 007-2018-GRA-PRIDER: "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) del Programa regional de irrigación y desarrollo rural integrado "PRIDER" - GRA", aprobado con Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 9)**, numeral 4.1. Revisión del Expediente Técnico del artículo 4° Obligaciones antes del inicio de Obra, ítems 7.1.1), literal d. de 7.1.3) y 7.1.5) del numeral 7.1 Permanencia en obra, ítem 7.2.1) del numeral 7.2 Inspección, revisión y registro diario del proyecto a su cargo y numeral 7.3. Control de Calidad de la Obra del artículo 7° Obligaciones del **Supervisor o Inspector**, que establece: "El supervisor o Inspector del Proyecto, previa a la ejecución, en forma obligatoria deberá revisar el Expediente Técnico (compatibilidad con el terreno, ingeniería de proyecto, estudio de suelos y canteras, entre otros) y emitir opinión e informe, para que en caso sea necesario el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER" adopte medidas correctivas a fin de obtener una mejor calidad de los trabajos a ejecutar, así como dar soluciones adecuadas", "(...). El ingeniero inspector o Ingeniero Supervisor de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra", "d. Validar los registros del cuaderno de obra sobre las incidencias de importancia para la obra (consultas, propuestas, incidencias, avances físicos/financieros, utilización de materiales, mano de obra y equipos" y "El supervisor realizará la debida diligencia, eficiencia, legalidad, transparencia y economía conforme a las normas (...). Así mismo, protegerá y defenderá en todo momento, los intereses de Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado "PRIDER" guardando los principios de integridad los valores éticos" y "Verificación de los asientos del cuaderno de obre, que señalan las actividades, hechos diarios en la ejecución obra" y "El supervisor o inspector es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad requerida y de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra (planos y especificaciones técnicas)".

Asimismo, el numeral 9.1. Sobre el cuaderno de Obra y 9.2. Sobre los informes de valorización del artículo 9° que establece: "Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, todo proyecto contará con un cuaderno de obra (...) en el cual debe anotarse y registrarse, bajo responsabilidad de (...) supervisor según sea el caso todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto en particular como: (...) las horas de trabajo de los equipos, con expresa indicación de las horas de uso." y "Las valorizaciones de avance de obra se formularán en función de los metrados realmente ejecutados, con precios unitarios y los gastos generales previstos en el presupuesto de expediente técnico aprobado.(...)"

También, el numeral 10.2 Informe de diagnóstico del expediente técnico, 10.2. Control de Obra y 10.6, Las valorizaciones de la Obra del artículo 10° Obligaciones durante la ejecución de Obra que establece: "El supervisor verificará la compatibilidad del Expediente Técnico con la situación real del terreno y elaborará el informe técnico de diagnóstico de obra, proporcionando de ser el caso soluciones adecuadas en concordancia con lo indicado en el presente numeral.", "Supervisar la utilización de bienes y servicios en la obra, (...)." y "En las obras por ejecución por presupuestaria directa (administración) el supervisor o inspector, efectuará la verificación de los metrados realmente ejecutados, correspondiente a cada una de las partidas del presupuesto de obra y se deberá formular Valorizaciones Técnicas de avance y Valorizaciones Financieras conjuntamente con el residente de obra (...)."

Además, transgredió sus funciones dispuestas en la Directiva n.° 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER, "Implementación de funciones a cumplir del personal Profesional y Técnico contratados para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral n.° 228-2016-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 10)**, en cuyos numerales 1) y 8) del ítem **Supervisores de Obras y Proyectos**, precisa, entre otras: "Responsable legal y administrativa de la supervisión, evaluación, hacer seguimiento, controlar la ejecución física y financiera de la obra y proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado según la normatividad vigente, siendo el responsable de la buena calidad de ejecución de la obra y proyecto, administrativa, presupuestaria y ambiental, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los profesionales, técnicos y otros que participan en la obra y proyecto, previo V° B° del Plan Mensual" y "Con facultad para detener la ejecución del proyecto si encontrara vicios que atenten contra su calidad y economía, debiendo formular los correctivos que estime más conveniente".

Así también, transgredió sus funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de 6 de marzo de 1984, en cuyos literales a) y b), precisa como obligaciones de los servidores, entre otras: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público." y "Salvaguardar los intereses del Estado (...).", concordantes con los preceptos previstos en el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990 "Reglamento de la Carrera Administrativa", en cuyos artículos 127° y 129°, respecto a las obligaciones de los servidores, señala: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

Al igual que, los literales a) y c) de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, por lo cual se elaboró la argumentación jurídica por la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Arturo Espinoza García, con DNI n.° 43748468**, Asistente Técnico de obra, período de 11 de enero al 31 de diciembre de 2018, contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 074, 119, 170, 203, 266, 321, 362, 417, 448 y 498-2018-GRA-PRIDER/DG de 20 de marzo, 23 de abril, 31 de mayo, 19 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 8)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación n.° 003-2024-CG/OC5997-SCE-008 de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, a su casilla electrónica n.° 43748468, por medio de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/5997-02-008 de 27 de noviembre de 2024 y Cargo de Notificación de 27 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **Asistente Técnico de Obra**[45], teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja canal tramo II Pinahua, fueron ejecutadas, valorizadas e informadas al 100% a diciembre del año 2017; suscribió los "Parte diario de trabajo" n.°s 000227 al 000252, 00253 al 000279 y 00001 al 00021 del servicio de alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375, "Parte diario de Voladura" n.°s 0001 al 00039 y 0001 al 00026 y "Parte diario de trabajo - Voladura" n.°s 000201 al 000233 del servicio de voladura de roca fija y "Parte diario de trabajo de volquete y equipos" n.°s 000249 al 000275 de la maquinaria retroexcavadora marca Jhon Deere 310 56.91HP **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 31, 33, 35, 37, 44, 46, 48 y 52)**, durante el periodo de 17 de setiembre a 14 de diciembre de 2018, que no registran de manera específica las progresivas de los trabajos de excavación de caja de canal de conducción tramo II – Pinahua, permitiendo el pago mediante los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1783, 1855, 1896 y 1980 de 18 y 19 de octubre, 8, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 32, 34, 36, 45, 47 y 53)** y comprobantes de pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 38 y 49)**, por servicios que no fueron ejecutados por la suma de S/205 366,67, en perjuicio de la Entidad.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió los numerales 9.1) de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Legislativo n.° 1341 que establecen:

"9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, (...) así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley (...)".

De igual manera, el numeral 116.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado con Decreto Supremo n.° 056-2017-EF que señala:

"116.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes (...)"

De la misma forma, el Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 30)**, servicio de alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios; que en las cláusulas

[45] Según contratos figura como Asistente Técnico II, cumpliendo funciones como Asistente Técnico de Obra, desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, contratado mediante Resoluciones Directorales n.°s 235, 296, 326, 356, 399 y 431-2017-GRA-PRIDER/DG de 18 de julio, 4 y 26 de setiembre, 25 de octubre, 29 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, y posteriormente del 11 de enero al 31 de diciembre de 2018.

segunda "Objeto", tercera "Monto Contractual", cuarta "Del Pago" y novena "Conformidad de la prestación del servicio", establecen: "Segunda. El presente contrato tiene por objeto el alquiler de compresoras incluye martillo y accesorios (...)", entre otros, **Compresora neumática 03:**
Marca: INGERSOL RAND
Modelo: XP375
Año de Fabricación: 2016

"Tercera. El monto total del presente contrato asciende a S/260 000,00, que incluye (...)"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORAS, la misma que incluye martillo y accesorios, movilización mantenimiento, lubricante, impuestos de ley y otros costos que incurra en la prestación del servicio (a todo costo). Tres (03) unidades	MES	4	S/. 65,000.00	S/. 260,000.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

Cuarta. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...) **Forma de pago** Sera mensual y sustentada con partes diarios de la maquina trabajada, firmados por el residente y supervisor de obra." y "Novena. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión. (...)"

Asimismo, el Contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 43)**, servicio de voladura de roca fija; que en las cláusulas segunda "Objeto", tercera "Monto Contractual", cuarta "Del Pago" y novena "Conformidad de la prestación del servicio", establecen: "Segunda. El presente contrato tiene por objeto el servicio de voladura de roca fija, para la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas", tercera. El monto total del presente contrato asciende a S/188 700,00, que incluye (...)"

ITEM	DESCRIPCIÓN	MED.	CANT.	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
01	SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA a todo costo, el cual incluye sus insumos propios: movilización, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. El cual se realizará 8,500 puntos en la construcción del canal tramo Acos – Pinahua y 10,000 puntos en la construcción del dique de la presa Curipampa.	PUNTOS	18500	S/. 10.20	S/. 188,700.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.
(...)

"Cuarta. LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo

149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...) **Forma de pago** Sera sustentado por partes diarias, firmados por el residente y supervisor de obra." y "Novena. La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Residente de la Obra y Visto bueno de la supervisión. (...)"

Además, la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 51)**, servicio de voladura de roca fija; establece el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, con brazo extendible, marca Jhon Deere, modelo 310 5G, de 91 HP de potencia, del año 2012, para trabajos en la Obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, Distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas", a todo costo que incluye combustible, lubricantes, operador y mantenimiento en general según términos de referencia, con un monto total que asciende a S/32 000,00.

Igualmente, inobservó lo establecido en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 28)** para la contratación del servicio: "Alquiler de compresoras (A todo costo)", que en la sección específica del Capítulo III – Requerimiento – Términos de referencia, establecen:

"(...)
2) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Alquiler de 03 COMPRESORA NEUMATICA de 87 HP A MAS 02 MARTILLOS NEUMATICOS MAS ACCESORIOS, (...).
(...)"

Lo mismo que, se estableció en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS (Primera convocatoria) **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 41)** para la contratación del servicio: "Voladura de Roca Fija (A todo costo)", que en la sección específica del Capítulo III – Requerimiento – Términos de referencia, establecen:

"(...)
2) FINALIDAD PÚBLICA
(...).
Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.
(...)
4) OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
En el caso de contratación del servicio de Voladura de 18,500 puntos en roca fija, según detallo a continuación:
- **Objetivo General:** contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde los servicios de perforación y voladura de roca a todo costo (...) para la obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho".

(...)"

Al igual que, lo establecido en los Términos de referencia de la Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 50)**, establecen:

"(...)
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
ALQUILER DE 01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MÁS, PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO**".

2. FINALIDAD PÚBLICA

(...). Por lo que la finalidad del objeto de la contratación es garantizar la ejecución de la obra que se está ejecutando.

(...)

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

(...)

- **Objetivo General**: La maquinaria a alquilar debe estar en óptimas condiciones para el cumplimiento de los objetivos que se requiere en la ejecución de los tramos del canal de ACOS Y PINAHUA de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI – PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO". Objetivo Especifico: La maquinaria deberá cumplir los siguientes objetivos específicos como detallo a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD EXCAV.	CANTIDAD HM.
1	01 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 70 HP A MAS, la misma que incluye: movilización y desmovilización, mantenimiento, lubricante, COMBUSTIBLE PARA TRABAJO EN EL CANAL DE TRAMOS ACOS PINAHUA, incluye operador, impuestos de ley y otros costos que incurran en la prestación del servicio. (a todo costo). Año de fabricación de 2012 en adelante.	HM	01	200

(...)

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

5.3 Medidas de Control.

(...)

✓ (...) El proveedor para su emisión de su conformidad del servicio culminado, coordinará con el residente de obra, para su emisión de informe de conformidad con V°B° del Supervisor".

(...)"

Del mismo modo, transgredió sus funciones dispuestas en la Directiva n.° 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER, "Implementación de funciones a cumplir del personal Profesional y Técnico contratados para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral n.° 228-2016-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016 **(Apéndice n.° 10)**, en cuyos numerales 1), 4) y 8) del ítem **Asistente técnico de Obra**, precisa, entre otras: "Dentro del proceso constructivo hacer cumplir los planos, especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, para lograr una buena calidad de obra, de acuerdo a lo indicado por el Residente de Obra y Supervisor", "Dirigir técnicamente los trabajos encargados por el residente de obra" y "Comunicar al Residente de obras sobre dificultades que se puedan generar dentro del proceso constructivo para que se tomen las medidas correctivas".

Así también, transgredió sus funciones señaladas en el artículo 21° del Decreto Legislativo n.° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de 6 de marzo de 1984, en cuyos literales a) y b), precisa como obligaciones de los servidores, entre otras: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público." y "Salvaguardar los intereses del Estado (...).", concordantes con los preceptos previstos en el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM de 15 de enero de 1990 "Reglamento de la Carrera Administrativa", en cuyos artículos 127° y 129°, respecto a las obligaciones de los servidores, señala: "Los funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público, austeridad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados (...)" y "Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad".

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO DE LA COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN - PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PRIDER OCI - GRA

Al igual que, los literales a) y c) de la Ley Marco del Empleo Público, aprobada por Ley n.° 28175 de 18 de febrero de 2004, en el sentido que, todo empleado público se encuentra sujeto a: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que imponen el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, por lo cual se elaboró la argumentación jurídica por la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad: "Funcionarios de la entidad otorgaron conformidades para el pago a contratistas por servicios, que no fueron ejecutados, de alquiler de compresora, voladura de roca fija y alquiler de retroexcavadora sobre oruga en la Obra: construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho. hechos que ocasionaron perjuicio económico a la entidad por S/205 366,67", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros Participes:

Ivonni Karina Deza Montoya, representante legal de la empresa KL Ingeniería, Constructora y Consultoría E.I.R.L con RUC n.° 20534801441, contratada como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.°s 016 y 017-2018-GRA-PRIDER/CS – Primera convocatoria, para la contratación de 03 compresoras neumática de 87 HP a mas, 02 martillos neumáticos más accesorios y servicio de voladura de roca fija, mediante contrato n.°s 281 y 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 30 y 43)**, mismos que no ejecutó los referidos servicios, pese a tener conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, bases integradas y contrato suscrito.

Pedro Roberto Apeña Bendezu, representante legal de la empresa Constructora y Servicios RAB E.I.R.L. con RUC n.° 20602177069, contratado mediante Orden de servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018 **(Apéndice n.° 3 – Anexo IT n.° 51)**, para el servicio de alquiler de una maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga[46], con brazo extendible, marca Jhon Deere modelo 310 5G, mismo que no ejecutó, pese a tener conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, bases integradas y contrato suscrito.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Entidad, se formula la conclusión siguiente:

[46] Según los términos de referencia requieren servicio de alquiler retroexcavadora sobre llantas.

1. Durante el 2017, la Entidad mediante Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017, aprobó el Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra: *"Construcción del Sistema de Riego Curipampa distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho"*, que establecía, entre otros, la construcción de canal tramo II Pinahua de concreto simple f´c= 175km/cm2 de sección rectangular[47] de una longitud de 20+878.46 km, así como, la ejecución de los metrados, entre otros, de las subpartidas "05.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano", "5.02.05 Corte en roca suelta a mano" y "5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual" de la partida 5.02 "Movimiento de Tierras" en caja canal tramo II Pinahua.

Por lo cual, para la ejecución de las citadas subpartidas, en el periodo de agosto a diciembre de 2017, la Entidad contrató los servicios de perforación y voladura de roca fija y suelta, alquiler de tractor sobre oruga y alquiler retroexcavadora versátil, cuya ejecución fue valorizada e informada por el residente de obra, mediante informe mensual de ejecución de obra correspondiente al mes de setiembre 2017, Anexo B n.° 02 "Valorización del avance físico", "Valorización de avance físico - Mayores metrados" y "Formato n.° LT 02 – Valorización final de obra" de la Preliquidación física y financiera de 2017 y asiento n.° 183 del cuaderno de obra de 2017. En consecuencia, los trabajos de movimiento de tierras de las citadas subpartidas, fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero del 2018, la Entidad aprobó el Expediente Técnico reformulado de la Obra, que modificó la construcción de canal tramo II Pinahua de sección rectangular a trapezoidal de una longitud de 20+878.46 km, e incrementó los metrados de las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II - Pinahua, sin sustento técnico, debido a que no contaba con planos de secciones transversales de la progresiva 0+000 a 20+878,46 km; asimismo, el volumen total consignado en la planilla de "Metrado de explanaciones" por tipo de material (material suelto, roca suelta y roca fija) se incrementó tanto en explanación[48] y caja de canal[49], pese a que mantenían el área de corte y relleno correspondiente a los metrados del Expediente saldo de metas físicas y adicionales por administración directa de la Obra, aprobado en el 2017; cabe precisar que, el incremento de los metrados en las citadas subpartidas, generó saldo de metrados por ejecutar en el año 2018, los mismos que fueron valorizadas e informadas mediante los informes de ejecución de obra correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, a pesar que los metrados de dichas subpartidas fueron ejecutadas al 100% a diciembre del año 2017.

Al respecto, el residente y supervisor de Obra, teniendo conocimiento que las subpartidas "05.02.04, 5.02.05 y 5.02.06" de la partida 5.02 "Movimiento de tierras" en caja de canal de conducción tramo II Pinahua, fueron ejecutados, valorizados e informados al 100% a diciembre del año 2017; realizaron el requerimiento para la contratación de los servicios de alquiler de compresoras incluyendo martillo y accesorios, servicio de voladura de roca fija y servicio de alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga, para trabajos de movimiento de tierra en caja de canal de conducción tramo II Pinahua, formalizado mediante los contratos n.os 281 y 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018 y orden de servicio n.° 760 de 6 de setiembre de 2018.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO DE LA COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN - PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PRIDER OCI GRA

[47] El canal tramo II Pinahua de sección rectangular aprobado con Resolución Directoral n.° 067-2017-GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017, se venía ejecutando desde el año 2016, con sección trapezoidal desde la progresiva 0+000 km.

[48] 5.02.01 Explanación en canal material suelto c/equipo, 5.02.02 Explanaciones en canal roca suelta c/equipo y 5.02.03 Explanaciones en canal roca fija c/equipo.

[49] 5.02.04 Excavación caja de canal material suelto a mano, 5.02.05 Corte en roca suelta a mano y 5.02.06 Corte en roca fija: perforación y disparo manual.

Respecto a tales contrataciones, el residente y supervisor de Obra, otorgaron la conformidad a los servicios prestados por la empresa KL INGENIERÍA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., mediante los informes n.°s 99, 100, 110, 113, 120, 150 y 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre, 7, 8, 23 y 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2018, por alquiler de compresora neumática marca Ingersol Rand modelo XP375 y servicio de voladura de roca fija por 8500 puntos durante el periodo de agosto a diciembre 2018 y pagado a través de los comprobantes de pago n.°s 1653, 1654, 1855, 1896 y 1980 de 18 y 19 de octubre, 20 y 28 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 y comprobantes de pago n.°s 134 y 140 de 16 de enero de 2019; asimismo, otorgaron conformidad al servicio prestado por la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RAB EIRL, mediante informe n.° 208-2018-GRA-CSRC-PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018, por alquiler de maquinaria pesada retroexcavadora sobre oruga por 200 horas máquina, durante el periodo de setiembre a octubre de 2018 y pagado a través del comprobante de pago n.° 1783 de 8 de noviembre 2018; por servicios que no fueron ejecutados, hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIÓN

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 3: Informe técnico n.° 003-2024-CG/OC5997-LDM de 19 de noviembre de 2024.

Anexo IT n.° 1 Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 067-2017 -GRA-PRIDER/DG de 13 de marzo de 2017, que adjunta los documentos siguientes:
- Copia fedateada del Resumen de Metrados.
- Copia fedateada de la planilla de Metrado de Explanaciones.
- Copia fedateada de Presupuesto a Ejecutarse por Administración Directa.
- Copia fedateada del Plano n.° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua (Prog. 7+000 – 8+000 km.)

Anexo IT n.° 2 Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 503-2012 -GRA-PRIDER de 20 de noviembre de 2012, que adjunta los documentos siguientes:
- Copia fedateada del Resumen de Metrados.
- Copia fedateada de la planilla de Metrado de Explanaciones.
- Copia fedateada de Presupuesto.
- Copia fedateada del Plano n.° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua (Prog. 7+000 – 8+000 km.).

Anexo IT n.° 3 Copia fedateada del Informe n.° 033-2017-GRA-GG/PRIDER -CSRC-RO/ANC de 12 de setiembre de 2017.

Anexo IT n.° 4:	Copia fedateada del Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de julio-2017, que adjunta el anexo B n.° 02 Valorización de Avance Físico de Obra mes de julio 2017 e Informe n.° 075 -2017-GRA-GG/PRIDER-CSRC/ANC-RO de 19 de octubre de 2017 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 5	Copia fedateada del Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de setiembre -2017, que adjunta el anexo B n.° 02 Valorización de avance físico de Obra en copia fedateada.
Anexo IT n.° 6	Copia fedateada de la Preliquidación Física y Financiera - 2017, que adjunta el anexo B n.° 02 Valorización de avance físico de Obra, Valorización de avance físico - Mayores metrados y Formato n.° LT 02 Valorización final de obra en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 7	Copia fedateada del Asiento n.° 183 del residente de obra del Cuaderno de Obra Tomo I 2017.
Anexo IT n.° 8	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 001-2018 -GRA-PRIDER/DG de 9 de enero 2018.
Anexo IT n.° 9	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 017-2018 -GRA-PRIDER/DG de 29 de enero de 2018, que adjunta los documentos siguientes: - Copia fedateada del Resumen de Metrados General. - Copia fedateada de la hoja de Metrado de Explanaciones. - Copia fedateada del Cronograma Valorizado de Obra Anual. - Copia fedateada del Plano N ° 57 PC – 15 - Planta y perfil longitudinal canal Pinahua (Prog. 7+000 – 8+000 km.)
Anexo IT n.° 10	Copia fedateada del Cuaderno de Obra tomo IV y V 2018 - asientos de obra n.°s 482 al 599 de 17 de agosto al 14 de diciembre de 2018.
Anexo IT n.° 11	Copia fedateada de la Valorización correspondiente al mes de julio del 2018 e Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de julio-2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 12	Copia fedateada de la Valorización correspondiente al mes de agosto del 2018 e Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de agosto-2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 13	Copia fedateada de la Valorización correspondiente al mes de setiembre del 2018 e Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de setiembre-2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 14	Copia fedateada de la Valorización correspondiente al mes de octubre del 2018 e Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de octubre-2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 15	Copia fedateada de la Valorización correspondiente al mes de noviembre del 2018 e Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de noviembre-2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 16	Copia fedateada de la Valorización correspondiente al mes de diciembre del 2018 e Informe Mensual de Ejecución de Obra mes de diciembre-2018 y documentos adjuntos en copias fedateadas.

Anexo IT n.° 17	Copia fedateada de la Preliquidación Física y Financiera – 2018, que adjunta el Anexo B n.° 02A LT Valorización final de Obra y Formato n.° 04 LT Resumen de Valorizaciones de avance físico actualizados en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 18	Copia fedateada de la carta n.° 09-2019/ANC con fecha de recepción de 12 de julio de 2019.
Anexo IT n.° 19	Copia fedateada del Cuaderno de Obra tomo I 2017 - asientos de obra n.°s 32, 68, 78, 121, 127, 128, 129, 133, 136, 137, 138, 143, 144, 145, 146, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 157, 160, 161, 163, 164, 168, 172, 173, 174, 175, 177 y 179 de 7 y 30 de agosto, 6 de setiembre, 19, 26, 27 y 28 de octubre y 3, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 29 y 30 de noviembre y 1, 5, 6, 8, 9, 14, 19, 20, 21, 22, 26 y 28 de diciembre de 2017.
Anexo IT n.° 20	Copia fedateada del Informe Mensual de Ejecución de Obra Mes de Agosto -2017 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 21	Copia fedateada del Informe Mensual de Ejecución de Obra Mes de Octubre -2017 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 22	Copia fedateada del Informe Mensual de Ejecución de Obra Mes de Diciembre -2017 y documentos adjuntos en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 23	Copia fedateada del Anexo B n.° 17 Servicio Realizado perforación y voladura de roca, Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca e informe n.° 001-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de setiembre de 2017.
Anexo IT n.° 24	Copia fedateada del Anexo B n.° 17 Servicio Realizado perforación y voladura de roca, Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca e informe n.° 002-2017-AYC/OCAPOSAC de 27 de 31 de octubre de 2017.
Anexo IT n.° 25	Copia fedateada del Anexo B n.° 17 Servicio Realizado perforación y voladura de roca, Parte Diario de Perforación y Voladura de Roca e informe n.° 003-2017-AYC/OCAPOSAC de 21 de noviembre de 2017.
Anexo IT n.° 26	Copia fedateada del Informe n.° 98-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 13 de junio de 2018, que adjunta la Nota de Requerimiento n.° 042-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC y Términos de Referencia por servicio de alquiler de compresoras en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 27	Copia fedateada del Informe n.° 21-2018 GRA-PRIDER/WAN -SO de 13 de junio de 2018.
Anexo IT n.° 28	Copia fedateada de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS.
Anexo IT n.° 29	Copia fedateada del Acta de Evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 016-2018-GRA-PRIDER/CS de 7 de agosto de 2018.
Anexo IT n.° 30	Copia fedateada del Contrato n.° 281-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN - PRIDER

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - PRIDER

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO DE LA COMISIÓN - PRIDER

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN - PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - Proy. de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER OC GRA

Anexo IT n.° 31	Copia fedateada del Informe n.° 100-2018-GRA-CSRC -PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Maquinaria Alquilada y Partes Diario de Trabajo correspondiente al mes de agosto y setiembre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 32	Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1654 de 18 de octubre de 2018, que adjunta la Orden de Servicio n.° 0867 de 11 de octubre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 33	Copia fedateada del Informe n.° 113-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 8 de noviembre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Maquinaria Alquilada, Parte Diario de Trabajo y Parte Diario de Maquinarias, Equipos correspondiente al mes de setiembre y octubre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 34	Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1896 de 28 de noviembre de 2018, que adjunta la Orden de Servicio n.° 0959 de 12 de noviembre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 35	Copia fedateada del Informe n.° 120-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 23 de noviembre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Maquinaria Alquilada y Parte Diario de Maquinarias, Equipos, correspondiente al mes de octubre y noviembre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 36	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1980 de 12 de diciembre de 2018, que adjunta la Orden de Servicio n.° 1028 de 26 de noviembre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 37	Copia fedateada del Informe n.° 151-2018-GRA-CSRC-PRIDER/WAN-SO de 27 de diciembre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Maquinaria Alquilada y Parte Diario de Maquinarias, Equipos correspondiente al mes de octubre y noviembre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 38	Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 140 de 16 de enero de 2019, que adjunta la Orden de Servicio n.° 1311 de 28 de diciembre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 39	Copia fedateada del Informe n.° 98-2018-GRA-PRIDER-CSRC-RO/ANC de 13 de junio de 2018, que adjunta la Nota de Requerimiento n.° 043-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC y Términos de Referencia por servicio de voladura de roca fija en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 40	Copia fedateada del Informe n.° 21-2018 GRA-PRIDER-/WAN-SO de 13 de junio de 2018.
Anexo IT n.° 41	Copia fedateada de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS.
Anexo IT n.° 42	Copia fedateada del Acta de Evaluación y Calificación, y Otorgamiento de Buena Pro de la Adjudicación Simplificada n.° 017-2018-GRA-PRIDER/CS de 7 de agosto de 2018.
Anexo IT n.° 43	Copia fedateada del Contrato n.° 282-2018-GRA-PRIDER/DG de 16 de agosto de 2018

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO DE LA COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN - PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PRIDER OCI GRA

Anexo IT n.° 44	Copia fedateada del Informe n.° 99-2018-GRA-CSRC -PRIDER/WAN-SO de 9 de octubre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Servicio Realizado. Voladura de Roca Fija y Parte Diario de Voladura, correspondiente al mes de agosto y setiembre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 45	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1653 de 18 de octubre de 2018, que adjunta la Orden de Servicio n.° 865 de 11 de octubre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 46	Copia fedateada del Informe n.° 110-2018-GRA-CSRC -PRIDER/WAN-SO de 7 de noviembre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Servicio Realizado. Voladura de Roca Fija y Parte Diario de Voladura, correspondiente al mes de octubre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 47	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 1855 de 20 de noviembre de 2018, que adjunta la Orden de Servicio n.° 956 de 09 de noviembre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 48	Copia fedateada del Informe n.° 150-2018-GRA-CSRC -PRIDER/WAN-SO de 27 de diciembre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 17 Servicio Realizado. Voladura de Roca Fija y Parte Diario de Trabajo – Voladura, correspondiente al mes de noviembre y diciembre 2018 en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 49	Copia fedateada del comprobante de pago n.° 134 de 16 de enero de 2019, que adjunta la Orden de Servicio n.° 1312 de 28 de diciembre de 2018 en copia fedateada y documentos en copias simples.
Anexo IT n.° 50	Copia fedateada del Informe n.° 159-2018-GRA-PRIDER -CSRC-RO/ANC de 21 de agosto de 2018, que adjunta la Nota de Requerimiento n.° 077-2018-GRA-PRIDER-RO/ANC y Términos de Referencia en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 51	Copia fedateada del Orden de Servicio n.° 0760 de 6 de setiembre de 2018.
Anexo IT n.° 52	Copia fedateada del Informe n.° 208-2018-GRA-CSRC -PRIDER/ANC-RO de 30 de octubre de 2018, que adjunta el Anexo B N° 16 Maquinaria Alquilada. Alquiler de Retroexcavadora Sobre Oruga y Parte Diario de Trabajo de Volquete y Equipo en copias fedateadas.
Anexo IT n.° 53	Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 1783 de 8 de noviembre de 2018 y documentos adjuntos en copias simples.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada de la carta n.° 022-2024-AYAC/AQF con fecha de recepción de 9 de octubre de 2024.
Apéndice n.° 5:	Copia simple del oficio n.° 094-2023-SUNARP-ZR.N°XIV/UREG/ORC de 30 de noviembre de 2023 con firma digital.
Apéndice n.° 6:	Copia simple del Oficio n.° 037392-2023/AIR/DRI/SDVAR/RENIEC de 29 de noviembre de 2023, que adjunta el Acta de nacimiento n.° 77933199 y Acta de nacimiento n.° 90529012 todos con firma digital.

Apéndice n.º 7: Cédulas de Notificación Electrónica, cargos de notificación, copia fedateada de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados:

- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001 -2024-CG/5997-02-008 con código de verificación 7RKKOKS, con su respectivo cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OC5997-SCE-008, con fechas de 27 de noviembre de 2024 del señor Abelardo Navarro Canchari.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002 -2024-CG/5997-02-008 con código de verificación 7RKUJLX, con su respectivo cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OC5997-SCE-008, con fechas de 27 de noviembre de 2024 del señor Wilmer Avalos Neyra.
- Copia fedateada del documento S/N de 4 de diciembre de 2024, comentarios y aclaraciones presentado por el señor Wilmer Avalos Neyra.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003 -2024-CG/5997-02-008 con código de verificación 7RJZFZ2, con su respectivo cargo de notificación y Cédula de Notificación n.° 003-2024-CG/OC5997-SCE-008, con fechas de 27 de noviembre de 2024 del señor Arturo Espinoza García.
- Evaluación de comentarios y aclaraciones elaborado por la Comisión de Control.

Apéndice n.º 8: Copia fedateada de las Resoluciones Directorales n.°s 074, 119, 170, 203, 266, 321, 362, 417, 448 y 498-2018-GRA-PRIDER/DG de 20 de marzo, 23 de abril, 31 de mayo, 19 de julio, 29 de agosto, 27 de setiembre, 31 de octubre, 26 de noviembre y 20 de diciembre de 2018.

Apéndice n.º 9: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, que contiene la Directiva n.° 007-2018-GRA-PRIDER, "Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa)"

Apéndice n.º 10: Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 228-2018-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016, que contiene la Directiva n.° 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER, "Implementación de Funciones a Cumplir del Personal Profesional y Técnico Contratados para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa".

Ayacucho, 12 de diciembre de 2024

Rolando Calderón Yuyali
Supervisor

Pilar Patricia Guzmán Beingolea
Jefa de Comisión

Luis de la Cruz Márquez
Especialista Técnico
CIP n.° 96029

Victor Tineo Mendoza
Abogado
CAA n.° 2192

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ayacucho, 12 de diciembre de 2024

Rolando Calderón Yuyali
Jefe del Órgano de Control Institucional
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo
Rural Integrado – Prider
Contraloría General de la República

Apéndices

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
PRIDER

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-5997-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la Entidad otorgaron conformidades para el pago a contratistas por servicios, que no fueron ejecutados, de alquiler de compresora, voladura de roca fija y alquiler de retroexcavadora sobre oruga en la Obra: Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho. Hechos que ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/205 366,67.	Abelardo Navarro Canchari	42300835	Residente de Obra	11/01/2018	31/12/2018	Contratado D.L. 276	[redacted]		X		
		Wilmer Avalos Neyra	22287687	Supervisor de Obra	09/05/2018	31/12/2018	Contratado D.L. 276	[redacted]		X		
		Arturo Espinoza García	43748468	Asistente Técnico de Obra	11/01/2018	31/12/2018	Contratado D.L. 276	[redacted]		X		

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO DE LA COMISIÓN - PRIDER

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - INGENIERO CIVIL DE LA COMISIÓN - PRIDER

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - PRIDER OCI GRA

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 13:56:41 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 914-2024-CG-OC5997
EMISOR	:	ROLANDO CALDERON YUYALI - JEFE DE OCI - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NILTON GAMBOA VILA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de comunicar que, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de servicios para la excavación caja canal tramo II Pinahua de la Obra:Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho" del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural, se remite el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-5997-SCE; para su conocimiento y fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000060-2024-CG/5997
2. Oficio n.° 0914-2024-CG-OC5997
3. Informe n.° 038-2024-2-5997-SCE

NOTIFICADOR : PILAR PATRICIA GUZMAN BEINGOLEA - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7WC6VDH**

Firmado digitalmente por GUZMAN BEINGOLEA Pilar Patricia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 13:57:14 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000060-2024-CG/5997

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 914-2024-CG-OC5997
EMISOR	:	ROLANDO CALDERON YUYALI - JEFE DE OCI - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	NILTON GAMBOA VILA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	109

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de comunicar que, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de servicios para la excavación caja canal tramo II Pinahua de la Obra:Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas-Ayacucho" del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural, se remite el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-5997-SCE; para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 0914-2024-CG-OC5997
2. Informe n.° 038-2024-2-5997-SCE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7QWF7Y8**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 12:02:34 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ayacucho, 13 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000914-2024-CG/OC5997

Señor(a):
Nilton Gamboa Vila
Director General (e)
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
Pueblo Joven El Calvario Mz B Lte 16A
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 038-2024-2-5997-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 0799-2024-CG/OC5997 de 3 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la *"Contratación de servicios para la excavación caja canal tramo II Pinahua de la Obra: Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho"*, en el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-5997-SCE; el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rolando Calderon Yuyali
Jefe del Órgano de Control Institucional
Programa Regional de Irrigacion y Desarrollo Rural Integrado - Prider
Contraloría General de la República

(RCY/pgb)

Nro. Emisión: 00620 (5997 - 2024) Elab:(U20913 - 5997)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VMTREHO**